

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N° 90003071

**SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE
DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CAMBIARIA (SICAM) DEL
COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

OCTUBRE 2022

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar el Desarrollo e Implementación de una plataforma de recepción, validación, procesamiento y almacenamiento de información financiera relativa al Compendio de Normas de Cambios Internacionales, denominada Sistema de Información Cambiaria (SICAM), incluyendo la prestación de los posteriores servicios de Soporte y Mantención.

En adelante los productos y/o servicios antes señalados se denominarán el “Producto” o los “Productos” y/o el “Servicio” o los “Servicios” y al conjunto de ellos, se mencionará como la “Solución”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o la “Empresa” o los “Proveedores” o las “Empresas”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco” o “BCCh”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Productos y/o Servicios, así también como las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de dos Contratos, de acuerdo con los Modelos de Contratos incluidos como Anexos B y C de estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerrequisito de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación a los correos electrónicos jrodriguez@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.



Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas
 - Anexo B: Modelo de Contrato de Provisión e Implementación a Suscribir
 - Anexo C: Modelo de Contrato de Soporte y Mantenimiento a Suscribir

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

3. Reunión Informativa

En la fecha señalada en el Calendario de Actividades se realizará una reunión informativa, de carácter voluntario, en modalidad telemática para los Proveedores que manifestaron interés en participar en este proceso de Licitación. En esta reunión, el Banco efectuará una exposición con los principales antecedentes sobre la Solución requerida, así como aspectos relevantes del proceso a considerar.

Para estos efectos, los Proveedores deberán entregar una nómina de su personal que participará en la reunión virtual, conteniendo los nombres, cargo y correo electrónico, la que deberá ser enviada vía mensajería del Portal hasta las 14:00 horas del día anterior a la reunión.

4. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como, asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en estas instancias corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, en formato Word, y haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N°90003071”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integral de estas Bases de Licitación.

5. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

5.1. Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

5.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:



- i. Estructura vigente de la Sociedad.
- ii. Declaración de Conflicto de Intereses.
- iii. Declaración de Confidencialidad.
- iv. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
- v. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
- vi. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).

5.1.2. Antecedentes Legales

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- i. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- ii. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- iii. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- iv. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

5.1.3. Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:

- i. Estados financieros clasificados para los años 2020 y 2021, con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados. Si con motivo de una Licitación anterior, el Proveedor ya ha presentado al Banco sus Estados Financieros para los años indicados, no será necesario que presente nuevamente dichos antecedentes, debiendo hacer referencia a la Licitación en la cual entregó tal documentación.

En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

- ii. Certificado de endeudamiento en el sistema financiero, de no más de 30 días de antigüedad, otorgado por la Comisión para el Mercado Financiero.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso de que, luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Informe Final del Proceso.

5.2. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación, considerando en resumen lo siguiente:

- i. Propuesta Técnica: descripción del Servicio de Provisión, Implementación y desarrollo de los Requerimientos del Sistema y del Servicio, de acuerdo con lo definido en el Anexo A considerando en resumen lo siguiente:
 1. Descripción de Requerimientos Funcionales
 2. Descripción de Requerimientos No Funcionales o Tecnológicos
 3. Descripción de Requerimientos de Servicios, que debe incluir:
 - i. Servicios de desarrollo de la Solución.
 - ii. Servicios de Soporte y Mantenimiento a la Solución.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas como tampoco condiciones administrativas y legales distintas a las señaladas en estas Bases y el Acuerdo de Participación.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.

5.3. Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Productos y/o Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Productos y/o Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 90 días corridos.



La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Productos y/o los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Productos y/o Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Productos y/o Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

6. Garantías

6.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contratos

- i. Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato de Provisión e Implementación que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10% de valor total de Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 30 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.
- ii. Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato de Soporte y Mantención que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar al comienzo de la vigencia de este Contrato, una garantía por un monto equivalente al 20% del valor total anual del Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 30 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

6.2. Tipos de Garantía

Para los efectos de las garantías señaladas precedentemente, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- i. Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- ii. Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso de que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- iii. Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

En caso de que la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tenga un valor superior a \$20.000.000, el Proveedor solo podrá otorgar una garantía del tipo señalado en la letra a) de este numeral.

Para los efectos indicados, las glosas de estas garantías deberán señalar que ellas se extienden “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato N° [...]”.

7. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- i. Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía, del Gerente de Gestión Contable y Planificación o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes económicos y financieros presentados y/o con los antecedentes comerciales que consten de fuentes de acceso público, serán evaluados técnicamente.



Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- ii. Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura de Ofertas Técnicas.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

8. Re-Oferta Económica

8.1. Presentación de Re-Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica, solo de la opción determinada previamente por la Comisión Evaluadora, en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según la siguiente Tabla de posiciones:

POSICIÓN RELATIVA DE LA OFERTA

0% - 5%	Entre un 0% y 5%: Oferta ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
+5% - 10%	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+10% - 20%	Más de un 10% y hasta un 20% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+20% - 30%	Más de un 20% y hasta un 30% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+30% - 50%	Más de un 30% y hasta un 50% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+50% - 75%	Más de un 50% y hasta 75% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+75% - 100%	Más de un 75% y hasta 100% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+100%	Más de un 100% mayor: Oferta ubicada sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re-Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re-Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio. En el caso que un Proveedor no ingrese Re-Oferta, se considerará su oferta inicial.

8.2. Apertura de Re-Oferta Económica

La apertura de la Re-Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura de Ofertas Técnicas, y podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la fecha, hora y ubicación de la Apertura, en caso de que esta sea presencial, o la información para ingresar a la sesión de Apertura, si esta fuera virtual.

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re-Oferta, si fuera el caso.

En caso de que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re-Oferta con un precio superior, sólo en caso de que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso de que el Banco resuelva no solicitar Re-Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicada oportunamente.

9. Evaluación de Ofertas

9.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

9.2. Evaluación Financiera-Comercial

El Banco realizará un análisis financiero-comercial de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados y/o de la información pública disponible.



En caso de que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son **inadmisibles**, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

9.3. Comisión Evaluadora

Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles por el Encargado del Proceso de Compras serán examinadas por una Comisión Evaluadora designada para esta Licitación, la que estará conformada por:

- i. Jefe Departamento Sistema Integrado de Información de Derivados.
- ii. Jefe Departamento Desarrollo de Sistemas.
- iii. Jefe Grupo Sistemas Estadísticos.
- iv. Jefe Grupo Información Financiera.
- v. Jefe de Proyectos Grupo Sistemas Estadísticos.

9.4. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica se llevará a cabo considerando 2 ámbitos, en base a la documentación presentada por cada Proveedor y a la presentación que realicen de sus propuestas. La siguiente tabla presenta las ponderaciones de cada ámbito:

Ámbito	Ponderación
Evaluación Técnico-Funcional	80%
Presentación de Propuestas	20%
Evaluación Técnica	100%

9.4.1 Ámbito 1: Evaluación Técnico-Funcional de las Propuestas

En este ámbito se evaluarán los factores que se detallan a continuación, con una escala cuantitativa de 25, 50, 75 y 100 puntos.

A	Especificación de Requerimientos Funcionales y No Funcionales (A.1 + A.2)	30%	
A.1	Requerimientos Funcionales	60%	
	La propuesta del proveedor cumple con lo indicado en los requerimientos funcionales (Requerimientos del 1 al 19)	Puntaje	Ponderación
	Cumple con los requerimientos obligatorios y propone al menos dos funcionalidades adicionales que mejoren significativamente la accesibilidad en el ingreso y/o extracción de la información.	100	100

SK

	Cumple con los requerimientos obligatorios y propone una funcionalidad adicional que mejore significativamente la accesibilidad en el ingreso y/o extracción de la información.	75	
	Cumple con los requerimientos obligatorios.	50	
	No cumple con los requerimientos obligatorios.	25	
A.2	Requerimientos No Funcionales	40%	
	Arquitectura Tecnológica: ¿La propuesta del proveedor cumple con lo relativo a Arquitectura Tecnológica, Auditoría y Seguridad? (Requerimientos 20 al 29)	Puntaje	Ponderación
	Cumple con los requerimientos obligatorios e incluye dos deseables.	100	100%
	Cumple con los requerimientos obligatorios e incluye un deseable.	75	
	Cumple con los requerimientos obligatorios.	50	
	No cumple con los requerimientos obligatorios.	25	
B	Especificación de Requerimientos del Servicio (B.1 al B.4)	20%	
	Servicios de Implementación y Cronograma de Trabajo (Requerimientos 30, 31 y 32)		
B.1	Servicio de Implementación de la solución y Metodología (Requerimiento 30 y 31)	Puntaje	Ponderación
	Cumple con los requerimientos obligatorios e incluye 2 o más deseables	100	55%
	Cumple con los requerimientos obligatorios e incluye un deseable.	75	
	Cumple con los requerimientos obligatorios de la Solución	50	
	No cumple con los requerimientos obligatorios.	25	
B.2	Cronograma de trabajo (Requerimiento 32)	Puntaje	Ponderación
	El plazo máximo ofrecido es de 18 meses	100	15%
	El plazo máximo ofrecido es superior a 18 meses	25	
	Servicios de soporte y mantención (Requerimientos 33, 34 y 35)		
B.3	Servicio de mantención y soporte (Requerimiento 33 y 35)	Puntaje	Ponderación
	Cumple con los requerimientos obligatorios	100	15%
	No cumple con los requerimientos obligatorios.	25	
B.4	Niveles de servicio de soporte y mantención de Software (Requerimiento 34)	Puntaje	Ponderación
	Cumple con los requerimientos obligatorios y propone plazo de solución de fallas un 50% menor al plazo requerido.	100	15%
	Cumple con los requerimientos obligatorios y propone plazo de solución de fallas un 25% menor al plazo requerido.	75	
	Cumple con los requerimientos obligatorios.	50	
	No cumple con los requerimientos obligatorios.	25	
C	Equipo de Trabajo (C.1 al C.9): Requerimiento 36	50%	

SK

C.1	<u>Certificaciones:</u> el equipo de trabajo que se asignará al Banco cuenta con al menos 3 profesionales certificados en las herramientas a utilizar en la Solución.	Puntaje	Ponderación
	Más de 7 profesionales certificados en las herramientas a utilizar en la Solución.	100	10%
	Desde 4 y hasta 7 profesionales certificados en las herramientas a utilizar en la Solución.	75	
	3 profesionales certificados en las herramientas a utilizar en la Solución.	50	
	Menos de 3 profesionales certificados en las herramientas a utilizar en la Solución.	25	
C.2	<u>Experiencia del equipo de trabajo en desarrollos similares:</u> el equipo de trabajo que se asignará al Banco cuenta con experiencia en implementaciones exitosas y similares a las solicitadas, en Bancos, Instituciones o grandes empresas, utilizando las mismas herramientas propuestas para la Solución, <i>con un mínimo de 2 soluciones en los últimos 4 años.</i>	Puntaje	Ponderación
	Más de 4 soluciones en los últimos 4 años.	100	10%
	Desde 3 y hasta 4 soluciones en los últimos 4 años.	75	
	2 soluciones en los últimos 4 años.	50	
	Menos de 2 soluciones en los últimos 4 años.	25	
C.3	<u>Experiencia Jefe de Proyecto Senior:</u> ¿Dentro del equipo de trabajo existe una persona con rol de Jefe de Proyectos Senior con al menos 5 años de experiencia en este rol?	Puntaje	Ponderación
	Más de 7 años de experiencia en este rol.	100	20%
	Más de 5 y hasta 7 años de experiencia en este rol.	75	
	5 años de experiencia en este rol.	50	
	Menos de 5 años de experiencia en este rol.	25	
C.4	<u>Experiencia Analista Senior:</u> ¿Dentro del equipo de trabajo existe una persona con rol de Analista Senior con al menos 5 años de experiencia en este rol?	Puntaje	Ponderación
	Más de 7 años de experiencia en este rol.	100	15%
	Más de 5 y hasta 7 años de experiencia en este rol.	75	
	5 años de experiencia en este rol.	50	
	Menos de 5 años de experiencia en este rol.	25	
C.5	<u>Experiencia Tester:</u> ¿El profesional Tester que se asignará al Banco cuenta con al menos 3 años de experiencia en este rol?	Puntaje	Ponderación
	Más de 5 años de experiencia en este rol.	100	5%
	Más de 3 y hasta 5 años de experiencia en este rol.	75	
	3 años de experiencia en este rol.	50	
	Menos de 3 años de experiencia en este rol.	25	

C.6	Programadores Senior con experiencia: ¿el equipo de trabajo que se asignará al Banco, cuenta con al menos 2 de los programadores con perfil de Programador Senior y 5 años de experiencia en las herramientas de desarrollo a utilizar en la Solución propuesta?	Puntaje	Ponderación
	Mas de 2 programadores Senior con al menos 5 años de experiencia y al menos 1 Programador Junior con al menos 3 años de experiencia.	100	20%
	2 programadores Senior con al menos 5 años de experiencia y al menos 1 Programador Junior con al menos 3 años de experiencia.	75	
	Sólo 2 Programadores Senior con al menos 5 años de experiencia.	50	
	Menos de 2 Programadores Senior con al menos 5 años de experiencia.	25	
C.7	Profesional Diseñador: ¿El profesional Diseñador que se asignará al Banco cuenta con al menos 3 años de experiencia en este rol?	Puntaje	Ponderación
	Más de 5 años de experiencia en este rol.	100	5%
	Más de 3 y hasta 5 años de experiencia en este rol.	75	
	3 años de experiencia en este rol.	50	
	Menos de 3 años de experiencia en este rol.	25	
C.8	Arquitecto de Datos: ¿El profesional Arquitecto de Datos que se asignará al Banco cuenta con al menos 5 años de experiencia en este rol?	Puntaje	Ponderación
	Más de 7 años de experiencia en este rol.	100	5%
	Más de 5 y hasta 7 años de experiencia en este rol.	75	
	5 años de experiencia en este rol.	50	
	Menos de 5 años de experiencia en este rol.	25	
C.9	Cantidad de profesionales con contrato a plazo indefinido: El equipo de trabajo dispone de al menos 5 profesionales a plazo indefinido, con una antigüedad de al menos 3 años en la empresa.	Puntaje	Ponderación
	Más de 7 profesionales a plazo indefinido, con antigüedad de al menos 3 años en la empresa.	100	10%
	Desde 6 y hasta 7 profesionales a plazo indefinido, con antigüedad de al menos 3 años en la empresa.	75	
	5 profesionales a plazo indefinido, con antigüedad de al menos 3 años en la empresa.	50	
	Menos de 5 profesionales a plazo indefinido.	25	

El puntaje final se obtendrá del promedio de las calificaciones de los factores y subfactores, efectuadas por los integrantes de la Comisión Evaluadora, con la ponderación y puntajes indicados en la tabla precedente.

En este ámbito, serán consideradas como Técnicamente Elegibles aquellas ofertas que obtengan un promedio de Evaluación Técnica igual o superior a 50 puntos (sobre un

máximo de 100), según calificación que se efectuará a cada oferta, y que no haya obtenido ningún puntaje promedio igual a 25 en cualquiera de los factores y subfactores evaluados.

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del área usuaria las evaluaciones técnicas consolidadas en función de la evaluación individual de cada integrante de la Comisión Evaluadora. Como resultado de esta consolidación se obtendrán las Ofertas que pasarán a la etapa de Presentaciones. Las que no cumplan con el puntaje mínimo requerido indicado en el párrafo precedente, serán consideradas técnicamente No elegibles, lo que será comunicado a dichas empresas oportunamente.

9.4.2 Ámbito 2: Presentación de Propuestas

Como parte de la evaluación de la Oferta Técnica, cada Proveedor deberá efectuar una exposición con los principales elementos de su propuesta, destacando los aspectos técnicos y funcionales de ella, su plan de trabajo y la experiencia de la Empresa y la de su equipo de trabajo en implementaciones similares a la Solución objeto de esta Licitación.

Esta exposición deberá ser realizada en forma virtual (videoconferencia), por la persona que ejercerá el rol de Jefe de Proyecto, o en su defecto, por el Gerente Técnico o Comercial del Proveedor. Además, podrá asistir el equipo de trabajo propuesto para la ejecución del Servicio.

La exposición tendrá una duración máxima de 30 minutos por cada Oferente más 15 minutos que se destinarán para responder consultas de la Comisión Evaluadora, Dicha exposición se evaluará de acuerdo con los siguientes factores, con una escala cuantitativa de 25, 50 y 100 puntos:

A	Evaluación exposición de la propuesta		
A.1	La exposición fue realizada de manera clara y se presentaron los principales componentes requeridos en el documento de requerimiento.	Ponderación	Puntaje
	Desarrollo de la propuesta de forma clara y proporciona más antecedentes a los tópicos solicitados.	30%	100
	Desarrollo de la propuesta de forma clara y cubre todos tópicos solicitados		50
	No desarrolla la propuesta de forma clara o no cubre todos tópicos solicitados		25
A.2	Claridad y completitud de las respuestas	Ponderación	Puntaje
	Responde a todas las preguntas de forma clara y completa, entregando mayores antecedentes.	30%	100
	Responde a parte de las preguntas de forma clara y completa.		50

SR

	No responde las preguntas de forma clara y completa.		25
A.3	Manejo de tiempos de la exposición	Ponderación	Puntaje
	Se ajusta a los tiempos solicitados y organiza de manera adecuada los tiempos asignados a cada tópico.	10%	100
	Se ajusta a los tiempos solicitados		50
	No se ajusta a los tiempos		25
A.4	Completitud del Diseño Macro de la Solución	Ponderación	Puntaje
	Diseño macro propuesto considera todas las funcionalidades requeridas y expone con claridad los alcances de la Infraestructura que soportará la solución.	30%	100
	Diseño macro propuesto considera todas las funcionalidades requeridas y no expone con claridad los alcances de la Infraestructura que soportará la solución.		50
	Diseño macro propuesto no considera todas las funcionalidades requeridas y no expone con claridad los alcances de la Infraestructura que soportará la solución.		25

Los tópicos que deberá al menos contener la exposición son los siguientes:

- Presentación de la empresa.
- Presentación del equipo.
- Plan de trabajo.
- Diseño Macro de la solución.
- Riesgos que visualizan y mitigadores.

En este ámbito, serán consideradas las exposiciones que tengan un puntaje igual o superior a 50 puntos (sobre un máximo de 100), según calificación que se efectuará a cada exposición. En caso de que la presentación obtenga un puntaje inferior a 50, la calificación de ésta será 0 puntos para los fines de ponderar este segundo Ámbito en la Evaluación Técnica, de acuerdo con la tabla dispuesta en la sección 9.4 de estas Bases.

La fecha, lugar y hora de la presentación serán coordinadas oportunamente con las empresas calificadas para estos efectos.

9.5. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.

- ii. Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica conforme a lo señalado en el numeral 5.3 anterior, con el Precio Total más bajo impuestos incluidos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PT = PP + 60*PS + 5*20*PSMHN + 5*60*PSMHE$$

En donde:

PT	: Corresponde al Precio Total.
PP	: Corresponde al Precio del Desarrollo e Implementación del Proyecto.
PS	: Corresponde al Precio Fijo de Soporte y Mantenimiento Mensual.
PSMHN	: Corresponde al Precio de HH adicional de Soporte y Mantenimiento en horario normal(*).
PSMHE	: Corresponde al Precio de HH adicional de Soporte y Mantenimiento en horario extraordinario(*).

Nota(*): Solo para efectos del cálculo, se considera una estimación de:

- 20 horas adicionales, al año, en horario normal.
- 60 horas adicionales, al año, en horario extraordinario.

En ningún caso el Banco compromete el consumo de estas horas adicionales.

Para efectos de comparación, las Ofertas deberán ser convertidas a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco Central de Chile para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas, o las Re Ofertas según sea el caso.

Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente cuya Oferta Económica o Re Oferta sea inferior en más de un 20% al promedio de todas las Ofertas Económicas o Re Ofertas recibidas. En este caso, el Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.

9.6. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se propondrá la adjudicación de la Licitación al Proveedor que obtenga el mejor puntaje de evaluación técnica.

Un segundo mecanismo de desempate será el mejor puntaje en el subfactor C.2 “Experiencia del Equipo en Desarrollos Similares”.

De mantenerse el empate, el tercer mecanismo de desempate corresponderá al Proveedor que haya logrado un mejor puntaje en los subfactores “Experiencia Jefe de Proyecto” y “Experiencia Programadores Senior” (subfactores C.3 y C.6).

De mantenerse el empate, se utilizará como mecanismo de desempate el subfactor C.9 “Cantidad de Personas del Equipo de Trabajo con Contrato Indefinido”.

9.7. Informe Final

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora y por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

10. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

11. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

12. Contratos

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario los Contratos por los Productos y/o Servicios requeridos, los cuales deberán ser suscritos por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.



Los Contratos contendrán las condiciones establecidas en los Modelos que se adjuntan como Anexos B y C, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato de Provisión e Implementación, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción del Contrato o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Provisión e Implementación, dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

13. Subcontratación

En este Proceso de Licitación, le estará prohibido a los Proveedores subcontratar la provisión de los Servicios solicitados.

14. Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

BANCO CENTRAL DE CHILE



ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN CAMBIARIA (SICAM) DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

Antecedentes Generales

Introducción

El Banco Central de Chile, con el fin de velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Ley Orgánica Constitucional (LOC), y en el marco de una Iniciativa de Modernización de la Regulación Cambiaria del Compendio de Normas de Cambios Internacionales (CNCI) que está llevando a cabo, implementará cambios normativos que se traducirán en nuevos requerimientos de información, relacionados al CNCI, a las entidades del Mercado Cambiario Formal (MCF) y a personas jurídicas y naturales (en adelante “Reportantes”). Tales cambios normativos y regulatorios implicarán la solicitud de nueva información a los Reportantes, para la que será necesario contar con una nueva solución tecnológica que permita la recolección de la información en forma eficiente, segura y escalable, acorde con altos estándares de mercado.

La mencionada solución tecnológica deberá ser un sistema de información que incorpore las mejores prácticas de mercado en términos de desarrollo de software, considerando altos estándares de seguridad, accesibilidad y explotación de datos.

El presente anexo describe, en forma detallada, los requerimientos funcionales, tecnológicos y del servicio, que el Banco requiere contratar a una Empresa, con el fin de ejecutar un proyecto de desarrollo de Software que permita disponer de un nuevo Sistema de Información Cambiaria (SICAM).

Objetivos de la Solución

El objetivo es implementar una plataforma tecnológica, a través de la cual se pueda recopilar, desde los Reportantes, información confidencial, nominada y de alta frecuencia, necesaria para cumplir con las normas establecidas en el nuevo Compendio de Cambios Internacionales, en el marco de la Iniciativa de Modernización Regulatoria del Compendio de Normas de Cambios Internacionales (CNCI).

Objetivos Específicos:

- Implementar una Solución que permita a los Reportantes, sometidos a la normativa de cambios internacionales, enviar, periódicamente, información relacionada con los Capítulos del CNCI especificados en el presente documento.



- Incorporar funciones de recepción, ingreso, validación, consultas, auditoría, administración de parámetros y mensajería, a las cuales se podrá acceder a través de un correcto perfilamiento, asociado a los roles que se definan.
- Disponer de un repositorio de información de las operaciones de cambios internacionales incluidas en los distintos Capítulos del nuevo CNCI, que pueda ser utilizado para análisis y elaboración de estadísticas.
- Incorporar altos estándares de seguridad en la transmisión, almacenamiento y registro de la información, garantizando su disponibilidad, confidencialidad, integridad y acceso.

Descripción General de la Solución

La Solución deberá permitir al Banco, la recepción, validación y recolección de información enviada por los Reportantes, de acuerdo a lo que se indique en el nuevo Compendio Normas de Cambios Internacionales (CNCI).

La información recibida, deberá poder ser gestionada de manera eficiente y efectiva. Esto considera la recepción, validación, almacenamiento, versionamiento, registros para auditorías, consultas de datos, y descarga de información tanto por usuarios internos como externos al Banco, según respectivos perfiles de acceso.

Todo lo anterior, se deberá ejecutar con los más altos estándares en materias de seguridad Tecnológica.

Para cumplir lo anterior, la Solución deberá implementar al menos los siguientes;

- **Ambiente de Reportantes:** Considera un portal de acceso a usuarios externos al Banco, a través del cual puedan reportar sus operaciones según corresponda a lo solicitado en los distintos formularios definidos en el CNCI.
- **Ambiente de BackOffice:** Considera acceso para usuarios internos al Banco, a través del cual se pueda hacer gestión sobre la información reportada.
- **SE01: Módulo Administración y Seguridad:** Este módulo incluye el **Servicio de Autenticación** que permite restringir el acceso a la aplicación por medio de credenciales seguras como, por ejemplo: nombre de usuario (RUT o pasaporte), contraseña válida y activa en el Sistema, y un segundo factor de autenticación de tipo soft-token u otro que permita un acceso seguro. Asimismo, este módulo tendrá por objetivo realizar la segregación de funciones dentro del Sistema según los perfiles definidos para cada tipo de usuario, protegiendo, de este modo, el acceso a la información disponible en la aplicación. Esto incluye la creación y modificación de usuarios por parte de los administradores de perfiles de cada entidad, así como la creación y modificación de entidades por parte del Banco. Adicionalmente permitirá la gestión y administración de parámetros propios del Sistema, que posibiliten su correcta operación y permitan a los administradores gestionar dichos parámetros en forma autónoma.
- **Módulo Dashboard:** Permite desplegar a los usuarios internos del banco, información agregada respecto a los envíos realizados para los distintos formularios, reportes de carga y validación, reportes de cierre diario cuando aplique, posibilitando el seguimiento oportuno del proceso de transmisión hacia el Banco.
- **Módulo Carga:** Este módulo permitirá realizar el envío y validación de los distintos formularios asociados al CNCI y de acuerdo con el perfilamiento que el Reportante posea, considerando para ello el formato y validaciones definido para cada reporte, el que deberá estar disponible para todos

los Reportantes autorizados por el Banco, considerando todos protocolos de seguridad que serán detallados en el presente documento.

- **Módulo Consultas:** Este módulo está diseñado para todos los usuarios del sistema, quienes tendrán acceso, de acuerdo con su perfil, a obtener un nivel predefinido de información reportada al amparo del CNCI. Los usuarios de este módulo podrán acceder a consultar información nominada o innominada de las operaciones de cambios reportadas y existentes en la base de datos definitiva. Este acceso estará definido según los perfiles y atribuciones que las instituciones y sus usuarios posean.
- **Módulo Auditoría:** Este módulo permitirá acceder a la bitácora de acciones realizadas por los usuarios dentro del Sistema, incluyendo carga y modificación de información, acceso al Sistema, consultas y descargas, entre otros. A este módulo sólo podrán acceder funcionarios del Banco, de acuerdo con sus perfiles definidos.

Servicios de Desarrollo de la Solución

Este servicio considera:

- Análisis detallado de todos los requerimientos.
- Diseño de la Solución.
- Construcción de la Solución.
- Elaboración y ejecución de pruebas técnicas.
- Acompañamiento en pruebas integrales y sus correcciones.
- Acompañamiento en la implementación, configuración y puesta en marcha en ambiente de producción.
- Confección de la documentación requerida.
- Capacitación funcional y técnica de la Solución.

Servicios de Soporte y Mantenimiento de la Solución

Este servicio considera:

- La provisión de soporte y mantención (preventiva y correctiva)
- Incorporación de nuevas funcionalidades o modificaciones a las funcionalidades existentes

Definición de conceptos

A continuación, se detallan los conceptos utilizados en este anexo.

- **Normativa:** Cuerpo de texto legal que emana desde el Banco Central, el cual establece obligaciones a personas naturales y jurídicas de otorgar información al Banco o solicitar su autorización en diversas operaciones financieras, de divisas, contables u otras similares.
- **Capítulo:** Sección de la normativa donde se definen las operaciones financieras o de divisas que cumplen ciertas características y las obligaciones específicas para ellas.
- **Reglamento Operativo:** Requerimiento de información definido en los Capítulos de la Normativa. Describe los detalles de la información solicitada y las especificaciones técnicas del(los) Reporte(s), entre ellos su estructura y otros aspectos.
- **Reporte:** Se denomina a los diversos formatos de datos, según las especificaciones detalladas en un Reglamento Operativo determinado, en un Capítulo específico de la Normativa, es decir,



corresponden a ingresos de información en fecha o período específico para un Reglamento Operativo.

- **Registro:** Cada Reporte está compuesto por Registros, es decir, líneas de información, compuestas por Campos en un orden específico y establecido en el Reglamento Operativo respectivo.
- **Campo:** Parte constitutiva de un Reporte. Un Campo corresponde a un dato (información) en particular que debe ser ingresado en el Reporte. La definición de los Campos, sus especificaciones técnicas y formato se detallan en el Reglamento Operativo respectivo. Estos Campos dan origen a las Bases de Datos asociadas a cada Reporte.
- **Validación:** Regla lógica o técnica definida para un Reporte. Estas reglas definen si un Reporte, Registro o Campo cumple con las condiciones para ser ingresado a la Base de Datos
- **Solución:** Aplicación web que se creará y a la que se refiere este documento en su totalidad.
- **Módulo:** Conjunto de Funcionalidades y Requerimientos que son agrupados por su naturaleza similar.
- **Funcionalidad:** Herramienta con la que contará la Solución, la cual estará disponible para cada Usuario según sus Perfiles de acceso.
- **Requerimiento:** Acción determinada que se desea que la Funcionalidad lleve a cabo en el Sistema.
- **Caso de uso:** Modo de ejecución de un Requerimiento en el Sistema, analizando paso a paso lo que el Sistema realizará al enfrentarse a la solicitud de un requerimiento específico.
- **Usuario:** Persona que participa del uso del Sistema. Puede (o no) actuar en representación de una persona jurídica o de una persona natural, ya sea él mismo o un tercero.
- **Permiso:** Acceso habilitado para operar en el Sistema en ciertas Funcionalidades y Requerimientos.
- **Perfil:** Conjunto de accesos definidos, los cuales se otorgan de forma diferenciada a distintos Usuarios a fin de distinguirlos en el nivel que operan.
- **Nomenclatura utilizada en el documento:**
 - **SE:** sección del Anexo “especificaciones Técnicas”.
 - **FU:** Funcionalidad perteneciente a la sección correspondiente.
 - **AP:** Apéndice de tipo “X” a explicar.

Actores

Se describen a continuación los perfiles de usuario (actores) que deberán existir dentro del Sistema:

Tabla 1: Actores del Sistema

Nombre	Descripción
Administrador General (AG)	Este perfil será concedido a 3 personas máximo dentro del Banco Central de Chile. Su función es crear y otorgar acceso al Supervisor General.



Supervisor General (SG)	Funcionario del Banco Central de Chile que contará con los permisos para administrar las entidades y usuarios del Sistema. Del mismo modo, gestionará a los Administradores de Perfiles Reportantes (ya sea reportante directo o indirecto), a los perfiles del Módulo Back Office (Operadores, Consultores y Auditores), y a los perfiles del Módulo Consulta para usuarios Banco (Consultor Banco).
Operador Back Office (OB)	Funcionario del Banco Central de Chile a cargo de la recopilación y validación de la información recibida a través del Sistema. Esto implica realizar los procesos de recepción, validación, conciliación y generación de estadísticas e informes.
Auditor Back Office (AB)	Funcionario del Banco Central de Chile que podrá revisar las acciones ejecutadas por todos los demás usuarios del Sistema. Contará con acceso al módulo de auditoría y algunas funcionalidades del sistema de manera restringida.
Consultor Banco (CB)	Usuario funcionario del Banco Central que tendrá acceso al módulo de consulta del sistema. Dependiendo del perfil específico, podrá realizar consultas de información con las restricciones que se le apliquen.
Administrador externo (AE)	Usuario externo al Banco Central que se encarga de administrar a los usuarios de su propia entidad reportante. Tiene permisos para crear y modificar a los reportantes de su entidad, así como acceder a las consultas de la misma.
Reportante Externo (RE)	Usuario externo al Banco Central que se encarga de cargar y consultar información a nombre de su(s) entidad(es)
Consultor Externo (CE)	Usuario externo al Banco Central que podrá consultar información a nombre de su(s) entidad(es)

La siguiente tabla indica un ejemplo de las funcionalidades que estarán habilitadas para cada actor según sus perfiles, las que deberán ser formalizadas en la etapa de diseño de la solución:

Tabla 2: Funcionalidades habilitadas para los actores del Sistema

Perfil \ Funcionalidad	Generales		Actores Banco			Actores Externos		
	AG	SG	OB	AB	CB	AE	RE	CE
Ingreso al Sistema	X	X	X	X	X	X	X	X
Carga de operaciones		X	X				X	
Gestión de Reporte		X	X		X	X	X	X
Consulta a base definitiva		X	X		X	X	X	X
Administración de entidades y usuarios		X	X			(*)		
Administración de documentación, tablas y parámetros		X	X					
Bitácora		X		X				

(*) Sólo para las entidades asignadas al usuario.

1. Requerimientos Funcionales

SE01: Módulo Administración

FU101: Ingreso



La funcionalidad de Administración incluye el servicio de autenticación al sistema y otorgamiento de credenciales, gestión de entidades, usuarios y de documentos de cada Capítulo de la normativa. Para la administración de entidades y administración de usuarios, cada uno tendrá la opción de consultar, crear, modificar y eliminar una entidad/usuario, según lo especificado en los requerimientos.

Requerimiento N° 1: Ingreso al sistema

El Sistema debe considerar un servicio de autenticación para ingresar al resto de los módulos. La pantalla de ingreso debe ser lo primero que observe un usuario al dirigirse a la dirección del sistema y debe contemplar los diversos métodos de seguridad que se dispongan para comprobar la identidad de quien intenta acceder.

Además, debe incluir un vínculo para ir a la recuperación de credenciales/contraseña y otro para Solicitud de acceso (signup).

Por otra parte, la solución deberá contar con dos accesos diferenciados, esto es, Back Office (BO), para usuarios del Banco y Front Office (FO), para usuarios y administradores externos al Banco.

Prototipo 1: Vista de Ingreso



banco central Chile

Compendio de Normas de Cambios Internacionales

Usuario:
Ej.: 11222333-4

Contraseña:
Password

Token:
Código token

[Olvidé mi contraseña](#) [Solicitar acceso](#)

Iniciar Sesión

CU001: Caso de Uso: Usuario inicia sesión por primera vez

CASO DE USO	Usuario inicia sesión por primera vez
ID	CU001
Descripción	Un usuario creado en sistema ingresa al Sistema con las credenciales otorgadas por primera vez.
Actores Primarios	Todos, excepto Administrador General

SR

Actores Secundarios	No Aplica
Pre-condiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema
Flujo Principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actor primario ingresa a la URL del sistema, Back Office (BO) o Front Office (FO) según corresponda. 2. Actor primario ingresa las credenciales temporales asignadas. 3. El sistema le muestra al usuario la información con la cual fue creado en el sistema (correo electrónico, nombre, teléfono y/u otros datos relevantes) 4. Actor primario confirma los datos mostrados. 5. Aparece un <i>pop-up</i> para solicitar una nueva clave y su respectiva repetición para confirmar. 6. Actor primario presiona <i>OK</i> e ingresa al sistema
Post-condiciones	No Aplica
Flujo Alternativo	<p>Alternativo 1: 4 – Alternativo: Actor primario modifica los datos permitidos y luego confirma</p> <p>Alternativo 2: 5 – Alternativo: Usuario ingresa claves no idénticas. Esto no permite completar la operación.</p>
Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	

CU002: Caso de Uso: Ingresar al sistema

CASO DE USO	Ingresar al sistema
ID	CU002
Descripción	Un usuario intenta ingresar al Sistema con sus credenciales
Actores Primarios	Todos
Actores Secundarios	No Aplica
Pre-condiciones	No Aplica
Flujo Principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actor primario ingresa a la URL del sistema, BO o FO según corresponda. 2. Actor primario ingresa sus credenciales en los campos indicados. 3. Actor primario presiona “Iniciar sesión”. 4. Actor primario ingresa al sistema si los datos ingresados son correctos.
Post-condiciones	No Aplica
Flujo Alternativo	<p>Alternativo 1: 4 – Alternativo: Actor primario completa los campos con datos o credenciales no válidas y no ingresa.</p>
Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	

CU003: Caso de Uso: Recuperar contraseña

CASO DE USO	Recuperar contraseña
ID	CU003
Descripción	Un usuario intenta recuperar sus credenciales para ingresar al Sistema
Actores Primarios	Todos

SK

Actores Secundarios	No Aplica
Pre-condiciones	No aplica
Flujo Principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actor primario ingresa a la dirección del sistema. 2. Actor primario completa los campos correspondientes. 3. Actor primario presiona “Olvidé mi contraseña”. 4. Sistema solicita ID al usuario (correo o RUT) y le envía link de recuperación al correo.
Post-condiciones	Usuario puede reestablecer su contraseña
Flujo Alternativo	
Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	

Requerimiento N° 2: solicitud de acceso al sistema

El Sistema debe proveer una funcionalidad que permita solicitar el acceso al Sistema para un usuario administrador de perfiles del ambiente FO, en cuyo caso deberán completar un formulario y adjuntar una carta firmada ante notario (en formato PDF).

El formulario debe contener los siguientes campos:

Tabla 3: Formulario para Acceso al Sistema

N° de campo	Nombre del Campo	Descripción del campo	Formato: TIPO(MAX)
1	RUT Entidad	RUT o Identificador de la entidad la que representa	VARCHAR(12), Formato RUT
2	Razón Social	Nombre o razón social de la entidad que reporta	VARCHAR(200)
3	RUT Administrador de Perfiles	RUT del Usuario Administrador de perfiles a registrar	VARCHAR(12), Formato RUT
4	Nombre	Nombre del usuario	VARCHAR(100)
5	Apellido Paterno	Apellido paterno	VARCHAR(100)
6	Apellido Materno	Apellido Materno	VARCHAR(100)

N° de campo	Nombre del Campo	Descripción del campo	Formato: TIPO(MAX)
7	Email	Correo electrónico del usuario	VARCHAR(100)
8	Teléfono	Teléfono del usuario a registrar	NUMERIC(20)
9	Departamento	Área o departamento al que pertenece el administrador de perfiles	VARCHAR(100)
10	Cargo	Cargo que ocupa en la Entidad que representa	VARCHAR(100)

Cuando el usuario ingresa un RUT que ya está ingresado en el sistema y tiene dos administradores de perfiles vigente, debería enviarle un correo electrónico con los usuarios que son los administradores de perfiles para que el usuario se contacte de manera interna o gestione la revocación de dichos administradores.

CU004: Caso de Uso: Solicita acceso al CNCI

CASO DE USO	Solicita acceso al CNCI
ID	CU004
Descripción	Un usuario solicita clave para acceso al sistema
Actores Primarios	Todos
Actores Secundarios	No Aplica
Pre-condiciones	No aplica
Flujo Principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actor primario ingresa a la dirección del sistema 2. Actor primario presiona "Solicitud acceso". 3. Sistema lo envía a completar formulario y le permite subir un pdf 4. Presiona botón "enviar" 5. Aparece número de seguimiento de solicitud
Post-condiciones	
Flujo Alternativo	<p>Alternativo 1: 6- Alternativo: Usuario ingresa claves no idénticas. Esto no permite completar la operación.</p> <p>Alternativo 2: 8-Alternativo: rut ingresado ya está registrado en el CNCI, se le notifica vía correo electrónico quienes son los administradores de perfiles vigentes.</p>
Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	

Requerimiento N° 3: Pantalla de inicio del sistema



Una vez el usuario se autentica en el sistema, se desplegará una pantalla de inicio, BO o FO según el perfilamiento del usuario, la cual le permitirá tener una primera visualización del estado de carga y envío de los reportes asociados a los perfiles y entidades asignadas.

El usuario podrá escoger entre dos opciones de visualización de la pantalla de inicio, las cuales se describen a continuación:

Vista Cuadros

Esta vista permite al usuario Reportante seleccionar una de las entidades asignadas según su perfil, desplegándose cuadros para cada reporte asociado a la entidad seleccionada. En estos cuadros se indica información acerca del último período a reportar, el estado de la carga de información y la acción sugerida según el estado de carga.

Prototipo 2: Pantalla de inicio - Vista Cuadros



1. **Seleccionar vista:** El usuario podrá elegir entre la vista Cuadros y la vista Lista. En este caso, está seleccionada la vista Cuadros.
2. **Seleccione persona/entidad:** El usuario podrá elegir la entidad que desea visualizar. También estará disponible la opción *Todas*, la cual desplegará el resumen de la carga de los reportes para todas las entidades asociadas al usuario. En el caso de los usuarios Banco Central (Supervisor General y Operador Back Office), el resumen corresponde a todos los informantes de dicho reporte.

Cada cuadro de la vista corresponde a un reporte de cada Capítulo al cual el usuario tiene acceso. Los cuadros poseen los siguientes componentes:

3. **Capítulo/Reporte:** Se indica el Capítulo y el nombre del Reporte desplegado en el cuadro

SK

4. **Período/Horario/Carga:** En esta sección se indica lo siguiente:
 - a. Usuarios Externos (Administrador y Reportante Externo)
 - i. Período de reporte más reciente que debe ser cargado
 - ii. Si aún no ha sido cargado el archivo, se despliega el plazo de vencimiento del envío del reporte (fecha, hora)
 - iii. Si ha sido cargado, se muestra la fecha y hora de carga y si corresponde a una carga masiva o un ingreso manual
 - b. Usuarios consultores (Consultor Banco, Auditor Back Office, Consultor Externo)
 - i. Período de reporte más reciente cargado por la entidad
5. **Estado de carga:** En esta sección se muestra el estado de carga (véase **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) según la selección realizada en el punto 2.
Si el usuario selecciona una entidad en el punto 2, el mensaje a desplegar según el estado de carga se describe en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
Por su parte, si el usuario selecciona *Todas* en el punto 2, el mensaje a desplegar se describe en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
6. **Acción sugerida:** Se despliega ícono y mensaje vinculados a una acción sugerida según el estado de carga.
Si el usuario selecciona una entidad en el punto 2, la acción sugerida a desplegar se describe en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
Por su parte, si el usuario selecciona *Todas* en el punto 2, la acción sugerida a desplegar se describe en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
7. **Documentación:** Vínculos a documentación relevante para los Capítulos y Reportes desplegados en la pantalla Inicio.

Tabla 4: Mensajes y Acciones en Vista Cuadros - para una entidad

Estado	Estado de Carga	Acción sugerida	
	Mensaje para desplegar en punto 5	Mensaje para desplegar en punto 6	Acción
Sin carga	<i>No se ha cargado el archivo</i>	<i>Cargar o ingresar operaciones</i>	Permitirá al usuario cargar un archivo
Validación de Formato	<i>Validaciones de formato nnnn inconsistencias pendientes</i>	<i>Ver estado de carga e inconsistencias</i>	Lleva al usuario a la pantalla Estado de Carga en Módulo Carga.
Validaciones lógicas	<i>Validaciones lógicas nnnn inconsistencias pendientes</i>	<i>Ver estado de carga e inconsistencias</i>	Lleva al usuario a la pantalla Estado de Carga en Módulo Carga.
Cuadre inter MCF	<i>Cuadre inter MCF nnnn inconsistencias pendientes</i>	<i>Ver estado de carga e inconsistencias</i>	Lleva al usuario a la pantalla Estado de Carga en Módulo Carga.

SK

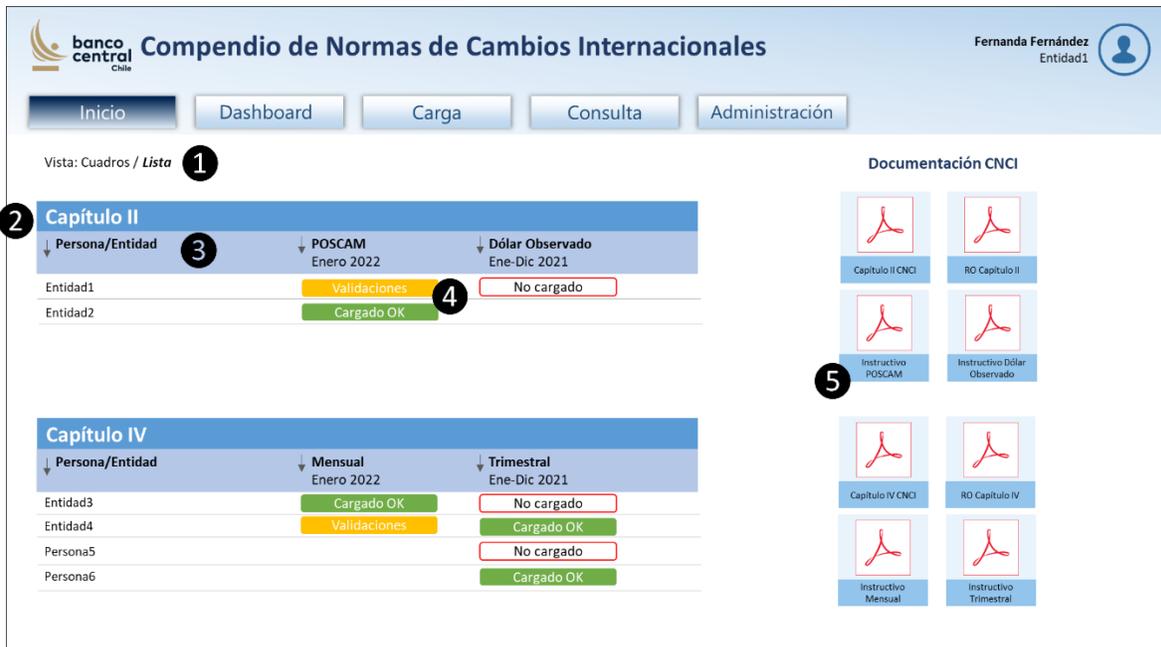
Cuarentena	<i>Cuarentena activada</i> En caso de haber inconsistencias: <i>nnnn inconsistencias pendientes</i>	<i>Carga/modificación suspendida temporalmente</i>	
Validado	<i>Archivo cargado exitosamente</i>	<i>Ver/modificar información cargada</i>	Permitirá al usuario consultar la información cargada
OK			

Tabla 5: Mensajes y Acciones en Vista Cuadros - para todas las entidades

Estado de Carga	Acción sugerida	
Mensaje para desplegar en punto 5	Mensaje para desplegar en punto 6	Acción
Se muestra cada línea si hay al menos 1 entidad en dicho estado de carga: <i>nnnn entidades con carga exitosa (pp%)</i> <i>nnnn entidades con inconsistencias pendientes (pp%)</i> <i>nnnn entidades sin carga (pp%)</i>	Si es Usuario BCCh: <i>Ver Dashboard</i> Si es Usuario Externo: <i>Ver estado de carga</i>	Si es Usuario BCCh: <i>Lleva al Módulo Dashboard</i> Si es Usuario Externo: <i>Lleva a la pantalla Estado de Carga en Módulo Carga</i>
En caso de estar activada la Cuarentena, desplegar adicionalmente este mensaje: <i>Cuarentena activada.</i>	<i>Carga/modificación suspendida temporalmente</i>	
Si todas las entidades han reportado: <i>nnnn entidades con carga exitosa (pp%)</i>	<i>Ver/modificar información cargada</i>	Permitirá al usuario consultar la información cargada

Vista Lista

Esta vista permite al usuario visualizar todas las entidades asignadas a su perfil y revisar el estado de carga por Capítulo y Reporte, en formato lista. En la lista se indica información acerca del último período a reportar y el estado de la carga de información, con vínculo a la pantalla Estado de Carga en el Módulo Carga.



1. **Seleccionar vista:** El usuario podrá elegir entre la vista Cuadros y la vista Lista. En este caso, está seleccionada la vista Lista.
2. **Capítulo:** Al hacer clic en el título del Capítulo, se despliega o se contrae la Lista asociada a ese Capítulo.
3. **Lista por Capítulo:** La lista por Capítulo muestra, en sus columnas:
 - a. Nombre de la entidad/persona
 - b. Una columna por cada Reporte del Capítulo, indicando en el título de la columna el nombre o identificador del Reporte, y el período más reciente a reportar.
4. **Estado de Carga:** En las columnas por Reporte, se indicará el estado de carga del Reporte (véase Tabla 4).
5. **Documentación:** Vínculos a documentación relevante para los Capítulos y Reportes desplegados en la pantalla Inicio.

Cabe destacar que todos los prototipos especificados en el presente documento son referenciales y pueden sufrir cambios, por lo que su formalización será concretada en la etapa de diseño de la nueva solución.



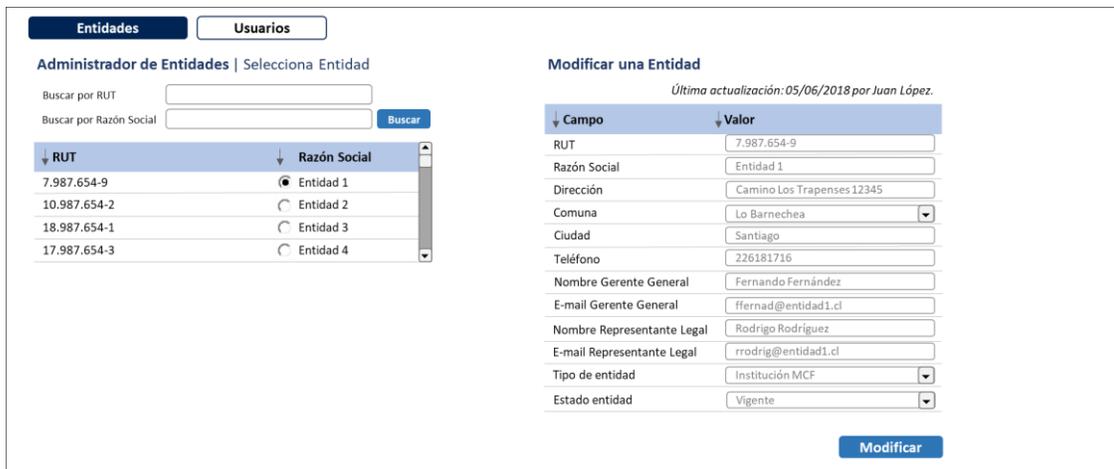
FU102: Administración

La funcionalidad de Administración incluye la gestión de entidades, usuarios y documentos de cada Capítulo de la normativa. Para la administración de entidades y administración de usuarios, cada uno tendrá la opción de consultar, crear, modificar y eliminar una entidad/usuario, según lo especificado en los requerimientos.

Requerimiento N° 4: Administración de Entidades

El requerimiento *Administración de Entidades* permite buscar una entidad ya creada, modificarla o eliminarla. Además, debe permitir crear una entidad nueva y descargar la información de contacto. Estas opciones están disponibles únicamente para el Operador Back Office del Banco Central.

Prototipo 4: Vista de Administración de Entidades



El prototipo muestra una interfaz de usuario con dos pestañas: "Entidades" (seleccionada) y "Usuarios".

Administrador de Entidades | Selecciona Entidad

Buscar por RUT:

Buscar por Razón Social: **Buscar**

RUT	Razón Social
7.987.654-9	<input checked="" type="radio"/> Entidad 1
10.987.654-2	<input type="radio"/> Entidad 2
18.987.654-1	<input type="radio"/> Entidad 3
17.987.654-3	<input type="radio"/> Entidad 4

Modificar una Entidad

Última actualización: 05/06/2018 por Juan López.

Campo	Valor
RUT	<input type="text" value="7.987.654-9"/>
Razón Social	<input type="text" value="Entidad 1"/>
Dirección	<input type="text" value="Camino Los Trapenses 12345"/>
Comuna	<input type="text" value="Lo Barnechea"/>
Ciudad	<input type="text" value="Santiago"/>
Teléfono	<input type="text" value="226181716"/>
Nombre Gerente General	<input type="text" value="Fernando Fernández"/>
E-mail Gerente General	<input type="text" value="ffernad@entidad1.cl"/>
Nombre Representante Legal	<input type="text" value="Rodrigo Rodríguez"/>
E-mail Representante Legal	<input type="text" value="rrodrig@entidad1.cl"/>
Tipo de entidad	<input type="text" value="Institución MCF"/>
Estado entidad	<input type="text" value="Vigente"/>

Modificar

Se debe incorporar un campo *Buscar por RUT* que permita buscar una entidad utilizando esta información. Este espacio debe permitir la búsqueda en formato sin puntos ni guion, sólo guion y, con puntos y guion. Junto con esto, este campo debe permitir el ingreso de más de un RUT, separados por “;”.

Adicionalmente, se debe incorporar un campo *Buscar por Razón Social*, que permita buscar a una sociedad sin necesidad de búsqueda exacta, permitiendo sugerir en una lista desplegable la sociedad que se está buscando.

Se debe incorporar un botón *Buscar* que ejecute la consulta de búsqueda según los criterios que se definan en *Buscar por RUT* y/o *Buscar por Razón Social*. Este proceso desplegará una lista con las coincidencias resultantes. Una búsqueda que mantenga alguno de los dos (o ambos) campos vacíos, significa que no hay restricción para ese campo.

Se debe incorporar un botón *Exportar a Excel*, el cual entregará la información en formato de fila, para cada institución encontrada.

En el listado de resultados de búsqueda, se debe permitir seleccionar alguna entidad. Al realizar esto, se desplegará la información asociada a esta que incluirá, al menos, lo siguiente:

Tabla 6: Resultados de Búsqueda

N° de campo	Nombre del Campo	Descripción del campo	Formato: TIPO(MAX)
1	RUT Entidad	RUT o Identificador de la entidad a ingresar	VARCHAR(12)
2	Razón Social	Nombre o razón social social de la entidad que reporta	VARCHAR(200)
3	LEI	Código LEI de la entidad (opcional)	VARCHAR(30)
4	Dirección	Dirección o domicilio de la entidad que reporta	VARCHAR(200)
5	Comuna	Comuna de la entidad que reporta	VARCHAR(30), Tabla de comunas
7	Región	Región de la entidad que reporta	VARCHAR(30), Tabla de Regiones de Chile
8	Teléfono	Teléfono de la entidad que reporta	NUMERIC(20)
9	Nombre Gerente General	Nombre del gerente general de la entidad que reporta (opcional, para personas naturales)	VARCHAR(100)
10	Email Gerente General	Correo electrónico del gerente general de la entidad (requerido si se ingresa nombre gerente general)	VARCHAR(100)
11	Nombre Representante Legal	Nombre del gerente general de la entidad que reporta (opcional, para personas naturales)	VARCHAR(100)
12	Tipo Entidad	Marca para categoría de entidades. MCF Banco, MCF no Banco, Persona Natural, Empresa no bancaria.	NUMERIC(1), Tabla de código de entidades

A excepción del campo RUT, la información listada anteriormente puede ser editada, incorporando un botón *Modificar* para estos efectos, el cual hará aparecer un *pop-up* que confirmará que se quieren guardar

los cambios hechos. El *pop-up* contará con dos botones, el botón SÍ guardará los cambios, mientras que el botón NO (o el cierre del *pop-up*), cerrará el *pop-up* y no se guardará ningún cambio.

CU005: Caso de Uso: Búsqueda de Entidad

CASO DE USO	Búsqueda de Entidad
ID	CU005
Descripción	Se busca una entidad dentro de la base de registros, mediante el ingreso del RUT y/o Razón Social.
Actores Primarios	Operador Back Office
Actores Secundarios	No Aplica
Pre-condiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema
Flujo Principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actor primario selecciona la pestaña <i>Administración/Entidades</i> 2. Sistema muestra las opciones de búsqueda. 3. Actor primario ingresa los parámetros de búsqueda en el espacio habilitado para búsqueda de RUT, razón social, o ambos. El sistema debe ser lo más flexible posible para esta búsqueda. 4. Sistema muestra una lista de entidades que coinciden con el criterio de búsqueda.
Post-condiciones	No Aplica
Flujo Alternativo	Alternativo 1: 4 - Alternativo: Sistema muestra un texto que indica que no hay coincidencias.
Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	

CU006: Caso de Uso: Modifica una Entidad

CASO DE USO	Modifica una Entidad
ID	CU006
Descripción	Modifica la información de una entidad que ha sido seleccionada. El caso de uso Búsqueda de Entidad debe realizarse completamente previo a esto, donde se debe encontrar al menos una coincidencia.
Actores Primarios	Operador Back Office
Actores Secundarios	No Aplica
Pre-condiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema. Búsqueda de Entidad – Encuentra una entidad

Flujo Principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actor primario está en pestaña <i>Administración/Entidades</i> y con una búsqueda de entidad realizada exitosamente. 2. Actor primario selecciona una entidad resultante de la consulta anterior. 3. El sistema muestra la información que se posee respecto a la entidad seleccionada. 4. Actor primario modifica campos que estime conveniente (exceptuando RUT). 5. Actor primario hace <i>clic</i> en <i>Modificar</i>. 6. Sistema muestra una ventana emergente (<i>pop-up</i>) con el mensaje: “¿Está seguro de que desea modificar la información para la entidad seleccionada?” 7. Actor primario hace <i>clic</i> en “Sí”. 8. El sistema guarda los cambios realizados en el registro de la entidad, junto con un registro en la bitácora sobre la actualización de esta.
Post-condiciones	No Aplica
Flujo Alternativo	<p>Alternativo 1:</p> <p>6 – Alternativo: Actor primario hace <i>clic</i> en “No” o clickea el botón x de cierre.</p> <p>7– Alternativo: No se realizará ningún cambio y se cierra el <i>pop-up</i>.</p>
Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	

CU007: Caso de Uso: Crea entidad

CASO DE USO	Crear entidad
ID	CU007
Descripción	Se crea una entidad y su información se almacena en la base de registros en caso de que sea validada. En caso contrario, se entrega <i>feedback</i> sobre los potenciales errores.
Actores Primarios	Operador Back Office
Actores Secundarios	No Aplica
Pre-condiciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actor primario está habilitado para usar el Sistema 2. Entidad no debe existir en el Sistema
Flujo Principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actor primario selecciona la pestaña <i>Administración/Entidades</i> 2. Actor primario presiona botón <i>Crear Entidad</i>. 3. Actor primario ingresa los parámetros (como mínimo, los obligatorios), en el espacio habilitado para ello. 4. Actor primario hace <i>clic</i> en <i>Crear</i> y aparece un <i>pop-up</i> que solicita la confirmación. 5. Actor primario presiona en “Si” 6. Sistema realiza validaciones internas (por ejemplo: confirmar que la entidad no haya sido creada antes, junto con validaciones de formato) 7. En caso de que la información esté validada, se ingresa a la base de registros.
Post-condiciones	No Aplica
Flujo Alternativo	<p>Alternativo 1:</p> <p>5 – Alternativo: Actor primario presiona “No” o presiona el botón “x”.</p> <p>6 – Alternativo: No se generan los cambios y se cierra el <i>pop-up</i></p> <p>Alternativo 2:</p> <p>7 – Alternativo: En caso de que no esté validado todo, se entrega el <i>feedback</i> correspondiente, habilitando al usuario a la corrección que estime conveniente.</p>

Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	

CU008: Caso de Uso: Carga masiva de entidades

CASO DE USO	Carga masiva de entidades
ID	CU008
Descripción	Se crea la opción de cargar masivamente entidades bajo las especificaciones de un archivo txt.
Actores Primarios	Operador Back Office y Supervisor General.
Actores Secundarios	No Aplica
Pre-condiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema
Flujo Principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actor primario selecciona botón carga masiva en la sección Administrador de Entidades 2. Se abre ventana para buscar archivo. 3. Selecciona el archivo txt y hace clic en cargar. 4. Aparece <i>pop up</i> con el número de entidades cargadas. 5. Actor primario selecciona OK.
Post-condiciones	No Aplica
Flujo Alternativo	<p>Alternativo 1: 4 – Alternativo: <i>Pop up</i> de error porque el archivo no cumple con los requisitos.</p> <p>Alternativo 2: 4 – Alternativo: <i>Pop up</i> con número de usuarios cargados y entidades no cargadas, sugiriendo la carga manual para aquellas sin ingresar.</p>
Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	

CU009: Caso de Uso: Exporta Información de una Entidad

CASO DE USO	Exporta Información de una Entidad
ID	CU009
Descripción	Se exporta la información encontrada en el caso de uso Búsqueda de Entidad en un archivo Excel, donde cada fila representa la información de una entidad.
Actores Primarios	Operador Back Office
Actores Secundarios	No Aplica
Pre-condiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema Búsqueda de Entidad – Encuentra una entidad
Flujo Principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actor primario está en pestaña <i>Administración/Entidades</i> y con una búsqueda de entidad realizada exitosamente. 2. Actor primario hace <i>clic</i> en el botón <i>Exportar</i>. 3. Se genera y abre un archivo Excel con la información de las entidades encontradas previamente en la consulta realizada.
Post-condiciones	No Aplica
Flujo Alternativo	No Aplica

SK

Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	Cada fila en el archivo debe mostrar una empresa. El formato del archivo resultante puede ser Excel, csv, xml, o bien cualquiera que se estime conveniente en la etapa de diseño.

Requerimiento N° 5: Administración de Usuarios

El requerimiento *Administración de Usuarios* permitirá al Administrador Externo o al Operador Back Office del BCCh, de acuerdo a su perfil, consultar sobre usuarios creados (vigentes o no), actualizar su datos y relación con entidades, junto con exportar dicha información a un formato entregable. Así, el sistema deberá permitir a estos perfiles tener la capacidad de:

- Consultar respecto a usuarios asociados por entidad.
- Actualizar la información relativa a un usuario, distinta de su RUT.
- Creación de nuevos usuarios.

Consultar respecto a usuarios asociados por entidad

El sistema podrá generar consulta de contactos por entidad, reflejando toda la información asociada a estos:

1. RUT
2. Nombre
3. RUT de alguna de las empresas a la que reporta
4. Razón Social de alguna de las empresas a la que reporta
5. Capítulo asignado para reportar
6. Ciudad Registrada

Creación de usuarios

El sistema debe poseer un botón de creación de usuario. Este desplegará un pop-up con la información a completar.

El Administrador Externo o Administrador Banco podrá seleccionar una entidad de la cual sea Administrador, y posteriormente crear a partir de un proceso de búsqueda de entidad/usuario, en el caso que el RUT no se encuentre en la base, el sistema deberá señalarlo claramente y habilitar un botón de acceso rápido para su creación.

Actualizar la información relativa a un usuario

El sistema debe permitir modificar o desactivar parcial (para una o más entidades), o totalmente (para todas) a un usuario. En caso excepcional, el sistema debe ser capaz de eliminar un usuario del sistema, pero lo que haya declarado se mantendrá vigente e indicando al reportante.

Cabe destacar que en ningún caso el registro asociado se eliminará físicamente de la base de datos, sino SOLO en forma lógica.

En el listado de resultados de búsqueda de usuarios, se debe permitir seleccionar alguno con un checkpoint. El realizar esto, desplegará la información asociada a esta que incluirá:

Tabla 7: Actualización de la información relativa a un usuario

N° de campo	Nombre del Campo	Descripción del campo	Formato: TIPO(MAX)
1	RUT usuario	RUT usuario	VARCHAR(12)
2	Nombres	Nombres del usuario	VARCHAR(100)
3	Apellido Paterno	Apellido paterno del usuario	VARCHAR(50)
4	Apellido Materno	Apellido Materno del usuario	VARCHAR(50)
5	Teléfono	Teléfono del usuario	NUMERIC(20)
6	Correo electrónico	Email del usuario	VARCHAR(100)
7	Entidades que representa	Correo electrónico del gerente general de la entidad (requerido si se ingresa nombre gerente general)	LISTA
8	Estado	Vigente o No vigente	VARCHAR(1)

La información de los campos anteriores, salvo RUT, pueden ser modificados. Se debe incorporar un botón Modificar, el cual hará aparecer un pop-up que consultará la confirmación de los cambios realizados. Confirmar esto (botón sí), guardará los cambios, en caso contrario (botón no o botón de cierre del pop-up), cerrará el pop-up y no se guardará ningún cambio.

Caducidad de usuarios

El sistema deberá solicitar al usuario la actualización de sus datos de contacto y/o credenciales de ingreso en forma periódica, posibilitando además a los Administradores la definición de esa periodicidad como un parámetro del Sistema. Esto con el fin de asegurar la integridad y el uso exclusivo de las credenciales por el usuario al cual se le asignaron. Para esto, definiremos el correo electrónico como único e intransferible a cada usuario a menos que sea el mismo quien modifique esta credencial.

Una vez que haya finalizado el período de caducidad de una cuenta, el usuario debería recibir una alerta que le indique que ya es tiempo de renovar sus credenciales o confirmar a través de su correo electrónico que seguirá vigente el uso hasta la siguiente fecha de caducidad.

Crear opción de carga masiva de usuarios

Consiste en la opción de subir un archivo plano con especificaciones indicadas para realizar la carga masiva de usuarios. En caso de que una línea del archivo no cumpla con las condiciones el sistema deberá cargar de igual manera los RUT que sí cumplan con las especificaciones, generando un pop-up que notifique cuantos usuarios fueron cargados y cuantos no fueron cargados porque el archivo venía con error. Cabe destacar que en este tipo de carga se deben aplicar las mismas validaciones aplicadas en la carga manual.

CU010: Caso de Uso: Crear un usuario

CASO DE USO	Crear un usuario
ID	CU010
Descripción	Se crea un usuario y su información se almacena en la base de registros en caso de que sea validada. En caso contrario se entrega <i>feedback</i> sobre los potenciales errores.
Actores Primarios	Operador Back Office y Administrador Externo
Actores Secundarios	No Aplica
Pre-condiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema
Flujo Principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actor primario selecciona la pestaña <i>Administración/Usuarios</i>. 2. Actor primario presiona botón <i>Crear usuario</i>. 3. Actor primario ingresa los parámetros (como mínimo, los obligatorios), en el espacio habilitado para ello. 4. Actor primario hace <i>clik</i> en <i>Crear</i> y aparece un <i>pop-up</i> que solicita la confirmación. 5. Actor primario presiona en “Si” 6. Sistema realiza validaciones internas (por ejemplo: confirmar que el usuario no haya sido creado antes, junto con validaciones de formato) 7. En caso de que la información esté validada, se ingresa a la base de registros.
Post-condiciones	No Aplica
Flujo Alternativo	<p>Alternativo 1: 5 – Alternativo: Actor primario presiona “No” o presiona el botón “x”. 6 – Alternativo: No se generan los cambios y se cierra el <i>pop-up</i></p> <p>Alternativo 2: 7 – Alternativo: En caso de que no esté validado todo, se entrega el <i>feedback</i> correspondiente, habilitando al actor primario a la corrección que estime conveniente.</p>
Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	

CU011: Caso de Uso: Búsqueda de usuario

CASO DE USO	Búsqueda de usuario
--------------------	----------------------------

ID	CU011
Descripción	Se busca un usuario dentro de la base de registros, mediante el ingreso del RUT o de uno o más parámetros de información que un usuario posee.
Actores Primarios	Operador Back Office y Administrador Externo
Actores Secundarios	No Aplica
Pre-condiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema
Flujo Principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actor primario selecciona la pestaña <i>Administración/Usuarios</i> 2. Sistema muestra las opciones de búsqueda. 3. Actor primario ingresa los parámetros de búsqueda en el espacio habilitado para búsqueda de Rut, o algún otro habilitado. El sistema debe ser lo más flexible posible para esta búsqueda. 4. Sistema muestra una lista de entidades que coinciden con el criterio de búsqueda.
Post-condiciones	No Aplica
Flujo Alternativo	4 - Alternativo: Sistema muestra un texto que indica que no hay coincidencias.
Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	

CU012: Caso de Uso: Modifica usuario

CASO DE USO	Modifica usuario
ID	CU012
Descripción	Se modifica la información relacionada a un usuario en específico encontrado, según se señala en el caso de uso Búsqueda de usuarios . Esta información se actualiza en la base de registros en caso de que sea validada. En caso contrario se entrega <i>feedback</i> sobre los potenciales errores.
Actores Primarios	Operador Back Office y Administrador Externo
Actores Secundarios	No Aplica
Pre-condiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema
Flujo Principal	<ul style="list-style-type: none"> • Actor primario hace <i>click</i> en el usuario que desea modificar. • Actor primario actualiza los campos (exceptuando el RUT que funciona como ID), en el espacio habilitado para ello. • Actor primario hace <i>click</i> en <i>Modificar</i> y aparece un <i>pop-up</i> que solicita la confirmación. • Actor primario presiona en “Si” • Sistema realiza validaciones internas (por ejemplo: confirmar que el usuario haya sido creado antes, junto con validaciones de formato) • En caso de que la información esté validada, se ingresa a la base de registros.
Post-condiciones	No Aplica
Flujo Alternativo	<p>Alternativo 1: 5 – Alternativo: Actor primario presiona “No” o presiona el botón “x”.</p> <p>6 – Alternativo: No se generan los cambios y se cierra el <i>pop-up</i></p> <p>Alternativo 2:</p>

	7 – Alternativo: En caso de que no esté validado todo, se entrega el <i>feedback</i> correspondiente, habilitando al actor primario a la corrección que estime conveniente.
Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	

CU013: Caso de Uso: Cuenta de usuario caduca

CASO DE USO	Cuenta de usuario caduca
ID	CU013
Descripción	El usuario al ingresar a su cuenta recibe una alerta de expiración o de caducidad. El sistema debe enviar un correo electrónico a la dirección de correo asociada a la cuenta con las instrucciones o link que le permita al usuario reestablecer su ingreso y vigencia de uso del sistema.
Actores Primarios	Todos.
Actores Secundarios	No Aplica
Pre-condiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema, cuenta cumple período de caducidad
Flujo Principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actor primario ingresa al sistema con sus credenciales. 2. Actor primario recibe alerta de expiración de credenciales. 3. Actor primario recibe correo electrónico con link e instrucciones para restablecer credenciales. 4. Actor primario completa el proceso.
Post-condiciones	No Aplica
Flujo Alternativo	No Aplica
Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	

CU014: Caso de Uso: Carga masiva de usuarios

CASO DE USO	Carga masiva de usuarios
ID	CU014
Descripción	Se crea la opción de cargar masivamente usuarios bajo las especificaciones de un archivo txt .
Actores Primarios	Operador Back Office, Administrador Externo y Supervisor General.
Actores Secundarios	No Aplica
Pre-condiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema
Flujo Principal	<ul style="list-style-type: none"> • Actor primario selecciona botón carga masiva. • Se abre ventana para buscar archivo. • Selecciona el archivo txt y hace clic en cargar. • Aparece <i>pop up</i> con el número de usuarios cargados. • Actor primario selecciona OK.
Post-condiciones	No Aplica

Flujo Alternativo	Alternativo 1: 4 – Alternativo: <i>Pop up</i> de error porque el archivo no cumple con los requisitos. Alternativo 2: 4 – Alternativo: <i>Pop up</i> con número de usuarios cargados y usuarios no cargados, sugiriendo la carga manual para aquellos sin ingresar.
Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	

Requerimiento N° 6: Administración de Tablas y Parámetros del sistema

El sistema debe tener un sistema de mantención de tablas de parámetros estandarizado, que permita ingreso y modificación de estos, especificando su vigencia.

El sistema debe permitir que algunas tablas puedan ser compartidas con cualquier otro sistema, o bien provenir de otro sistema. El sistema debe ser capaz de integrarse con lo demás sistemas del banco que le provean de información y parámetros necesarios para completar los reportes. Por ejemplo, Feriados, Monedas, Tasas, Países u otros relevantes para el sistema.

Prototipo 5: Administración de Tablas y Parámetros del sistema



CU015: Caso de Uso: Modifica Parámetro

CASO DE USO	Modifica Parámetro
ID	CU015
Descripción	Se modifica un parámetro de una tabla determinada.
Actores Primarios	Operador Back Office, Supervisor General
Actores Secundarios	No Aplica

SK

Pre-condiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema
Flujo Principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actor primario selecciona la pestaña <i>Administración/Tablas y Parámetros</i>. 2. Sistema muestra las tablas disponibles para mantención. 3. Actor primario hace <i>click</i> sobre la tabla que desea modificar. 4. Sistema muestra los parámetros asociados y se realizan los cambios necesarios. 5. Actor primario hace <i>click</i> en <i>Actualizar</i> y aparece un <i>pop-up</i> que consulta sobre la confirmación de los cambios. 6. Actor primario hace <i>click</i> en “Si” y los cambios se guardan.
Post-condiciones	No Aplica
Flujo Alternativo	<p>Alternativo 1:</p> <p>6 – Alternativo: Actor primario hace <i>click</i> en “No” o clickea el botón x de cierre.</p> <p>7 – Alternativo: No se realizará ningún cambio (se visualizan los parámetros originales) y se cierra el <i>pop-up</i>.</p>
Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	

CU016: Caso de Uso: Agrega Parámetro

CASO DE USO	Agrega Parámetro
ID	CU016
Descripción	Agrega un parámetro a una tabla seleccionada
Actores Primarios	Operador Back Office, Supervisor General
Actores Secundarios	No Aplica
Pre-condiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema
Flujo Principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actor primario selecciona la pestaña <i>Administración/Tablas y Parámetros</i> 2. Sistema muestra las tablas disponibles para mantención. 3. Actor primario hace <i>click</i> sobre la tabla en la que desea agregar un parámetro. 4. Sistema muestra los parámetros asociados a la tabla seleccionada. 5. Actor Primario hace <i>click</i> en el botón “+” 6. Sistema agrega una fila en blanco 7. Actor Primario ingresa la información del nuevo parámetro 8. Actor primario hace <i>click</i> en <i>Actualizar</i>. 9. Sistema establece esa información como nuevo parámetro
Post-condiciones	No Aplica
Flujo Alternativo	<p>Alternativo 1:</p> <p>7 – Alternativo: Actor primario hace <i>click</i> en “No” o clickea el botón x de cierre.</p> <p>8 – Alternativo: No se realizará ningún cambio (se visualizan los parámetros originales) y se cierra el <i>pop-up</i>.</p>
Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	

Requerimiento N° 7: Administración de Documentación y Preguntas Frecuentes

El sistema tendrá la opción de subir archivos normativos, los cuales estarán clasificados por Capítulo del Compendio de Normas de Cambios Internacionales vigentes.

El sistema debe permitir la subida de un archivo. Cada vez que se realice esta actividad, se debe especificar:

- Capítulo asociado
- Tipo de Archivo
- Fecha de inicio de vigencia

El sistema debe permitir dar de baja un archivo que ha perdido su vigencia. Esto debe ser aprobado por el Supervisor BO y, al momento de realizar esto, se debe completar un campo de observaciones con el motivo de la acción, lo cual quedará registrado en la bitácora.

CU017: Caso de Uso: Agregar documento normativo

CASO DE USO	Agregar documento normativo
ID	CU017
Descripción	Agrega un documento relativo a la normativa vigente
Actores Primarios	Operador Back Office
Actores Secundarios	No Aplica
Pre-condiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema
Flujo Principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actor primario selecciona la pestaña <i>Administración à Administración de Documentos</i> 2. Sistema muestra un espacio para adjuntar el archivo por arrastre o presionando el botón adjuntar, el cual abrirá un <i>pop-up</i> donde se podrá buscar la ruta donde se encuentra el archivo, y seleccionarlo. El usuario puede usar indistintamente ambos. 3. Actor primario selecciona desde una lista desplegable el Capítulo/Anexo de la normativa que este actualizando. 4. Actor primario presiona aceptar y aparece un <i>pop-up</i> que consulta sobre la confirmación de los cambios. 5. Actor primario hace <i>click</i> en “Si” y los cambios se guardan
Post-condiciones	No Aplica
Flujo Alternativo	<ol style="list-style-type: none"> 5 – Alternativo: Actor primario hace <i>click</i> en “No” o clickea el botón x de cierre. 6. No se realizará ningún cambio (se visualizan los parámetros originales) y se cierra el <i>pop-up</i>.
Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	

CU018: Caso de Uso: Solicitud de eliminación de documento normativo

CASO DE USO	Solicitud de eliminación de documento normativo
ID	CU018
Descripción	Solicita la eliminación un documento relativo a la normativa vigente.
Actores Primarios	Operador Back Office
Actores Secundarios	No Aplica
Pre-condiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema
Flujo Principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actor primario selecciona la pestaña <i>Administración à Administración de Documentos</i> 2. Sistema muestra un listado de los documentos disponibles, junto con un <i>check box</i>. 3. Actor primario selecciona el o los archivos que necesite eliminar. 4. Actor primario presiona aceptar y aparece un <i>pop-up</i> que solicita la confirmación. 5. Actor primario hace <i>click</i> en “Si” y se genera una solicitud que debe aprobar un supervisor.
Post-condiciones	No Aplica
Flujo Alternativo	<ol style="list-style-type: none"> 4 – Alternativo: Actor primario hace <i>click</i> en “No” o clickea el botón x de cierre. 5- Alternativo: No se realizará ningún cambio (se visualizan los parámetros originales) y se cierra el <i>pop-up</i>.
Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	

CU019: Caso de Uso: Aprobación de eliminación de documento normativo

CASO DE USO	Aprobación de eliminación de documento normativo
ID	CU019
Descripción	Aprueba y elimina un documento relativo a la normativa vigente.
Actores Primarios	Operador Back Office
Actores Secundarios	No Aplica
Pre-condiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema
Flujo Principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actor primario selecciona la pestaña <i>Administración à Administración de Documentos</i> 2. Sistema muestra un listado de solicitudes de eliminación de documentos 3. Actor primario selecciona el o los archivos que aprobará. 4. Actor primario presiona aceptar y aparece un <i>pop-up</i> que solicita la confirmación.

	5. Actor primario hace <i>click</i> en “Si”, lo cual gatillará la eliminación de los archivos solicitados.
Post-condiciones	No Aplica
Flujo Alternativo	4 – Alternativo: Actor primario hace <i>click</i> en “No” o en el botón “x” de cierre. 5- Alternativo: No se realizará ninguna aprobación y se cierra el <i>pop-up</i> .
Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	

Adicionalmente, el sistema debe permitir para los analistas la función de cargar, modificar y eliminar Documentación FAQ(extensión pdf) sin necesidad de autorización. Además, debe contar con la edición de una sección de Preguntas Frecuentes que de igual manera puede ser editada por el operador.

CU020: Caso de Uso: Administración de Documentación FAQ

CASO DE USO	Administración de Documentación FAQ
ID	CU020
Descripción	Se genera campo para cargar documentación que pueda ser descargada
Actores Primarios	Operador Back Office
Actores Secundarios	No Aplica
Pre-condiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema
Flujo Principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actor primario selecciona la pestaña <i>Administración à Documentación disponible</i> 2. Sistema muestra los documentos disponibles para descarga. 3. Actor primario hace <i>click</i> sobre el documento que desea modificar. 4. Sistema permite eliminar archivo o pisar el archivo anterior con carga nueva. 5. Actor primario hace <i>click</i> en <i>Actualizar</i> y aparece un <i>pop-up</i> que consulta sobre la confirmación de los cambios. 6. Actor primario hace <i>click</i> en “Si” y los cambios se guardan
Post-condiciones	No Aplica
Flujo Alternativo	6 – Alternativo: Actor primario hace <i>click</i> en “No” o clickea el botón x de cierre.

	7. No se realizará ningún cambio (se visualizan los parámetros originales) y se cierra el <i>pop-up</i> .
Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	

CU021: Caso de Uso: Sección Preguntas Frecuentes

CASO DE USO	Sección Preguntas Frecuentes
ID	CU021
Descripción	Se genera sección para preguntas frecuentes
Actores Primarios	Operador Back Office
Actores Secundarios	No Aplica
Pre-condiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema
Flujo Principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actor primario selecciona la pestaña <i>Administración à Preguntas Frecuentes</i> 2. Sistema muestra las preguntas y respuestas como texto dentro de la página 3. Actor primario hace <i>click</i> sobre modificar. 4. Sistema permite editar texto legible del sitio web 5. Actor primario hace <i>click</i> en <i>Actualizar</i> y aparece un <i>pop-up</i> que consulta sobre la confirmación de los cambios. 6. Actor primario hace <i>click</i> en “Si” y los cambios se guardan
Post-condiciones	No Aplica
	6 – Alternativo: Actor primario hace <i>click</i> en “No” o clickea el botón x de cierre.
Flujo Alternativo	7. No se realizará ningún cambio (se visualizan los parámetros originales) y se cierra el <i>pop-up</i> .
Reglas de Negocio	No Aplica
Requerimientos Técnicos	No Aplica
Notas	

Requerimiento N° 8: Administración de Validaciones

Para una mayor flexibilidad de validación en la entrada de información al Sistema, se necesita contar con funciones que permitan crear y/o modificar las validaciones que serán aplicadas a los distintos reportes o formularios en el proceso de carga, por parte de los Operadores BO del Sistema, a partir de un conjunto de datos predefinidos por tipo de Reporte y/o Formulario.

Como se indicó, dichas validaciones serán configuradas por tipo de reporte y/o formulario, de acuerdo con lo indicado en los *Apéndices E – Validaciones de formato, negocio y consistencia, por Capítulo y anexo CNCI*, sin perjuicio de que se puedan crear, agregar o modificar validaciones por necesidades del negocio.



Esta funcionalidad debe permitir, al menos, la gestión de los siguientes tipos de validaciones:

Validaciones a nivel de campo dentro de un reporte

Las validaciones a nivel de campo permiten la comparación entre 1 o más campos por registro ingresado en un reporte. Ejemplo: “Para cada registro, Campo A debe ser mayor o igual a la suma de campos D y E”.

Diagrama 1: Validación a nivel de campo

Reporte 1

	Campo A	Campo B	Campo C	Campo D	Campo E
Registro 1					
Registro 2					

Validaciones a nivel de registro dentro de un reporte

Las validaciones a nivel de registro permiten la comparación entre 1 o más registros dentro de 1 o más campos ingresados en un reporte o de aquellos registros en que se cumpla una condición. Ejemplo: “Para cada campo o un campo en específico, el valor del registro que cumpla la condición X debe ser igual a la suma del resto de los registros”.

Diagrama 2: Validación a nivel de registro

Reporte 1

	Campo A	Campo B	Campo C	Campo D	Campo E
Registro 1					
Registro 2					
Registro 2					
Registro 2		Condición X			

Además, este nivel de validación debe considerar las especificaciones técnicas de cada campo como formato de entrada u otros requeridos al ingreso.

Diagrama 3: Especificaciones técnicas de los campos

Reporte 1

	Campo A	Campo B	Campo C	Campo D	Campo E

SR

Registro 1	Formato A	Formato B	...		
Registro 2	Formato A	Formato B			
Registro 2	Formato A	Formato B			
Registro 2	Formato A	Formato B			

Validaciones entre un mismo reporte con distinta temporalidad

Las validaciones entre reportes permiten la comparación entre 1 o más registros y/o de 1 o más campos ingresados en 1 reporte (reporte 1 nuevo versus reporte 1 ingresado con fecha previa). Ejemplo: “Para el registro que cumpla la condición X en el campo B del reporte 1 nuevo, este debe ser mayor igual que el mismo registro que cumpla la condición X en el campo B del reporte 1 anterior”. Lo anterior estará sujeto a la definición, dentro del propio Sistema, de la temporalidad a comparar para el reporte en cuestión.

Diagrama 4: Validación entre mismo reporte con distinta temporalidad

Reporte 1 nuevo

	Campo A	Campo B	Campo C	Campo D	Campo E
Registro 1					
Registro 2					
Registro 3					
Registro 4		Condición X			

Reporte 1 anterior

	Campo A	Campo B	Campo C	Campo D	Campo E
Registro 1					
Registro 2					
Registro 3					
Registro 4		Condición X			

Validaciones entre distintos reportes

Las validaciones entre reportes permiten la comparación entre 1 o más registros y/o de 1 o más campos ingresados en más de un reporte (reporte 1 vs reporte 2). Ejemplo: “Para el registro que cumpla la

condición X en el campo B del reporte 1, este debe ser mayor igual que el mismo registro que cumpla la condición X en el campo B del reporte 2”.

Diagrama 5: Validación entre distintos reportes

Reporte 1

	Campo A	Campo B	Campo C	Campo D	Campo E
Registro 1					
Registro 2					
Registro 3					
Registro 4		Condición X			

Reporte 2

	Campo A	Campo B	Campo C	Campo D	Campo E
Registro 1					
Registro 2					
Registro 3					
Registro 4		Condición X			

Categorías de rigurosidad

Para los tipos de validaciones mencionadas anteriormente, deberán ser aplicados las siguientes categorías de rigurosidad:

1. **Validaciones tipo *killer***: Esta categoría se refiere a aquellas validaciones que deben cumplirse cabalmente para que el ingreso de información se considere correcto. El incumplimiento de una de estas reglas de validación referidas para un reporte impide que los datos ingresen al sistema y le devuelve al usuario que reporta un mensaje de error de acuerdo con el caso de uso CU032.
2. **Validaciones tipo *warning***: La categoría *warning* corresponde a validaciones que alertan al usuario reportante que algún nivel de validación es inusual o contiene datos potencialmente erróneos. Estas validaciones permiten el ingreso de información al Sistema siempre y cuando sean confirmados por el usuario que ingresa el reporte de acuerdo con el caso de uso CU033.

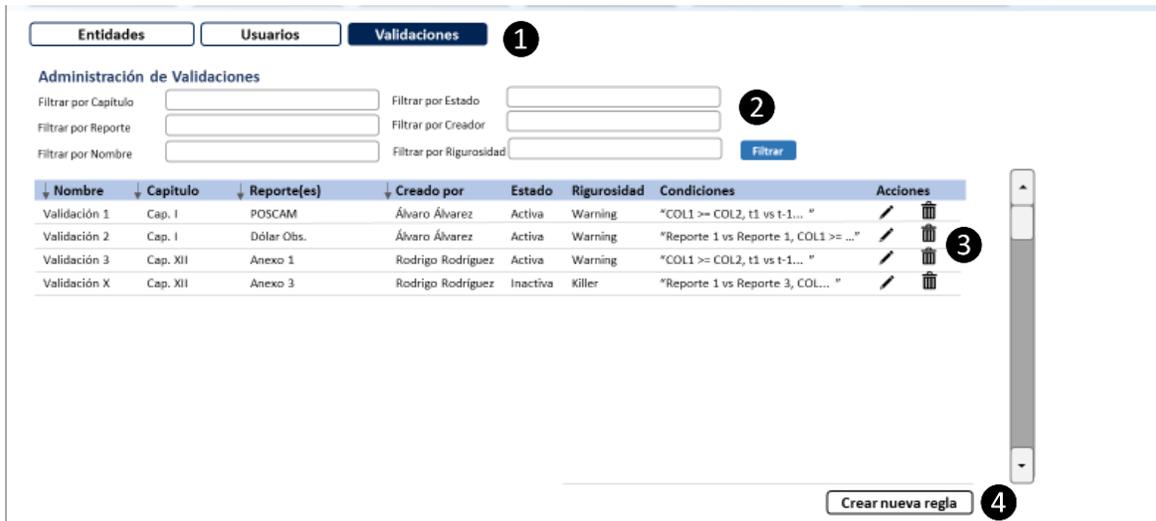
Aprobación de Validaciones creadas

Otro punto que considerar, se refiere a que las validaciones creadas SOLO serán aplicadas a los distintos reportes en el proceso de carga, previa aprobación de un usuario administrador del sistema,



lo que implica que existirán funcionalidades para la creación/modificación y en forma separada, para la autorización de reglas de validación.

Prototipo 6: Administración de Validaciones



Administración de Validaciones

Filtrar por Capítulo Filtrar por Estado **2**

Filtrar por Reporte Filtrar por Creador

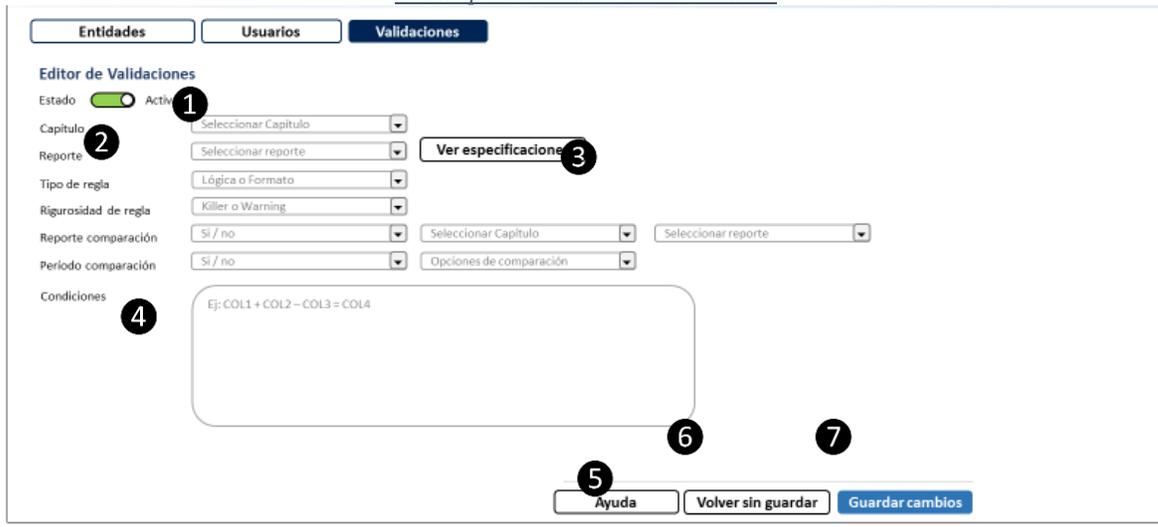
Filtrar por Nombre Filtrar por Rigurosidad **Filtrar**

Nombre	Capítulo	Reporte(es)	Creado por	Estado	Rigurosidad	Condiciones	Acciones
Validación 1	Cap. I	POSCAM	Álvaro Álvarez	Activa	Warning	"COL1 >= COL2, t1 vs t-1..."	 
Validación 2	Cap. I	Dólar Obs.	Álvaro Álvarez	Activa	Warning	"Reporte 1 vs Reporte 1, COL1 >= ..."	  3
Validación 3	Cap. XII	Anexo 1	Rodrigo Rodríguez	Activa	Warning	"COL1 >= COL2, t1 vs t-1..."	 
Validación X	Cap. XII	Anexo 3	Rodrigo Rodríguez	Inactiva	Killer	"Reporte 1 vs Reporte 3, COL..."	 

Crear nueva regla **4**

1. Pestaña Validaciones: Dentro del módulo de Administración se encuentra la vista de Validaciones que en primera instancia muestra el listado de validaciones creadas para el sistema
2. Filtros: Permiten filtrar las validaciones de acuerdo con los criterios seleccionados
3. Listado de validaciones: Despliega las validaciones creadas en el sistema y las condiciones actuales de ellas como Estado, creador, nombre, capítulo u otros. Además, las acciones de Edición y Eliminación
4. Crear nueva regla: Este botón envía al usuario a la vista de edición de validación.

Prototipo 7: Editor de Validaciones



1. Estado: Esté botón permite cambiar el estado de validación de activa a inactiva o viceversa. Solo para usuario administrador BO.
2. Características de la validación: Permite seleccionar el capítulo y reporte a validar, el tipo de regla (lógica o formato), el nivel de rigurosidad (warning o killer), si se quiere comparar con un reporte distinto, si se requiere comparar con un periodo anterior del mismo reporte
3. Al seleccionar un reporte de un capítulo, este botón muestra las especificaciones técnicas de este.
4. Condiciones: En este campo se debe escribir la validación a utilizar, por ejemplo: COL1+ COL2 = COL3
5. Ayuda: El botón de ayuda despliega una guía de ayuda al usuario para utilizar el editor de validaciones
6. Volver sin guardar: Devuelve al usuario a la lista de validaciones y descarta los cambios.
7. Guardar cambios: Guarda la validación en el listado de validaciones de acuerdo con el perfil del usuario

CU022: Caso de Uso: Usuario crea nueva validación

CASO DE USO	Usuario crea nueva validación
Id:	CU022
Descripción	Operador Back Office crea nueva regla validación para reporte.
Actores primarios	Operador Back Office
Actores secundarios	Supervisor General
Precondiciones	
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario nombra nueva regla 2. Usuario selecciona categoría de rigurosidad de la regla a crear 3. Usuario selecciona el nivel de validación a crear 4. Si corresponde, el usuario selecciona el reporte de comparación 5. Si corresponde, el usuario selecciona la temporalidad de comparación. 6. Usuario selecciona los campos a comparar 7. Si corresponde, el usuario selecciona las condiciones que deben cumplir ciertos campos 8. Usuario crear la regla que debe cumplirse en la validación 9. Usuario guarda la regla

SK

CASO DE USO	Usuario crea nueva validación
Post-condiciones	La regla de validación se guarda como inactiva a la espera de la aprobación del Supervisor general.
Flujo alternativo	No Aplica
Reglas de negocio	No Aplica
Requerimientos técnicos	No Aplica
Notas	Los cambios en las validaciones son registrados en la bitácora del sistema

CU023: Caso de Uso: Usuario Supervisor general cambia estado de regla de validación

CASO DE USO	Usuario Supervisor general cambia estado de regla de validación
Id:	CU023
Descripción	Usuario Supervisor General cambia estado de regla de validación para reporte
Actores primarios	Supervisor General
Actores secundarios	Operador Back Office
Precondiciones	
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario ingresa a la sección validaciones. Se visualizan las validaciones cuyo estado se ha modificado a la espera de su aprobación destacadas con color. 2. Usuario selecciona validación inactiva 3. Usuario cambia estado de regla de validación 4. Usuario guarda validación.
Post-condiciones	La regla de validación se guarda como activa o inactiva de acuerdo con su estado previo.
Flujo alternativo	No Aplica
Reglas de negocio	No Aplica
Requerimientos técnicos	No Aplica
Notas	Los cambios en las validaciones son registrados en la bitácora del sistema

CU024: Caso de Uso: Usuario Supervisor general elimina regla de validación

CASO DE USO	Usuario Supervisor general elimina de regla de validación
Id:	CU024
Descripción	Usuario Supervisor General elimina regla validación para reporte
Actores primarios	Supervisor General
Actores secundarios	Operador BackOffice
Precondiciones	
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario selecciona validación 2. Usuario elimina validación 3. Usuario confirma acción en <i>pop up</i>
Post-condiciones	La regla de validación desaparece del listado
Flujo alternativo	No aplica
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	Los cambios en las validaciones son registrados en la bitácora del sistema

SE02: Módulo *Dashboard*

Este módulo tiene como finalidad proveer de información transversal al usuario Back Office (Supervisor General, Operador Back Office) respecto del envío de reportes, las acciones que se puede ejecutar (por ejemplo, aviso por correo electrónico) o visualización de datos que le permitan al usuario obtener retroalimentación del estado de la información que se ha incorporado a las bases de datos del sistema.

En este módulo, los usuarios Back Office contarán, de acuerdo con su perfil, con accesos directos a información en tiempo real respecto de la carga de información, resumen del estado de reporte (estadísticas de reporte), documentación relevante u otros detallados en los apéndices de este módulo al final del documento.

FU201: Despliegue de información relevante e interactividad

Requerimiento N° 9: Pantalla de *Dashboard* para la Gestión de Reporte

Se debe incluir una pantalla de *Dashboard* que permita al usuario Back Office realizar la gestión de la información recibida para cada Capítulo y Reporte. El *Dashboard* debe contener, al menos:

3. Opción de seleccionar Capítulo, Reporte y Período a gestionar
4. Número de entidades que han reportado satisfactoriamente (en número y porcentaje)
5. Número de operaciones cargadas (sólo Reportes del Capítulo II)
6. Gráficos de cumplimiento (Para los reportes diarios, cumplimiento en la hora de reporte. Para los de menor frecuencia, cumplimiento en la fecha de reporte).
7. Gráficos de montos (saldos y movimientos) para cada Reporte
8. Lista de las entidades/personas que informan el Reporte seleccionado, con los siguientes elementos, entre otros:
 - a. RUT
 - b. Nombre
 - c. Estado de carga
 - d. Número de operaciones (sólo Reportes del Capítulo II)
 - e. Número de inconsistencias en las validaciones (formato y lógicas)
 - f. Botones de acción para solucionar las inconsistencias en las validaciones
 - g. Gráfico del número de operaciones histórico (sólo Reportes del Capítulo II)
 - h. Saldo final de activos y pasivos (sólo Reportes del Capítulo III y IV)
 - i. Gráficos del saldo final de activos y pasivos (sólo Reportes del Capítulo III y IV)
9. Documentación relevante al Capítulo y Reporte desplegados
10. Opción de enviar un mensaje de correo electrónico a las personas encargadas del Reporte para cada entidad, abriendo el cliente de correo instalado en el computador del usuario (tipo Outlook) y creando un nuevo correo electrónico con las direcciones precargadas.

El siguiente prototipo muestra una visualización referencial de los elementos del *Dashboard*:

Debe existir una visualización de *Dashboard* para usuarios backoffice. Esto es solo para algunos anexos especificados en el Apéndice G.



Banco	Estado de Carga	OK	Validar formato	Inconsist. Lógicas	Gráficos	Mensaje
Banco de Chile	OK	3500	--	--		
Banco Internacional	Archivo no cargado	--	--	--		
BancoEstado	Validación de formato	10	2	Revisar		
Scotiabank	Cuadre MCF	1200	--	4	Revisar	
Banco de Crédito e Inversiones	Cuadre MCF	1398	--	2	Revisar	
Banco Do Brasil	Validado sin error	-	--	--		
Banco Bice	OK	250	--	--		
Banco HSBC	OK	125	--	--		
Banco Santander	Validación de formato	3950	50	Revisar		
Banco Itaú-Corpbanca	OK	2550	--	--		
JP Morgan Chase Bank	Archivo no cargado	--	--	--		
Bank of Tokyo	No vigente	--	--	--		

SE03: Módulo Carga

A este módulo del Sistema tendrán acceso los usuarios designados como Reportantes de entidades sujetas a la obligación de entregar información al Banco Central de Chile, relacionada con los Capítulos del CNCI, así como también usuarios BO responsables del procesamiento de la información de los distintos capítulos.

Algunas de las funcionalidades se describen a continuación:

- Carga o ingreso de información de forma masiva (nuevas operaciones y modificaciones), según la periodicidad de cada formulario, a través de archivos json, xml o csv según se especifique, desde el propio Sistema.
- Carga o ingreso de información de forma manual (nuevas operaciones y modificaciones), según la periodicidad de cada formulario, a través de un formulario online disponible en el propio Sistema
- El envío de datos puede ser uno a uno o masivo. En otras palabras, se pueden enviar operaciones individuales o muchas operaciones, pero de indistinta manera completar el mismo reporte.
- Carga o ingreso de información de forma masiva (nuevas operaciones y modificaciones), según la periodicidad de cada formulario, a través de una API REST, que permita enviar información de operaciones en tiempo real.
- Validación automática de información reportada: de formato, validaciones lógicas, consistencia y de cuadro (si aplica).

- Descarga de un reporte de validación en cada una de las etapas del proceso de validación (fase de validaciones de formatos, validaciones lógicas, consistencia y cuadro, si aplica) en caso de existir inconsistencias, junto con un reporte de envío al finalizar el proceso de carga, validación y cierre de su proceso de reporte.

El Compendio de Normas de Cambios Internacional (CNCI) define para cada Capítulo y Reporte, requerimientos de información, especificando campos y sus características. Asimismo, en el Manual de Instrucciones se describe el tipo de archivo y su estructura para la carga masiva de información de cada Capítulo y Reporte, lo que se encuentra especificado en detalle en los Apéndices APA – *Campos por Capítulo y Reporte* del presente documento.

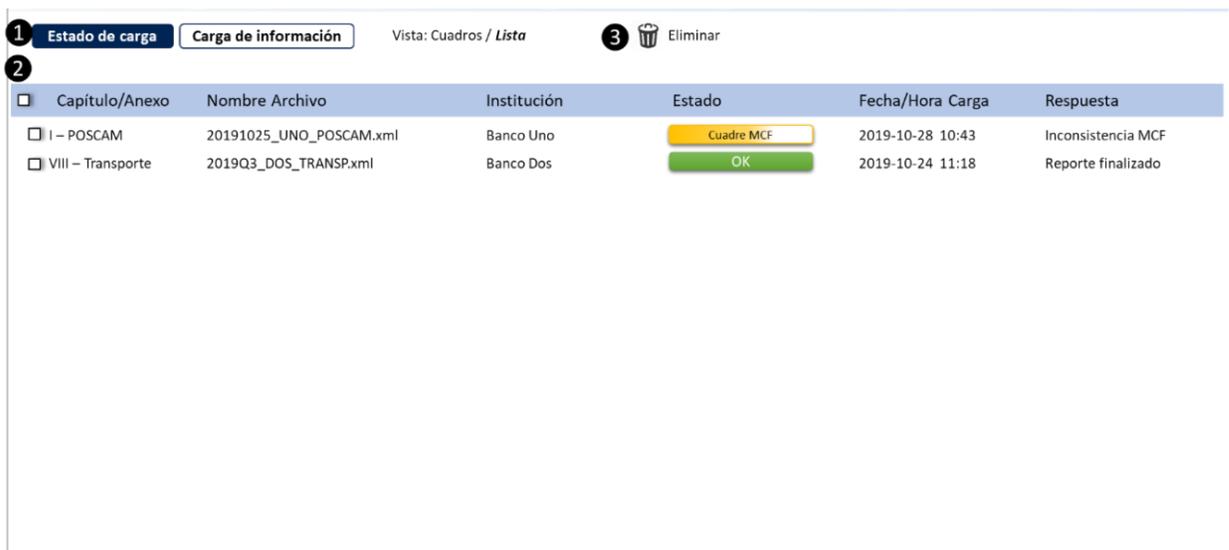
FU301: Carga de información en el Sistema

Ya sea a través de *Carga Masiva* o *Ingreso Manual*, el proceso de carga implica el ingreso de la información al Sistema a una base de datos de depuración, sobre la cual se aplicarán validaciones de formato y validaciones lógicas, así como cuadros específicos para cada Capítulo y Reporte. Una vez realizadas por parte del reportante, todas las correcciones necesarias, la información es guardada en una base de datos definitiva.

En relación con las reglas de validación que serán aplicadas a los distintos reportes, éstas serán definidas por los usuarios que cuenten con el perfil adecuado, en el Módulo de Administración, según se especifica en la Sección SE01: Módulo Administración de este documento.

Al hacer clic en el botón “Carga” en la barra de funciones o en la pantalla de inicio (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), se desplegará en el Área de Trabajo la pantalla correspondiente a la sección “Estado de Carga”:

Prototipo 9: Pantalla Estado de Carga



Capítulo/Anexo	Nombre Archivo	Institución	Estado	Fecha/Hora Carga	Respuesta
I – POSCAM	20191025_UNO_POSCAM.xml	Banco Uno	Cuadre MCF	2019-10-28 10:43	Inconsistencia MCF
VIII – Transporte	2019Q3_DOS_TRANSP.xml	Banco Dos	OK	2019-10-24 11:18	Reporte finalizado

1. **Carga de información:** El botón “Estado de Carga” está seleccionado.

2. **Área de trabajo:** Se despliega un listado con los archivos actualmente en proceso de carga y/o validación, además de los archivos cargados exitosamente de las últimas 24 horas. Los elementos que se visualizan en el listado para cada archivo de carga son los siguientes:
 - **Capítulo/Reporte:** Se indica el Capítulo y el Reporte del CNCI al cual corresponde el archivo de carga.
 - **Nombre Archivo:** En el caso de una carga masiva, se mostrará el nombre del archivo cargado por el usuario. En el caso de una carga manual, se asignará un nombre al archivo generado, con la estructura *uuuuu_cc_an_aaaammdd_MANUAL.xml*, donde *uuuuu* corresponde al nombre del usuario que realiza la carga, *cc* al número de Capítulo del CNCI, *rep* al indicador del reporte del CNCI, y *aaaammdd* a la fecha de carga, en formato año-mes-día.
 - **Nombre/Razón Social:** Se indica el nombre de la persona o la razón social de la entidad a la cual corresponde la información cargada.
 - **Estado:** Se muestra el estado actual de la carga del archivo.
 - **Fecha/Hora Carga:** Se despliega la fecha y hora en la cual fue cargado el archivo en el Sistema, en el formato *aaaa-mm-dd hh:mm*.
 - **Respuesta:** Se muestra un mensaje asociado al proceso y estado actual de carga (véase **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).
3. **Eliminar:** Al seleccionar un archivo cargado (utilizando un *check box*), este botón permite eliminar el archivo en la Base de Depuración.

Los estados y respuestas que podrá visualizar el usuario a través del proceso de carga son los siguientes:

Tabla 8: Estados y Respuestas en Estado de Carga

Estado	Respuesta	Descargable	Capítulo/Reporte
Sin carga	Archivo no cargado		Desplegar nombre del Capítulo y Reporte.
Validación de Formato	Si hay inconsistencias: <i>nnnn</i> inconsistencias detectadas.	Reporte de Carga	Desplegar nombre del Capítulo y Reporte.
Validaciones lógicas	Si no hay: Archivo OK.		
Cuadre inter MCF	Si hay inconsistencias: <i>nnnn</i> inconsistencias con entidades MCF. Si no hay: Cuadre OK.	Reporte de Cuadre MCF	Cap. II – POSCAM y Dólar Observado
Cuarentena	Carga/Modificación suspendida.	--	
Validado	Esperando cierre estadístico.	--	
OK	Reporte finalizado.	Comprobante de Recepción de Operaciones	Desplegar nombre del Capítulo y Reporte.



Requerimiento N°10: Carga masiva de información

1. El Sistema deberá permitir al Operador Back Office o al reportante externo realizar carga masiva, entendiéndose por esto al proceso de reportar información por medio de un archivo de extensión y formato definidos, el cual contiene toda la información a reportar.
2. Los archivos para la carga masiva serán de extensión csv al realizar una carga mediante formulario Web, o, formato json, cuando se trate de carga mediante API, en ambos casos utilizando la lista de campos definidos para cada Capítulo (detallados en los Apéndices).
3. La carga de información se hará a través del portal web del Sistema. El reportante u Operador Back Office debe subir, en el portal, el archivo csv en la sección “Carga de Información” (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).
4. El Sistema corroborará que el archivo puede ser leído. Si es así, el archivo es cargado en la Base de Depuración.

Habiendo seleccionado “Carga” en la barra de funciones, y seleccionando “Carga de información” en las dos opciones inmediatamente debajo de la barra de funciones, se desplegará en el Área de Trabajo la pantalla correspondiente a la sección “Carga de información” (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**). Se desplegarán dos opciones: *Carga masiva* o *Ingreso manual*. Al seleccionar *Carga masiva*, se visualizan los elementos descritos a continuación:

Prototipo 10: Carga masiva de información



Reporte de Carga

Archivo: POSCAM_20190712.xml Fecha: 15-07-2019
 Capítulo/Anexo: Capítulo I / POSCAM Usuario/Institución: Back Office 1 / Banco Central de Chile

Número de operaciones cargadas: 25
 Operaciones con inconsistencias: 3

Detalle de inconsistencias

N° Operación	Fecha	Contraparte	Campo	Inconsistencia	Acción
2548127	12-07-2019	BANCO Z	Código Op. Cambio	Código 10096 no existe.	Confirmar / Modificar
9872541	12-07-2019	BANCO W	Tipo de cambio	Valor 6700 inusual.	Confirmar / Modificar
8754279	12-07-2019	BANCO H	País Contraparte	Campo no reportado.	Confirmar / Modificar

Descargar reporte Continuar Cancelar carga

1. **Carga de información:** El botón “Carga de información” está seleccionado.
2. **Carga masiva (archivo):** Se presentan dos casillas de selección excluyentes entre sí: Carga masiva (archivo) e Ingreso manual (formulario). Se selecciona, para este caso, la primera.
3. **Seleccione Capítulo/Reporte:** Lista desplegable con los Capítulos y Reportes del CNCI para enviar, según el perfil del usuario.

Una vez seleccionados el tipo de carga (punto 2) y el Capítulo/Reporte (punto 3), los siguientes elementos se desplegarán de forma correspondiente:

SK

4. **Cuadro informativo:** Elemento rectangular que contiene, de manera informativa, el plazo que establece la normativa para el reporte del Capítulo/Reporte seleccionado, junto con un vínculo a las instrucciones para la construcción del archivo de reporte.
5. **Seleccione o arrastre archivo de carga:** Campo y botón que permiten al usuario seleccionar desde una ubicación específica del computador el archivo a cargar. También el usuario puede arrastrar hacia el campo el archivo de carga. El sistema no debe prohibir al usuario reportar posterior a este plazo.
6. **Cargar:** Una vez seleccionado el archivo de carga y las opciones anteriores, al hacer click en este botón, se inicia el proceso de carga. El Sistema validará el formato tanto del archivo como de las operaciones contenidas en éste.
7. **Reporte de Carga:** Una vez terminado el proceso de carga del archivo a la Base de Depuración, se desplegará en esta sección de la pantalla un Reporte con los principales datos del archivo cargado. En caso de presentarse inconsistencias de formato en las operaciones cargadas, se presentará el detalle de dichas inconsistencias. El sistema deberá reflejar todas las inconsistencias encontradas.
8. **Confirmar:** Para algunas validaciones de formato en algún registro, se solicitará confirmar al usuario si la información reportada es correcta. Este botón permite al usuario confirmar la información ingresada en el campo.
9. **Modificar:** Al presentarse una inconsistencia en algún registro, este botón permite al usuario modificar la información ingresada. Se despliega una ventana emergente donde se ingresa el campo y se valida de forma automática.
10. **Descargar reporte:** El Reporte de Carga desplegado puede descargarse en formato pdf o formato deseado al hacer click en este botón.
11. **Continuar:** Una vez superadas las validaciones de formato, este botón se habilita (cambia al color azul) y, al hacer click, permite continuar con el proceso de carga.
12. **Cancelar carga:** Este botón permite al usuario cancelar la carga realizada. Al hacer clic, se despliega una ventana emergente solicitando confirmación de la acción. Al aceptar, el Sistema retorna a la pantalla “Carga de información”, sin las opciones seleccionadas.

CU025: Caso de Uso: Cargar archivo de operaciones – Externos

CASO DE USO	Cargar archivo y validaciones de formato de operaciones - Externos
Id:	CU025
Descripción	Reportante Externo carga un archivo <i>csv</i> en la pestaña de “Carga”, sección “Carga de información”.
Actores primarios	Reportante Externo
Actores secundarios	Administrador Externo
Precondiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para cargar el Capítulo y Reporte del CNCI que seleccione para la persona/empresa que indique.
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario selecciona la pestaña “Carga” y, luego, la sección “Carga de información”. 2. Usuario elige la opción “Carga masiva” y, luego, el Capítulo/Reporte del CNCI al cual corresponden las operaciones que desea cargar. 3. Usuario arrastra archivo de operaciones al campo indicado, o hace clic en el botón “Buscar archivo” y elige el archivo a cargar. 4. Archivo puede ser leído ya que posee extensión <i>csv</i>. 5. Sistema realiza validación de estructura del archivo cargado.

SK

CASO DE USO	Cargar archivo y validaciones de formato de operaciones - Externos
	<p>6. Sistema realiza validaciones de formato sobre los campos de las operaciones cargadas.</p> <p>7. Archivo es cargado en la Base de Depuración.</p> <p>8. Sistema despliega en pantalla Reporte de Carga con el resumen de las operaciones cargadas y el detalle de inconsistencias de formato, en caso de que exista alguna.</p>
Post-condiciones	No aplica
Flujo alternativo	<p>1. Sistema detecta que el archivo es de extensión diferente a csv.</p> <p>1.1. Sistema despliega una ventana emergente con el siguiente mensaje: “Archivo de extensión inválida. Cargue un archivo de extensión csv”. Tendrá un único botón, “Aceptar”, el cual cierra la ventana emergente.</p> <p>1.2. El archivo no se carga a la Base de Depuración.</p> <p>2. Archivo no supera las validaciones de estructura</p> <p>2.1. Sistema despliega una ventana emergente con el mensaje “Estructura del archivo no cumple con las características especificadas”. Tendrá un único botón, “Aceptar”, el cual cierra la ventana emergente.</p> <p>2.2. El archivo no se carga a la Base de Depuración.</p>
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	El Sistema debe permitir subir más de un archivo a la vez. En ese caso, todos los procesos de validación se correrán en forma paralela para cada archivo cargado.

CU026: Caso de Uso: Cargar archivo de operaciones – BCCh

CASO DE USO	Cargar archivo y validaciones de formato de operaciones - BCCh
Id:	CU026
Descripción	Operador Back Office carga un archivo csv en la pestaña de “Carga”, sección “Carga de información” a nombre de un tercero (persona natural o jurídica).
Actores primarios	Operador Back Office
Actores secundarios	Supervisor General
Precondiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para cargar el Capítulo y Reporte del CNCI que seleccione.
Flujo principal	<p>1. Usuario selecciona la pestaña “Carga” y, luego, la sección “Carga de información”.</p> <p>2. Usuario elige la opción “Carga masiva”, el Capítulo/Reporte del CNCI al cual corresponden las operaciones que desea cargar, e indica el RUT o selecciona el Nombre/Razón Social.</p> <p>3. Usuario arrastra archivo de operaciones al campo indicado, o hace clic en el botón “Buscar archivo” y elige el archivo a cargar.</p> <p>4. Archivo puede ser leído ya que posee extensión csv.</p> <p>5. Sistema realiza validación de estructura del archivo cargado.</p> <p>6. Sistema realiza validaciones de formato sobre los campos de las operaciones cargadas.</p> <p>7. Archivo es cargado en la Base de Depuración.</p> <p>8. Sistema despliega en pantalla Reporte de Carga con el resumen de las operaciones cargadas y el detalle de inconsistencias de formato, en caso de que exista alguna.</p>
Post-condiciones	No aplica
Flujo alternativo	<p>3. Sistema detecta que el archivo es de extensión diferente a csv.</p> <p>3.1. Sistema despliega una ventana emergente con el siguiente mensaje: “Archivo de extensión inválida. Cargue un archivo de extensión csv”. Tendrá un único botón, “Aceptar”, el cual cierra la ventana emergente.</p> <p>3.2. El archivo no se carga a la Base de Depuración.</p>

SK

CASO DE USO	Cargar archivo y validaciones de formato de operaciones - BCCh
	<p>4. Archivo no supera las validaciones de estructura</p> <p>4.1. Sistema despliega una ventana emergente con el mensaje “Estructura del archivo no cumple con las características especificadas”. Tendrá un único botón, “Aceptar”, el cual cierra la ventana emergente.</p> <p>4.2. El archivo no se carga a la Base de Depuración.</p>
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	El Sistema debe permitir subir más de un archivo a la vez. En ese caso, todos los procesos de validación se correrán en forma paralela para cada archivo cargado.

CU027: Caso de Uso: Eliminar archivo cargado de operaciones – Externos

CASO DE USO	Eliminar archivo cargado de operaciones - Externos
Id:	CU027
Descripción	Reportante Externo elimina un archivo cargado en la Base de Depuración.
Actores primarios	Reportante Externo
Actores secundarios	Administrador Externo
Precondiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para cargar el Capítulo y Anexo del CNCI que seleccione para la persona/empresa que indique. Además, ha sido cargado un archivo en la Base de Depuración del Sistema.
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario selecciona la pestaña “Carga” y, luego, la sección “Estado de Carga”. 2. Usuario selecciona uno o varios archivos, haciendo clic en el recuerdo en blanco a la izquierda de la línea de archivo. 3. Usuario hace clic en el ícono “Eliminar”. 4. Sistema despliega una ventana emergente para confirmar la eliminación. 5. Usuario hace clic en “Aceptar” 6. Archivo(s) con sus transacciones son eliminados de la Base de Depuración, no quedando registro de la carga de este archivo, a excepción de registros en la bitácora para efectos de Auditoría.
Post-condiciones	Se posibilita la carga de un nuevo archivo.
Flujo alternativo	No aplica
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	No aplica

CU028: Caso de Uso: Eliminar archivo cargado de operaciones – BCCh

CASO DE USO	Eliminar archivo cargado de operaciones - BCCh
Id:	CU028
Descripción	Operador Back Office elimina un archivo cargado previamente en la Base de Depuración a nombre de un tercero (persona natural o jurídica).
Actores primarios	Operador Back Office
Actores secundarios	Supervisor General
Precondiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para cargar el Capítulo y Anexo del CNCI que seleccione. Además, ha sido cargado un archivo en la Base de Depuración del Sistema.
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario selecciona la pestaña “Carga” y, luego, la sección “Estado de Carga”. 2. Usuario selecciona uno o varios archivos, haciendo clic en el recuerdo en blanco a la izquierda de la línea de archivo.

CASO DE USO	Eliminar archivo cargado de operaciones - BCCh
	3. Usuario hace clic en el ícono “Eliminar”. 4. Sistema despliega una ventana emergente para confirmar la eliminación. 5. Usuario hace clic en “Aceptar” 6. Archivo(s) con sus transacciones son eliminados de la Base de Depuración, no quedando registro de la carga de este archivo, a excepción de registros en la bitácora para efectos de Auditoría.
Post-condiciones	Se posibilita la carga de un nuevo archivo.
Flujo alternativo	No aplica
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	No aplica

CU029: Caso de Uso: Carga de operaciones vía API

CASO DE USO	Cargar de operaciones vía API
Id:	CU029
Descripción	Reportante Externo envía información mediante API.
Actores primarios	Reportante Externo
Actores secundarios	
Precondiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para cargar el Capítulo y Reporte del CNCI que seleccione. Además, debe poseer credenciales que le permitan utilizar la API en caso de que se requiera.
Flujo principal	1. Reportante externo hace uso de la API para enviar información de un reporte y capítulo específico
Post-condiciones	El sistema le devuelve al Reportante Externo un código de respuesta con el cual se hayan completado el proceso de carga
Flujo alternativo	
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	API, recepción de archivo formato requerido.
Notas	La API del Sistema debe permitir la carga de información para los distintos reportes de forma idéntica a que si un usuario externo cargara información a través de la interfaz web. El Sistema debe permitir subir más de un archivo a la vez. En ese caso, todos los procesos de validación se correrán en forma paralela para cada archivo cargado.

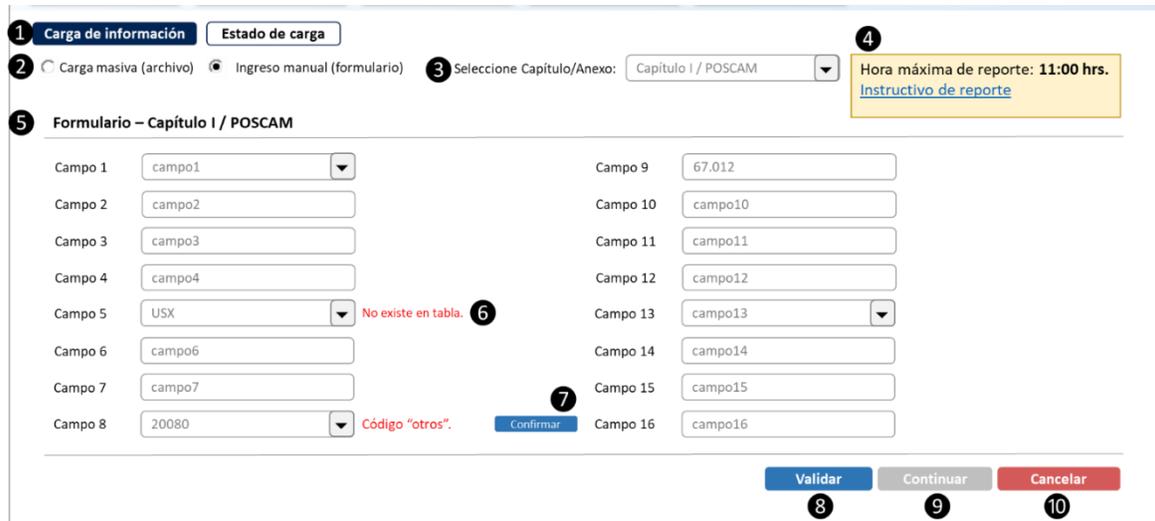
Requerimiento N°11: Ingreso manual de información

1. El Sistema deberá permitir al Reportante o al Operador Back Office realizar ingreso manual de operaciones, entendiéndose por esto al proceso de reportar información a través de un formulario web.
2. Habiendo ingresado al formulario de carga, el usuario llena uno a uno los campos de reporte, según lo indicado en los requisitos específicos por Capítulo y Reporte, detallados en los Apéndices tipo A (APA) de este documento.
3. A medida que el formulario web es llenado, se realizan de forma automática las validaciones de formato, apareciendo mensajes en rojo al costado del (de los) campo(s) con inconsistencia(s).
4. Una vez superadas las validaciones de formato, el Sistema consultará al usuario si desea ingresar una nueva operación o terminar el proceso de ingreso.
5. Luego de haber ingresado todas las operaciones deseadas y siendo éstas validadas, el Sistema almacena esta información en la Base de Depuración.



Habiendo seleccionado “Carga” en la barra de funciones, y seleccionando “Carga de información” en las dos opciones inmediatamente debajo de la barra de funciones, se desplegará en el Área de Trabajo la pantalla correspondiente a la sección “Carga de información” (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**). Se desplegarán dos opciones: Carga masiva o Ingreso manual. Al seleccionar ingreso manual, se visualizan los elementos descritos a continuación:

Prototipo 11: Ingreso manual de información



The screenshot shows a web interface for manual information entry. At the top, there are two radio buttons: 'Carga masiva (archivo)' and 'Ingreso manual (formulario)'. A dropdown menu is labeled 'Seleccione Capítulo/Anexo:'. A yellow box on the right contains the text 'Hora máxima de reporte: 11:00 hrs.' and a link 'Instructivo de reporte'. Below this, there are 16 numbered input fields (Campo 1 to Campo 16). Campo 5 has a dropdown menu with 'USX' selected and a red error message 'No existe en tabla.' next to it. Campo 8 has a dropdown menu with '20080' selected and a red error message 'Código "otros."' next to it. At the bottom, there are three buttons: 'Validar', 'Continuar', and 'Cancelar'.

1. **Carga de información:** El botón “Carga de información” está seleccionado.
2. **Ingreso manual (formulario):** Se presentan dos casillas de selección excluyentes entre sí: *Carga masiva (archivo)* e *Ingreso manual (formulario)*. Se selecciona, para este caso, la segunda.
3. **Seleccione Capítulo/Reporte:** Lista desplegable con los Capítulos y Anexos del CNCI para reportar.
Una vez seleccionados el tipo de carga (punto 2) y el Capítulo/reportaje (punto 3), los siguientes elementos se desplegarán de forma correspondiente:
4. **Cuadro informativo:** Elemento rectangular que contiene la hora máxima de reporte del Capítulo/Reportaje seleccionado, junto con un vínculo a las instrucciones para la construcción del archivo de reporte.
5. **Reporte:** Se despliegan los campos de reporte del Capítulo y Reportaje seleccionado, según el detalle de campos descrito en el Apéndice tipo A respectivo de este documento.
6. **Mensaje de inconsistencia:** Si un campo ingresado presenta inconsistencias de formato, el Sistema mostrará un mensaje en rojo al costado derecho del campo con inconsistencia. El usuario puede modificar directamente el campo del reporte con inconsistencias.
7. **Confirmar:** Para algunas validaciones de formato, se solicitará confirmar al usuario si la información reportada es correcta. Este botón permite al usuario confirmar la información ingresada en el campo.
8. **Validar:** Este botón permite volver a ejecutar las validaciones de formato en caso de ser necesario.
9. **Continuar:** Una vez superadas las validaciones de formato, este botón se habilita y, al hacer clic, despliega una ventana emergente preguntando al usuario si desea ingresar una nueva operación o desea terminar el ingreso de información.

SK

10. **Cancelar:** Este botón permite al usuario cancelar el ingreso realizado. Al hacer clic, se despliega una ventana emergente solicitando confirmación de la acción. Al aceptar, el Sistema retorna a la pantalla “Carga de información”, sin las opciones seleccionadas.

Además, la ventana de ingreso manual debe considerar un botón que permita al usuario rellenar de forma automática el reporte a ingresar con los datos informados en el reporte del período inmediatamente anterior, el cual estará disponible sólo para los reportes de frecuencia trimestral y anual relativos al Capítulo IV, los cuales se describen en los Apéndices, esta acción debe ser ejecutada por el usuario una vez haga clic en el botón y confirme la acción a través de una ventana emergente. Luego de dicho relleno automático, el usuario podrá enviar el reporte o realizar modificaciones y ajustes previos a su envío.

CU030: Caso de Uso: Ingreso manual y Validaciones de formato de operaciones – Externos

CASO DE USO	Ingreso manual y validaciones de formato de operaciones - Externos
Id:	CU030
Descripción	Reportante Externo ingresa una o varias operaciones manualmente usando formulario online.
Actores primarios	Reportante Externo
Actores secundarios	Administrador Externo.
Precondiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para cargar el Capítulo y Anexo del CNCI que seleccione para la persona/empresa que indique.
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario selecciona la pestaña “Carga” y, luego, la sección “Carga de información”. 2. Usuario elige la opción “Ingreso manual” y, luego, el Capítulo/Anexo del CNCI al cual corresponden las operaciones que desea cargar. 3. Usuario indica el RUT de la Entidad al que se quiere cargar y llena el formulario web con los datos relevantes de la operación. También puede utilizar el botón de prellenado para traer los valores ingresados en el reporte de la Entidad para el período inmediatamente anterior. 4. Sistema valida de forma automática el formato de los campos a medida que el Usuario los llena. 5. Usuario llenó todos los campos del formulario y Sistema no encuentra errores de formato. 6. Usuario hace clic en “Continuar”. 7. Sistema despliega ventana emergente confirmando si se desea ingresar una nueva operación o finalizar el ingreso: <ol style="list-style-type: none"> 7.1 Al hacer click sobre “Ingresar nueva operación”, el Sistema guarda la información ingresada y despliega un formulario en blanco para ingresar una nueva operación. Las opciones de Capítulo/Anexo y RUT ya están rellenas. 7.2 Al hacer click sobre “Finalizar ingreso”, operación(es) es(son) cargada(s) en la Base de Depuración.
Post-condiciones	No aplica
Flujo alternativo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema encuentra errores de formato en alguno de los campos. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Sistema muestra un mensaje en rojo al costado derecho de la celda. 1.2. Sistema no permite que operación continúe a la siguiente etapa de carga hasta que no haya inconsistencias de formato, bloqueando el botón “Continuar”. 1.3. Usuario corrige y/o confirma los campos con inconsistencias de formato. 1.4. Sistema desbloquea el botón “Continuar”. 1.5. Usuario hace clic en “Continuar”. 1.6. Proceso continúa a partir del punto 7 del Flujo principal.

SK

CASO DE USO	Ingreso manual y validaciones de formato de operaciones - Externos
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	No aplica

CU031: Caso de Uso: Ingreso manual y Validaciones de formato de operaciones – BCCh

CASO DE USO	Ingreso manual y validaciones de formato de operaciones - BCCh
Id:	CU031
Descripción	Operador Back Office ingresa una o varias operaciones manualmente usando formulario online.
Actores primarios	Operador Back Office
Actores secundarios	Supervisor General
Precondiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para cargar el Capítulo y Anexo del CNCI que seleccione.
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario selecciona la pestaña “Carga” y, luego, la sección “Carga de información”. 2. Usuario elige la opción “Ingreso manual” y, luego, el Capítulo/Anexo del CNCI al cual corresponden las operaciones que desea cargar. 3. Usuario indica el RUT de la Entidad al que se quiere cargar y llena el formulario web con los datos relevantes de la operación. También puede utilizar el botón de prellenado para traer los valores ingresados en el reporte de la Entidad para el período inmediatamente anterior. 4. Sistema valida de forma automática el formato de los campos a medida que el Usuario los llena. 5. Usuario llenó todos los campos del formulario y Sistema no encuentra errores de formato. 6. Usuario hace clic en “Continuar”. 7. Sistema despliega ventana emergente confirmando si se desea ingresar una nueva operación o finalizar el ingreso: <ol style="list-style-type: none"> 7.1 En caso de que haga clic en “Ingresar nueva operación”, el Sistema guarda la información ingresada y despliega un formulario en blanco para ingresar una nueva operación. Las opciones de Capítulo/Anexo y RUT ya están rellenas. 7.2 En caso de que haga clic en “Finalizar ingreso”, operación(es) es(son) cargada(s) en la Base de Depuración.
Post-condiciones	No aplica
Flujo alternativo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema encuentra errores de formato en alguno de los campos. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Sistema muestra un mensaje en rojo al costado derecho de la celda. 1.2. Sistema no permite que operación continúe a la siguiente etapa de carga hasta que no haya inconsistencias de formato, bloqueando el botón “Continuar”. 1.3. Usuario corrige y/o confirma los campos con inconsistencias de formato. 1.4. Sistema desbloquea el botón “Continuar”. 1.5. Usuario hace clic en “Continuar”. 1.6. Proceso continúa a partir del punto 7 del Flujo principal.
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	No aplica

FU302: Consulta resultado de validaciones

A esta funcionalidad del Sistema tendrán acceso los usuarios designados como Reportantes de entidades sujetas a la obligación de entregar información al Banco Central de Chile, relacionada con los Capítulos del CNCI, así como también usuarios Back Office responsables del procesamiento de la información de los distintos capítulos.

Requerimiento N°12: Validaciones de formato sobre operaciones cargadas

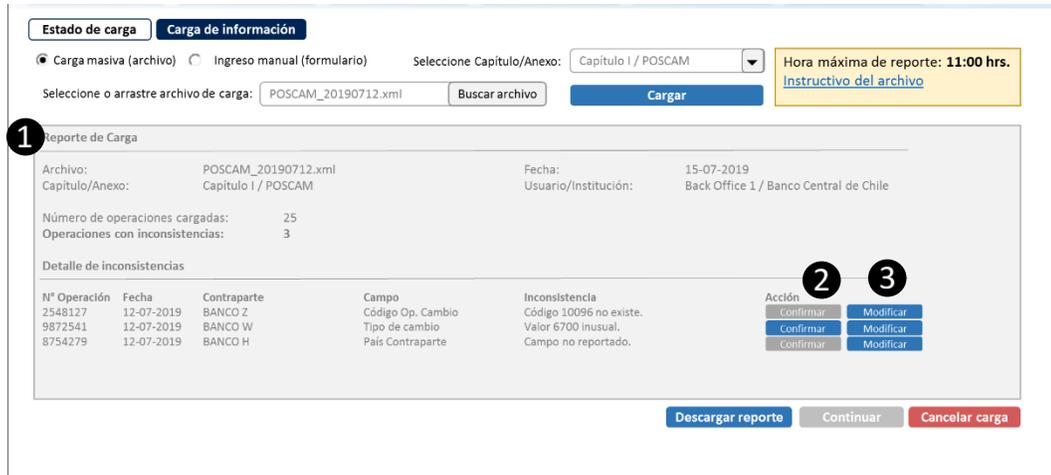
Las validaciones de formato se refieren a las revisiones de inconsistencias relacionadas con el cumplimiento de reglas definidas para cada campo ingresado desde un punto de vista lógico y técnico (revisar *Apéndices E – Validaciones de formato, negocio y consistencia, por Capítulo y Reporte*). Cuando el ingreso de información no supere estas validaciones, se le asignará a esta carga el estado de “Validación de formato”.

Una vez que el usuario ingresa a la pestaña de “Carga de información” con inconsistencias producidas por la validación del formato, se listarán todas las operaciones con errores críticos (*killer*) y alertas (*warning*).

Para las discrepancias del tipo *warning*, el usuario deberá estar habilitado para realizar 2 acciones: confirmar y modificar. Se despliega una ventana emergente, donde el usuario debe introducir al menos una de las siguientes para confirmar la discrepancia *warning*: (1) observaciones, lo cual corresponde a un campo de texto libre, y (2) adjuntar archivos de extensión *pdf*, *png*, *jpg* o mensajes de *Outlook*. Para las inconsistencias *killer* sólo será posible modificar el campo, ya que estas se consideran inaceptables para la carga.

Para la acción **confirmar** se utilizarán reglas como umbrales, porcentajes de variación o de otra índole que permitan revisar la consistencia lógica del campo en cuestión. En el caso de **modificar** las reglas serán técnicas, de acuerdo con las especificaciones que se definan para cada campo. Por ejemplo, tipo de caracteres permitidos, largo o cálculos con otros campos. Estas últimas son esenciales para proceder con la carga exitosa.

Prototipo 12: Vista Validaciones de Formato



1. **Detalle de inconsistencias:** Si la carga de información contiene al menos 1 error de cualquier tipo (*killer* o *warning*), se despliega esta lista con las operaciones/registros y el campo inconsistente.
2. **Acción – Confirmar:** Este botón sólo se habilitará en el caso de validaciones *warning* y le permiten al usuario mantener el valor asociado al campo. Al presionarlo, se confirma el dato y la inconsistencia desaparece.
3. **Acción – Modificar:** Este botón se habilitará en el caso de errores *warning* y *killer*. Este le permite al usuario cambiar el valor del campo seleccionado.

CU032: Caso de Uso: Modificar campo con inconsistencia killer de formato

CASO DE USO	Modificar campo con inconsistencia <i>killer</i> de formato
Id:	CU032
Descripción	Reportante Externo u Operador Back Office modifica un campo con inconsistencia crítica (<i>killer</i>), luego de realizar la carga de información a través de un archivo (carga masiva) o un ingreso manual.
Actores primarios	Reportante Externo, Operador Back Office
Actores secundarios	Administrador Externo, Supervisor General
Precondiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para cargar el Capítulo y Anexo del CNCI que seleccione para la persona/empresa que indique.
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Luego de la carga se listan las inconsistencias asociadas a la carga de información 2. El usuario presiona el botón “Modificar” para corregir la inconsistencia asociada al campo. Esto libera el valor del campo para editarlo y a su vez se muestra una burbuja de ayuda con el formato o un valor esperados
Post-condiciones	Si se cumple con la regla, la inconsistencia desaparece y el botón <i>Modificar</i> se deshabilita.
Flujo alternativo	No aplica
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	No aplica

SK

CU033: Caso de Uso: Modificar campo con inconsistencia warning de formato

CASO DE USO	Modificar campo con inconsistencia <i>warning</i> de formato
Id:	CU033
Descripción	Reportante Externo u Operador Back Office modifica un campo con inconsistencia de alerta (<i>warning</i>), luego de realizar la carga de información a través de un archivo (carga masiva) o un ingreso manual.
Actores primarios	Reportante Externo, Operador Back Office
Actores secundarios	Administrador Externo, Supervisor General
Precondiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para cargar el Capítulo y Anexo del CNCI que seleccione para la persona/empresa que indique.
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Luego de la carga se listan las inconsistencias asociadas a la carga de información 2. El usuario presiona el botón “Confirmar” luego de corroborar que el valor asociado es el correcto para ese campo. Esto despliega una alerta de confirmación con la pregunta “¿Está seguro que el valor XX es el correcto para el campo YY? Aceptar - Cancelar”. Si presiona “Aceptar” la inconsistencia se bloquea o desaparece. Si presiona “Cancelar”, el error permanece
Post-condiciones	Si se cumple con la regla, la inconsistencia desaparece y el botón <i>Confirmar</i> se deshabilita.
Flujo alternativo	<ol style="list-style-type: none"> 3. El usuario presiona el botón “Modificar” para corregir la inconsistencia asociada al campo. Esto libera el valor del campo para editarlo y a su vez se muestra una burbuja de ayuda con el formato o un valor esperados.
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	No aplica

SE04: Módulo Consultas

El Módulo Consultas permite al Reportante o Administrador Externo revisar las operaciones ingresadas con anterioridad respecto a la/s persona/s que representa. Esta búsqueda debe tener la posibilidad de incluir el ingreso de parámetros para refinar los resultados requeridos, ya sea por capítulo, entidad reportada (para la cual el Reportante tiene acceso) u otros criterios.

Otra de las funciones de este módulo corresponde a la descarga del archivo de carga: por reportante, fecha y capítulo. Este archivo es aquel que cumpla con las validaciones de formato referidas en la funcionalidad “Validaciones de formato”.

Estas mismas funcionalidades estarán disponibles para los actores Back Office (Operador Back Office, Supervisor General), los cuales podrán revisar tanto las operaciones ingresadas por los reportantes como aquellas ingresadas por los actores Back Office, debidamente individualizadas en cada caso, para todas las personas naturales y jurídicas que tienen acceso al Sistema.

FU401: Consultas a base de depuración

Requerimiento N°13: Consulta de Operaciones

Cuando se utilice la funcionalidad de Consulta, el usuario debe ingresar a “Base de datos” que almacena los envíos de información definitiva en la base de datos destinada para ello. Sin perjuicio que esta información pueda ser modificada en el futuro.

Prototipo 13: Vista Módulo Consulta



banco central Chile Compendio de Normas de Cambios Internacionales Back Office 1 – 12.345.678-9 Banco Central de Chile

Inicio Dashboard Carga **Consulta** Administración Auditoría

1 **Base de datos** Archivos

2 Consulta masiva Consulta preestablecida Seleccione Capítulo/Anexo: Capítulo I / POSCAM 3

Institución Reportante Banco Ejemplo; Banco Modelo, Otra Corredora de Bolsa. Establecer criterios de búsqueda como favoritos 5

Fecha operación Desde 01-01-2016 Hasta 31-07-2019 4

Monto USD Desde 50.000.000 Hasta 300.000.000

Contraparte Todas Afecto a Derivados

Moneda USD Spot Observado

Cód. Op. Cambio 20070 Tipo de operación Compra

Buscar 6

3 operaciones encontradas

ID	Fecha operación	Institución	Contraparte	Moneda	Tipo de cambio	Monto	Monto USD	Cód. Op. Cambio
2019875	11-02-2018	Banco Ejemplo	Contraparte 1	USD	625,00	125.000.000	125.000.000	20070
5479657	12-07-2019	Banco Modelo	Contraparte 3	USD	630,00	250.000.000	250.000.000	20070
8549302	29-10-2016	Otra Corredora de Bolsa	Contraparte 7	USD	695,00	100.000.000	100.000.000	20070

7 Descargar

- 1. Base de datos / Archivos:** Pestaña de búsqueda de datos o de archivos de carga. Para el caso de la consulta de operaciones debe encontrarse marcada “Base de datos”.
- 2. Selección de consulta – nueva consulta / preestablecida:** Estos botones le permiten al usuario intercambiar entre nuevas consultas masivas y aquellas que se hayan definido previamente los parámetros.
- 3. Seleccionar Capítulo/Reporte:** Este *combo box* muestra los Capítulos y Reportes disponibles para la búsqueda. En algunos casos, Capítulos y Reportes debieran tener tablas de datos exclusivas para cada uno. El *combo box* debe solicitar la selección obligatoria de un elemento si es que se realiza la consulta.
- 4. Parámetros:** Esta sección de la pantalla muestra los parámetros modificables por el usuario para definir su consulta. Su origen está dado por los campos del Capítulo/Reporte o base de datos a consultar.
- 5. Establecer criterios de búsqueda como favoritos:** Este botón guarda los parámetros de búsqueda personalizables para que el usuario pueda utilizarlos en el futuro como “Consulta preestablecida”.
- 6. Buscar:** Este botón ejecuta la consulta con los parámetros definidos en el punto 3.

7. **Resultados de la búsqueda:** En esta sección se muestran las operaciones encontradas luego de presionar el botón buscar. Debe permitir ordenar por los campos desplegados en pantalla, además de selección múltiple e individual.

CU034: Caso de Uso: Consulta masiva de operaciones

CASO DE USO	Consulta masiva de operaciones
Id:	CU034
Descripción	Usuario con permisos habilitados para la consulta realiza consulta a base de datos seleccionando Capítulo, Reporte y parámetros de búsqueda
Actores primarios	Reportante Externo, Administrador Externo, Consultor Externo, Operador Back Office, Supervisor General
Actores secundarios	Administrador Externo, Supervisor General
Precondiciones	Actor primario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para realizar consultas al Capítulo y Reporte del CNCI que seleccione.
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario escoge una consulta a la base de datos 2. Luego selecciona consulta masiva 3. Debe seleccionar el anexo/capítulo para su consulta 4. Selecciona los parámetros de búsqueda 5. Presiona el botón “Buscar”, lo que ejecuta la consulta a la tabla de la base de datos indicada en la selección de capítulo
Post-condiciones	Si la consulta cumple con los requisitos y se encuentra un resultado, este se despliega en la sección de resultados de la búsqueda.
Flujo alternativo	No aplica
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	No aplica

CU035: Caso de Uso: Consulta preestablecida

CASO DE USO	Consulta preestablecida
Id:	CU035
Descripción	Usuario realiza consulta a base de datos seleccionando parámetros guardados en consultas preestablecidas
Actores primarios	Reportante Externo, Administrador Externo, Consultor Externo, Operador Back Office, Supervisor General
Actores secundarios	Administrador Externo, Supervisor General
Precondiciones	Usuario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para realizar consultas al Capítulo y Reporte del CNCI que seleccione.
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario escoge una consulta a la base de datos 2. Luego selecciona consulta preestablecida 3. Debe seleccionar una consulta del listado con un “ticket” en el cuadro de selección 4. Presiona el botón “Buscar”, lo que ejecuta la consulta a la tabla de la base de datos indicada en la selección de capítulo
Post-condiciones	Si la consulta cumple con los requisitos y se encuentra un resultado, este se despliega en la sección de resultados de la búsqueda.
Flujo alternativo	No aplica
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	No aplica

SK

CU036: Caso de Uso: Agregar consulta a preestablecidas

CASO DE USO	Agregar consulta a preestablecidas
Id:	CU036
Descripción	Usuario guarda parámetros de búsqueda en consultas preestablecidas
Actores primarios	Reportante Externo, Administrador Externo, Consultor Externo, Operador Back Office, Supervisor General
Actores secundarios	Administrador Externo, Supervisor General
Precondiciones	Usuario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para realizar consultas al Capítulo y Reporte del CNCI que seleccione.
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario escoge una consulta a la base de datos 2. Luego selecciona consulta masiva 3. Debe seleccionar el anexo/capítulo para su consulta 4. Selecciona los parámetros de búsqueda 5. El usuario presiona el botón “Establecer criterios de búsqueda como favoritos”. Aparece un cuadro de dialogo para nombrar la consulta a guardar y luego de ingresarlo puede guardar.
Post-condiciones	El nombre de la consulta guardada debe ser único. Si el nombre ya fue utilizado debe indicarse con el mensaje “El nombre para la consulta ya fue utilizado” y la pregunta cambia a “¿Desea reemplazar la consulta XX?”
Flujo alternativo	No aplica
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	No aplica

Requerimiento N°14: Edición de consultas preestablecidas

Las consultas almacenadas como favoritas pueden ser modificadas o eliminadas de acuerdo con lo que considere cada usuario. Para los casos de uso de este requerimiento se consideran las mismas vistas del requerimiento anterior “Consulta de operaciones”.

Prototipo 14: Edición y revisión de consultas preestablecidas



banco central Chile Compendio de Normas de Cambios Internacionales

Back Office 1 – 12.345.678-9
Banco Central de Chile

Inicio Dashboard Carga **Consulta** Administración Auditoría

Base de datos Archivos

1 Consulta masiva Consulta preestablecida Seleccione Capítulo/Anexo: Capítulo I / POSCAM

Nombre	Últ. mod.	Criterios		
<input type="checkbox"/> Consulta01	02-05-2019	Fecha desde HOY hasta HOY; Afecto a Derivados SI.	Ver/Modificar criterios	Eliminar
<input type="checkbox"/> Query02	25-07-2019	Reportantes: 3; Fecha desde 01-01-2016 hasta 31-07-2019; Monto USD desde 50.000.000 hasta 300.000.000; ...	Ver/Modificar criterios	Eliminar
<input type="checkbox"/> Search3	19-06-2019	Reportante: Banco Ejemplo; Contraparte: Banco Modelo; Fecha desde 01-01-2018 hasta HOY.	Ver/Modificar criterios	Eliminar

3 operaciones encontradas

ID	Fecha operación	Institución	Contraparte	Moneda	Tipo de cambio	Monto	Monto USD	cid. Op. Cambio
<input type="checkbox"/> 2019875	11-02-2018	Banco Ejemplo	Contraparte 1	USD	625,00	125.000.000	125.000.000	20070
<input type="checkbox"/> 5479657	12-07-2019	Banco Modelo	Contraparte 3	USD	630,00	250.000.000	250.000.000	20070
<input type="checkbox"/> 8549302	29-10-2016	Otra Corredora de Bolsa	Contraparte 7	USD	695,00	100.000.000	100.000.000	20070

Descargar

SK

1. **Selección de consulta – Nueva / preestablecida:** Estos botones le permiten al usuario intercambiar entre nuevas consultas masivas y aquellas que se hayan definido previamente los parámetros.
2. **Consultas guardadas:** Al cambiar la selección del botón 2 a “Consulta preestablecida”, se despliega el listado de consultas guardadas con el botón 5. Al seleccionar una consulta y luego presionar el botón 6 “Buscar”, se realiza la búsqueda de acuerdo con los parámetros de la consulta.
3. **Ver/modificar criterios:** Al presionar este botón se vuelve a la vista de “Consulta masiva” pero con los parámetros definidos en la consulta guardada
4. **Eliminar:** Este botón borra la consulta asociada. Al presionarlo debe aparecer un cuadro de dialogo para confirmar la eliminación
5. **Buscar:** Este botón ejecuta la/s consulta/s seleccionada/s.
6. **Ventana de resultados:** Entrega los resultados de las consultas realizadas.
7. **Descarga:** Se realiza la descarga en formato csv/excel del resultado de las consultas realizadas.

CU037: Caso de Uso: Ver/Modificar criterios en una consulta preestablecida

CASO DE USO	Ver/Modificar criterios en una consulta preestablecida
Id:	CU037
Descripción	Usuario modifica parámetros de consulta guardada como favorita
Actores primarios	Reportante Externo, Administrador Externo, Consultor Externo, Operador Back Office, Supervisor General
Actores secundarios	Administrador Externo, Supervisor General
Precondiciones	Usuario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para realizar consultas al Capítulo y Reporte del CNCI que seleccione.
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 3. Seleccionar consulta a base de datos 4. El usuario escoge consulta preestablecida 5. En la vista de consulta preestablecidas, el operador presiona el botón de la consulta que desea ver o modificar 6. La pantalla cambia a consulta masiva y en los parámetros se muestran aquellos de la consulta seleccionada. El usuario puede modificarlos de acuerdo con su criterio.
Post-condiciones	No aplica
Flujo alternativo	5. Al presionar el botón “Establecer como favorito” el usuario sobrescribe la consulta del mismo nombre.
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	No aplica

CU038: Caso de Uso: Eliminar consulta preestablecida

CASO DE USO	Eliminar consulta preestablecida
Id:	CU038
Descripción	Usuario elimina parámetros de consulta guardada como favorita
Actores primarios	Reportante Externo, Administrador Externo, Consultor Externo, Operador Back Office, Supervisor General
Actores secundarios	Administrador Externo, Supervisor General

CASO DE USO	Eliminar consulta preestablecida
Precondiciones	Usuario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para realizar consultas al Capítulo y Reporte del CNCI que seleccione.
Flujo principal	1) Seleccionar consulta a base de datos 2) El usuario escoge consulta preestablecida 3) En la vista de consulta preestablecidas, el operador presiona el botón “Eliminar” de la consulta que desea borrar. Aparece un cuadro de diálogo de confirmación de esta operación.
Post-condiciones	No aplica
Flujo alternativo	No aplica
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	No aplica

Requerimiento N°15: Consulta de archivos reportados

Adicionalmente a la consulta de operaciones, es de utilidad para el Reportante la revisión de los archivos cargados. Si la carga de información se realiza de forma manual, el sistema debe generar un archivo que cumpla las condiciones de formato del archivo de carga masiva.

Prototipo 15: Consulta de archivos cargados



- 1. Base de datos / Archivos:** Pestaña de búsqueda de datos o de archivos de carga. Para el caso de los archivos de carga debe encontrarse marcada la opción “Archivos”.
- 2. Seleccionar Capítulo/Anexo:** Este combo muestra los anexos y capítulos disponibles para la búsqueda. En algunos casos capítulos y anexos debieran tener tablas de datos exclusivas para cada uno. El combo debe solicitar la selección obligatoria de un elemento si es que se realiza la consulta.
- 3. Parámetros:** Esta sección de la pantalla muestra los parámetros modificables por el usuario para definir su consulta.
- 4. Buscar:** Este botón ejecuta la consulta con los parámetros definidos en el punto 3.

SK

5. **Resultados de la búsqueda:** En esta sección se muestran los archivos encontrados luego de presionar el botón buscar. Debe permitir ordenar por los campos desplegados en pantalla, además de selección múltiple e individual.

CU039: Caso de Uso: Consulta de archivos reportados

CASO DE USO	Consulta de archivos reportados
Id:	CU039
Descripción	Usuario realiza consulta a los archivos de carga por reporte, capítulo y parámetros de búsqueda
Actores primarios	Reportante Externo, Administrador Externo, Consultor Externo, Operador Back Office, Supervisor General
Actores secundarios	Administrador Externo, Supervisor General
Precondiciones	Usuario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para realizar consultas al Capítulo y Reporte del CNCI que seleccione.
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario escoge una consulta de archivos 2. Luego selecciona consulta masiva 3. Debe seleccionar el anexo/capítulo para su consulta 4. Selecciona los parámetros de búsqueda 5. Presiona el botón "Buscar", lo que ejecuta la consulta a los archivos de carga almacenados.
Post-condiciones	Si la consulta cumple con los requisitos y se encuentra un resultado, este se despliega en la sección de resultados de la búsqueda.
Flujo alternativo	No aplica
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	No aplica

Requerimiento N°16: Descarga de consulta

Finalmente, la funcionalidad de consulta debe permitir al usuario la descarga de reportes y de los archivos cargados en distintos formatos dependiendo de la categoría a consultar.

Prototipo 16: Descarga de datos obtenidos en Consulta a base de datos



banco central Chile Compendio de Normas de Cambios Internacionales Back Office 1 – 12 345 678-9 Banco Central de Chile

Inicio Dashboard Carga **Consulta** Administración Auditoría

Base de datos Archivos

Consulta masiva Consulta preestablecida Selección de Capítulo/Anexo: Capítulo 1 / POSCAM

Institución Reportante: Banco Ejemplo, Banco Modelo, Otra Corredora de Bolsa. Establecer criterios de búsqueda como favoritos

Fecha operación Desde: 01-01-2016 Hasta: 31-07-2019

Monto USD Desde: 50.000.000 Hasta: 300.000.000

Contraparte: Todas Afecto a Derivados

Moneda: USD Spot Observado

Cód. Op. Cambio: 20070 Tipo de operación: Compra **Buscar**

3 operaciones encontradas

ID	Fecha operación	Institución	Contraparte	Moneda	Tipo de cambio	Monto	Monto USD	Cód. Op. cambio
<input type="checkbox"/> 2019875	11-02-2018	Banco Ejemplo	Contraparte 1	USD	625,00	125.000.000	125.000.000	20070
<input type="checkbox"/> 5479657	12-07-2019	Banco Modelo	Contraparte 3	USD	630,00	250.000.000	250.000.000	20070
<input type="checkbox"/> 8549302	29-10-2016	Otra Corredora de Bolsa	Contraparte 7	USD	695,00	100.000.000	100.000.000	20070

Descargar

SK

1. **Resultados de búsqueda:** Luego de realizar una consulta, los resultados de la búsqueda se despliegan en esta parte.
2. **Descargar:** Este botón le permite al usuario descargar un reporte con las operaciones seleccionadas.

Prototipo 17: Descarga de archivos originales cargados



Compendio de Normas de Cambios Internacionales

Back Office 1 – 12.345.678-9
Banco Central de Chile

Inicio Dashboard Carga **Consulta** Administración

Base de datos Archivos

Selección de Capítulo/Anexo: Capítulo I / POSCAM

Institución Reportante: Banco Ejemplo; Banco Modelo, Otra Corredora de Bolsa.

Fecha carga Desde: 01-01-2016 Hasta: 31-07-2019

Tipo de carga: Todas Tipo de archivo: Todos **Buscar**

3 archivos encontrados

<input type="checkbox"/>	Nombre	Fecha carga	Institución	Tipo de carga	Tipo de archivo	Usuario	Formato
<input type="checkbox"/>	20190615_1P001CM_mod1	15-06-2019	Banco Ejemplo	Carga masiva	Modificación	usuario1a	xml
<input type="checkbox"/>	20190728_1P002IM	28-07-2019	Banco Modelo	Ingreso manual	Primera carga	usuario2b	xml
<input checked="" type="checkbox"/>	20180104_1POCBGM_con1	04-01-2018	Otra Corredora de Bolsa	Carga masiva	Archivo contingencia	usuario3c	csv

Descargar

1. **Resultados de búsqueda:** Luego de realizar una consulta, los resultados de la búsqueda se despliegan en esta parte.
2. **Descargar:** Este botón le permite al usuario descargar los archivos seleccionados.

CU040: Caso de Uso: Descargar consulta de operaciones – Base definitiva

CASO DE USO	Descargar consulta de operaciones – Base definitiva
Id:	CU040
Descripción	Usuario descarga un reporte con las operaciones de una consulta a la base de datos
Actores primarios	Reportante Externo, Administrador Externo, Consultor Externo, Operador Back Office, Supervisor General
Actores secundarios	Administrador Externo, Supervisor General
Precondiciones	Usuario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para realizar consultas al Capítulo y Reporte del CNCI que seleccione.
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario seleccionar una, varias o todas las operaciones que aparecen en el resultado de la búsqueda. 2. Al presionar el botón descargar, se despliega un cuadro de diálogo solicitando el formato de descarga del reporte con las operaciones seleccionadas.
Post-condiciones	No aplica
Flujo alternativo	No aplica
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	No aplica

SK

CU041: Caso de Uso: Descargar archivo de carga

CASO DE USO	Descargar archivo de carga
Id:	CU041
Descripción	Usuario descarga archivos de carga
Actores primarios	Reportante Externo, Administrador Externo, Consultor Externo, Operador Back Office, Supervisor General
Actores secundarios	Administrador Externo, Supervisor General
Precondiciones	Usuario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para realizar consultas al Capítulo y Reporte del CNCI que seleccione.
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario selecciona uno, varios o todos los archivos que aparecen en el resultado de la búsqueda. 2. Al presionar el botón descargar, se inicia la descarga del archivo en formato original
Post-condiciones	No aplica
Flujo alternativo	2. Al seleccionarse múltiples archivos, la descarga se agrupa en un archivo comprimido con los archivos individuales originales.
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	No aplica

FU402: Detalle de Operaciones

Una parte importante de trabajo realizado bajo el sistema actual se refiere a la solicitud de información por parte de los usuarios y que requiere que se emita un detalle de operaciones bajo la aprobación del BCCh.

Se ha considerado automatizar este procedimiento mediante la emisión de documentos digitales automáticos que contengan la información que el usuario externo desee revisar para su posterior uso con otras entidades.

A esta funcionalidad del Sistema tendrán acceso los usuarios designados como Reportantes de entidades sujetas a la obligación de entregar información al Banco Central de Chile, relacionada con los Capítulos del CNCI, así como también Operadores Back Office responsables del procesamiento de la información de los distintos capítulos.

Requerimiento N°17: Emitir consulta detalle de operaciones

El usuario externo realiza una consulta de información al o los reportes que estime necesarios y alternativamente el sistema despliega un botón que le permite imprimir esta información a un archivo PDF con un formato específico al certificado. Además, se debe incluir dentro de la plataforma un registro que valide los certificados emitidos, con los datos asociados a la emisión como Usuario que emite, fecha, reporte solicitado, periodo de información, información del reporte u otro necesario.

Como respaldo se debe almacenar en la bitácora del sistema el emisor de cada de certificado, la entidad que lo solicita y toda la información necesaria para respaldar auditorías o revisiones al sistema

CU042: Caso de Uso: Usuario externo emite consulta detalle de operaciones

CASO DE USO	Usuario externo emite consulta detalle de operaciones
Id:	CU042

CASO DE USO	Usuario externo emite consulta detalle de operaciones
Descripción	Usuario externo con permisos solicita la creación de un detalle de operaciones para un reporte.
Actores primarios	Reportante Externo, Administrador Externo
Actores secundarios	No Aplica
Precondiciones	Usuario externo tiene perfil habilitado para solicitar información de una entidad a la que representa.
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario se dirige a la sección de emisión de detalle de operaciones 2. Usuario completa la búsqueda con el reporte y el período comprendido para la solicitud 3. Al enviar la consulta, el sistema le devuelve un resultado con los datos encontrados para esos parámetros de búsqueda. 4. Usuario hace clic en el botón <i>Emitir Certificado</i>. 5. Se crea archivo <i>pdf</i> indicando el reporte y el resto de la información solicitada.
Post-condiciones	Se envían datos a la bitácora a fin de contar con trazabilidad de los archivos emitidos.
Flujo alternativo	No Aplica
Reglas de negocio	No Aplica
Requerimientos técnicos	No Aplica
Notas	Los archivos se pueden validar a través de la funcionalidad específica para ello.

SE05: Módulo Auditoría

El Sistema permitirá a ciertos perfiles definir, acceder y consultar la bitácora de ingresos, cargas y otras acciones realizadas por los usuarios registrados. Sólo el Supervisor General tendrá acceso a esta funcionalidad, pudiendo consultar acciones o actividades realizadas por los usuarios tanto internos como externos.

FU501: Bitácora

Requerimiento N°18: Definición de Bitácora

1. El Sistema deberá permitir a un usuario con perfil autorizado definir las acciones que se deberán auditar a través de la Bitácora. Para acceder a esto, el usuario hará clic en la pestaña Bitácora del *header* y, luego, en la opción “Definir Bitácora”. Se desplegarán las acciones que actualmente están siendo auditadas.
2. Luego, el usuario podrá (1) modificar la acción a auditar, (2) eliminar la acción a auditar, o (3) habilitar/deshabilitar la acción a auditar.
3. Además, un botón “Agregar” habilitará una lista desplegable, donde se seleccionan la(s) acción(es) que será(n) auditada(s) y que se consultará(n) mediante Consulta Bitácora.
4. Las acciones que se desplegarán para agregar, habilitar o deshabilitar son, entre otras, las siguientes:
 - a. Ingreso al Sistema
 - b. Carga de operaciones
 - c. Modificación de operaciones
 - d. Consulta de operaciones
 - e. Descarga de información de operaciones
 - f. Cambio de contraseña propia
 - g. Modificación de tablas y parámetros
 - h. Modificación de información de usuarios



- i. Modificación de información de entidades
- j. Registro de carga a base histórica
- k. Cierre estadístico del período

Requerimiento N°19: Consultar Bitácora

1. El Sistema permitirá al usuario con perfiles autorizados consultar la Bitácora. Esto permitirá tener acceso a información tanto acerca de la actividad de los usuarios como de las acciones realizadas sobre operaciones.
2. Las tres opciones de consulta sobre la Bitácora son las siguientes, las cuales están representadas por un botón al inicio de la página que se despliega al presionar la pestaña “Auditoría” en la barra de funciones:
 - a. **Historial de Carga:** Permite al usuario visualizar los archivos de carga enviados por una, varias o todas las instituciones reportantes, incluso, los archivos cargados por contingencia por parte del Banco Central. Podrá filtrar la búsqueda por un rango de fechas y hora de carga, así como por usuario(s) que realiza(n) la carga.
 - b. **Historial de operaciones:** Permite al usuario visualizar el versionamiento de operaciones consultadas según filtros específicos (instituciones, rango de fecha de carga, rango de fecha de operación, ID de la operación, contraparte). El versionamiento de las operaciones implica que, para cada operación en el Sistema, se registran las características de ésta en los siguientes momentos de su vida dentro de la base:
 - i. Primera carga: Corresponde a la ocasión donde la operación es cargada por primera vez en la base histórica.
 - ii. Modificación: Corresponde al momento donde se realizan cambios a una o varios campos de la operación.
 - iii. Anulación: Corresponde al instante donde la operación es anulada por razones específicas.
Se pueden considerar otros estados de la operación según el Capítulo/Anexo del CNCI consultado. Esto se define en el Detalle de Campos para cada Capítulo/Anexo.
 - c. **Historial de Usuarios y Acciones:** Permite al usuario visualizar el detalle de acciones realizadas por uno o varios usuarios de una o varias instituciones, así como el detalle de usuarios que realizaron una o varias acciones determinadas. Los filtros de búsqueda consideran rango de fechas de acción realizada, identificación del (de los) usuario(s), y acciones específicas a consultar.
3. El usuario podrá descargar, en cualquiera de las tres modalidades, la información consultada en la Bitácora, en formato *csv* o *pdf*, el cual podrá elegir en una ventana emergente que se despliega luego de presionar el botón “Descargar”.

Prototipo 18: Vista Auditoría



banco central Chile Compendio de Normas de Cambios Internacionales Back Office 1 – 12.345.678-9
Banco Central de Chile

Inicio Dashboard Carga Consulta Administración **Auditoría**

Historial de Carga **Historial de Operaciones** Historial de Usuarios y Acciones

Selección Capítulo/Anexo: Capítulo I / POSCAM

Institución Reportante: Todas

Fecha de carga Desde: 12-08-2019 Hasta: 12-08-2019

Hora de carga Desde: 11:00 Hasta: 23:59

Usuario(s): Todos

Buscar

2 registros encontrados

<input type="checkbox"/>	Nombre archivo	Fecha carga	Hora carga	Entidad	Usuario	Total operaciones	Modificaciones
<input type="checkbox"/>	20190615_1P002CM	12-08-2019	11:15	Banco Modelo	usuario1	546	1
<input type="checkbox"/>	20190615_1P003CM	12-08-2019	11:40	Otra Corredora de Bolsa	user25	72	--

Descargar

CU043: Caso de Uso: Consultar historial de operaciones

CASO DE USO	Consultar historial de operaciones
Id:	CU043
Descripción	Usuario realiza consulta de operaciones en la Bitácora.
Actores primarios	Operador Back Office
Actores secundarios	Supervisor General
Precondiciones	Usuario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para consultar el Capítulo y Reporte del CNCI que seleccione.
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 3. Usuario selecciona la pestaña “Auditoría” y, luego, la sección “Historial de Operaciones”. 4. Usuario ingresa los filtros de búsqueda desplegados en pantalla. 5. Usuario hace clic en el botón “Buscar”. 6. Sistema muestra en pantalla todos los registros asociados a la búsqueda.
Post-condiciones	No aplica
Flujo alternativo	No aplica
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	No aplica

CU044: Caso de Uso: Consultar historial de carga

CASO DE USO	Consultar historial de carga
Id:	CU044
Descripción	Usuario realiza consulta de eventos de carga en la Bitácora.
Actores primarios	Operador Back Office
Actores secundarios	Supervisor General

SK

CASO DE USO	Consultar historial de carga
Precondiciones	Usuario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para consultar el Capítulo y Reporte del CNCI que seleccione.
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario selecciona la pestaña “Auditoría” y, luego, la sección “Historial de Carga”. 2. Usuario ingresa los filtros de búsqueda desplegados en pantalla. 3. Usuario hace clic en el botón “Buscar”. 4. Sistema muestra en pantalla todos los registros asociados a la búsqueda.
Post-condiciones	No aplica
Flujo alternativo	No aplica
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	No aplica

CU045: Caso de Uso: Consultar historial de usuarios y acciones

CASO DE USO	Consultar historial de usuarios y acciones
Id:	CU045
Descripción	Usuario realiza consulta de acciones y usuarios en la Bitácora.
Actores primarios	Operador Back Office
Actores secundarios	Supervisor General
Precondiciones	Usuario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para consultar el Capítulo y Reporte del CNCI que seleccione.
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario selecciona la pestaña “Auditoría” y, luego, la sección “Historial de Usuarios y Acciones”. 2. Usuario ingresa los filtros de búsqueda desplegados en pantalla. 3. Usuario hace clic en el botón “Buscar”. 4. Sistema muestra en pantalla todos los registros asociados a la búsqueda.
Post-condiciones	No aplica
Flujo alternativo	No aplica
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	No aplica

CU046: Caso de Uso: Descarga de información consultada en Bitácora

CASO DE USO	Descarga de información consultada en Bitácora
Id:	CU046
Descripción	Usuario realiza descarga de registros consultados en la Bitácora
Actores primarios	Operador Back Office
Actores secundarios	Supervisor General
Precondiciones	Usuario está habilitado para usar el Sistema y posee los perfiles para consultar el Capítulo y Reporte del CNCI que seleccione. Además, el usuario ha realizado una consulta en la Bitácora.
Flujo principal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez realizada previamente la consulta a la Bitácora, el usuario selecciona uno, varios o todos los registros a descargar. 2. Usuario hace clic en “Descargar”. 3. Se abre ventana emergente consultando el formato de descarga (<i>csv</i> o <i>pdf</i>). 4. El archivo se descarga exitosamente.

CASO DE USO	Descarga de información consultada en Bitácora
Post-condiciones	No aplica
Flujo alternativo	No aplica
Reglas de negocio	No aplica
Requerimientos técnicos	No aplica
Notas	No aplica

SR

2. Requerimientos No Funcionales

Estos requerimientos corresponden a los aspectos tecnológicos y de seguridad que se deberán cubrir.

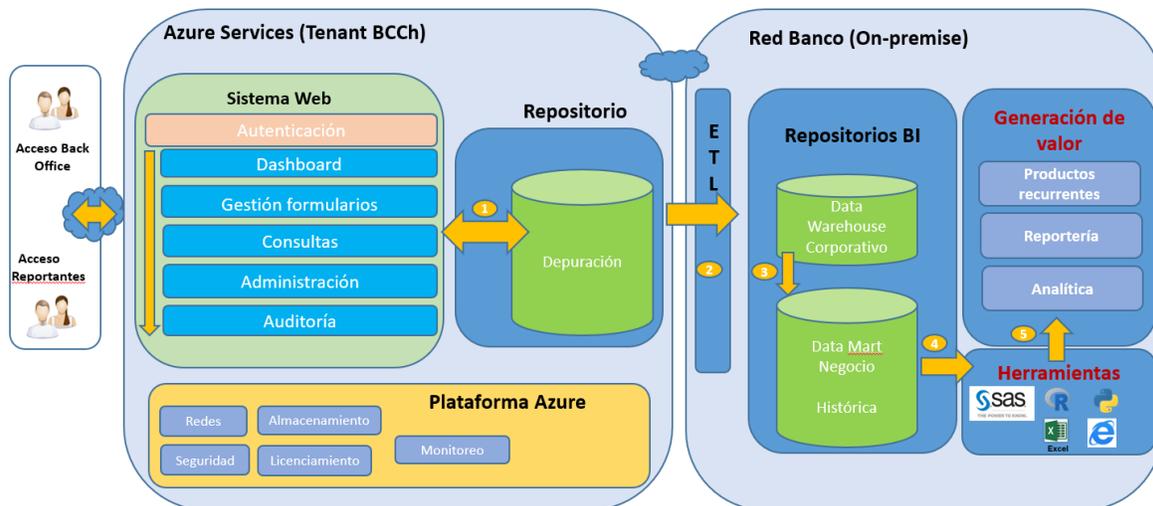
Entorno Tecnológico

La solución deberá operar sobre infraestructura Banco, tanto en la nube como on-premise, la que se compone de:

- Nube
 - Corresponde a una nube privada del BCCh provista por Microsoft, la cual se denomina: Tenant BCCh sobre Azure.
 - La modalidad de implementación será PaaS
 - Se deberá considerar un motor de Base de datos MS SQL Server (transaccional)
 - Las plataformas de desarrollo arquitectura utilizar deberán ser .NET 6 o superior y Web Server/Browser.
 - Se deberán utilizar Servicios Azure, tales como AppService y LogicApps.
 - La solución deberá operar en alta disponibilidad. En la actualidad los servicios Banco operan en dos regiones: East US2 y Central US.
- On-Premise:
 - Se deberá utilizar Motor de Base de datos Oracle.
 - Se deberá utilizar herramientas de Integración: IBM App Connect Enterprise y (o)ETL Informatica Power Center, según el diseño que se realice.
 - El Servicio de autenticación, deberá ser realizado a través deRSA.

A continuación, se presenta un diagrama de contexto de la solución preliminar, el que deberá ser detallado y actualizado en la etapa de Diseño:

Diagrama 6: Contexto de la Solución



Requerimiento N°20: Arquitectura

La Solución deberá:

Operar sobre infraestructura que proporcionará el Banco tanto para las componentes en la Nube como para aquellas que deban operar On-Premise.

Ser desarrollada en ambientes ad-hoc habilitados para tales efectos, tanto on-premise como en la nube, a los cuales el proveedor tendrá acceso para la codificación y pruebas unitarias de los aplicativos.

Poder ser probada en ambientes ad-hoc habilitados para tales efectos, tanto on-premise como en la nube, en donde el proveedor podrá ejecutar pruebas junto a funcionarios del Banco.

Ser explotada en ambientes productivos, habilitados para tales efectos, tanto on-premise como en la nube, provistos de alta disponibilidad, a los cuales el proveedor no tendrá acceso.

Ser desarrollada en .NET 6 o superior, separada en capas (MVC).

Utilizar un motor de base de datos transaccional Azure SQL Database, para las componentes nube, lo que podrá ser ratificado o modificado en etapa de Diseño.

Utilizar un motor de base de datos Oracle 19c Standard Edition R2 sobre AIX, para las componentes on-premise, que se utilizarán para almacenar la información en los repositorios Data Warehouse y Data Mart.

Considerar que los componentes de la solución pertenecientes al ambiente On-premise operen en un sitio de procesamiento principal (SPP), con la capacidad de alternar a un sitio de procesamiento alternativo (SPE), en caso de contingencia.

Funcionar sobre la última versión estable disponible al momento de la certificación, de al menos los siguientes navegadores: Google Chrome y Microsoft Edge.

Es deseable que la Solución:

Pueda Funcionar la última versión estable disponible al momento de la certificación de: Firefox y Safari.

Requerimiento N°21: Integración de Datos

La Solución deberá:

Utilizar, para integraciones, la herramienta IBM App Connect Enterprise.

Utilizar, para las cargas masivas de datos, la herramienta Informática PowerCenter 10.4, Estas cargas deberán ejecutarse a través de una integración entre la capa Nube y On-Premise, la cual se gatillará a través de la invocación de Web Service desde la aplicación.

Requerimiento N°22: Contingencia

La Solución deberá:

Ante la falla de un componente que resida en el ambiente Nube, incluir la capacidad de alternancia del servicio, junto a un plan de ejecución que no supere los 30 minutos. Este plan deberá especificar, paso a paso, las actividades a realizar para proceder con la activación en la región definida como backup, cumpliendo con el modelo Activo – Pasivo.

Ante la falla de un componente que resida en el ambiente On-Premise, incluir la capacidad de alternancia del servicio, junto a un plan de ejecución que no supere los 30 minutos. Este plan deberá especificar, paso a paso, las actividades a realizar para proceder con la activación en el sitio alternativo, cumpliendo con el modelo Activo – Pasivo.

Requerimiento N°23: Disponibilidad

La Solución deberá:

Permitir que el tiempo de respuesta promedio para las transacciones, consultas e informes en línea no excedan los 3 segundos, para el escenario de usuarios concurrentes que se detalla a continuación:

Tabla 9: Cantidad estimada de usuarios totales

Tipo de Usuario	Cantidad Inicial	Proyección a 5 años
Usuarios Internos	20	40
Usuarios Externos	500	1500

Tabla 10: Cantidad estimada de usuarios concurrentes.

Tipo de Usuario	Cantidad Inicial	Proyección a 5 años
Usuarios Internos	10	20
Usuarios Externos	75	125

Es deseable que la Solución:

Disponga de un módulo de alarmas para el área técnica, en caso de detectarse irregularidades en su funcionamiento. Estas alarmas podrán ser activadas o desactivadas según su nivel de criticidad.

Requerimiento N°24: Operación y Administración Técnica de la Solución

La Solución deberá:

Disponer de un usuario local que permita la administración en el ambiente back-office, para ser utilizado en caso de indisponibilidad del servicio Active Directory (AD).

Requerimiento N°25: Seguridad

La Solución deberá:

Considerar OWASP Top 10 como estándar de seguridad para aplicaciones Web.

Considerar el acceso a través de Azure Web Application Firewall (WAF).

Utilizar protocolos de red seguros para los datos en tránsito entre las diferentes capas de la aplicación (HTTPS).

Permitir el ingreso a la aplicación sólo mediante usuario/password. La password debe ser robusta, lo que será definido en la etapa de Diseño.

Realizar validación de re-captcha previo al proceso de autenticación.

Disponer de un segundo factor de autenticación.

Permitir sólo una sesión abierta para un mismo usuario.

Considerar un modelo propio de perfilamiento que permita: la autenticación de usuarios, gestión de usuarios, administración de accesos a funcionalidades y datos y trazabilidad de las acciones realizadas. Además, deberá tener la capacidad de administrar la asignación de distintos perfiles de usuarios.

Proveer mecanismos de recuperación y reintento del proceso de registro de información, ante situaciones de error.

Proveer mecanismos de seguridad para los esquemas de integración de aplicaciones basados en Web Services, considerando autenticación y autorización previa a su ejecución.

Deberá considerar la utilización de OAuth 2.0 para comunicaciones peer-to-peer, cuya implementación deberá ser formalizada en la etapa de Diseño.

Deberá incorporar la gestión de los Web Services implementados, mediante la integración con Azure API Management.

Proveer una funcionalidad que permita in nominar información considerada sensible, asegurando la integridad de la información original. El algoritmo específico de in nominación deberá ser definido en conjunto con el BCCh durante la etapa de diseño de la Solución.

Disponer de una funcionalidad que permita acceder a la información original o innominada, de acuerdo con el perfilamiento de usuario correspondiente.

Requerimiento N°26: Auditoría

La Solución deberá.

Proveer un mecanismo que permita almacenar las acciones definidas en la Bitácora de Auditoría. (logs).

Permitir la generación de reportes de auditoría que muestre la trazabilidad de las transacciones y acciones ejecutadas junto con la fecha y hora de ocurrencia.

Requerimiento N°27: Pentesting Externo

El proveedor deberá considerar que la solución será auditada por un proveedor externo especialista en Pentesting.

El proveedor deberá corregir las eventuales deficiencias que se encuentren producto de este Pentesting.

Requerimiento N°28: Control de Calidad

El proveedor deberá considerar que el Banco podrá hacer control de calidad del SW en todas las etapas del proyecto.

Requerimiento N°29: Look&Feel de la aplicación

El proveedor deberá considerar que el Look&Feel de la aplicación debe estar creada de acuerdo a los patrones de estilo que tiene el Banco, para tales efectos, durante la etapa de diseño de la aplicación, se proporcionará los estilos, paleta de colores y patrones para que sean utilizados en el diseño visual.

3. Requerimientos del Servicio

Servicios de Desarrollo de la Solución

Requerimiento N°30: Servicios de Análisis, Diseño, Construcción, Pruebas e Implementación de la Solución.

La propuesta deberá considerar los siguientes servicios: refinamiento detallado de requerimientos, diseño de la solución, construcción, pruebas e implementación. Además, deberá considerar un período de Marcha Blanca y Garantía Técnica.

El proveedor deberá realizar la revisión detallada de los requerimientos, tanto funcionales como no funcionales, su validación, refinamiento y preparación de documentación, la cual deberá ser validada y aprobada por el Banco antes de continuar con la etapa siguiente del proyecto.

El proveedor deberá realizar el diseño de la Solución siguiendo el principio de máxima cohesión y mínimo acoplamiento, el cual será evaluado en primera instancia por el Jefe de Proyecto y por el Arquitecto, para luego ser presentado en Comité de Arquitectura antes de iniciar la etapa de Construcción.

El proveedor deberá realizar la construcción de la Solución mediante entregas parciales, las cuales serán instaladas en los ambientes pre-productivos del Banco.

El proveedor deberá efectuar pruebas de acuerdo al plan definido en la etapa de diseño, para asegurar el correcto funcionamiento de la Solución. La entrega deberá incluir un listado de las pruebas efectuadas y su resultado.

Dentro de las pruebas realizadas se encuentra la revisión de código fuente de la solución, para lo cual el Banco proveerá la herramienta SonarQube y el proveedor deberá considerar la aplicación de pruebas de tipo Pentesting y su respectiva resolución de incidencias.

El proveedor deberá participar en la puesta en producción apoyando las actividades necesarias para instalar, configurar y dejar operativa la Solución en este ambiente.

El proveedor deberá incluir un período de marcha blanca, posterior a la puesta en producción, de 2 meses de duración (40 días hábiles). Durante este período, toda vez que sea requerido, deberá brindar soporte, sea presencial o remoto, con un profesional que cuente con conocimientos completos del Sistema, y pueda efectuar ajustes y/o correcciones en caso de ser necesario. Al finalizar este periodo, y cumplida la funcionalidad y entrega de todos los requisitos solicitados, el Banco dará por finalizado el proyecto e iniciada la etapa de Garantía Técnica.

El proveedor deberá incluir un período de Garantía Técnica, posterior al término de la marcha Blanca de 6 meses. Al finalizar este periodo, cumplida la funcionalidad y entregados todos los requisitos solicitados, el Banco dará por finalizado el proyecto. Durante los primeros 15 días del período de Garantía Técnica, deberá brindar soporte en las dependencias del Banco (podría ser remoto en caso de contingencia) con un profesional, que cuente con conocimientos completos de la Solución y pueda efectuar o coordinar ajustes y/o correcciones en caso de ser necesarios.

Requerimiento N°31: Metodología de Desarrollo de la Solución

El proveedor deberá desarrollar la solución de acuerdo a la metodología Banco. Esta metodología incluye los siguientes entregables:

Tabla 11 : Documentación requerida en el servicio de Desarrollo de la solución

Entregables	Descripción
Documento de Requerimientos detallado.	Documento que debe indicar en forma detallada los requisitos del sistema informático dentro del contexto de los procesos que deben apoyar.
Documento Diseño Solución.	Documento que expone el diseño de implementación detallado de la Solución. Modelando los componentes y plataforma tecnológica que permite la implementación de los requerimientos funcionales y técnicos.
Código Fuente de la Solución.	El código fuente y componentes implementados de la solución son de propiedad intelectual del Banco y deben ser entregados de forma regular y en los canales establecidos para tal efecto. (Periodicidad a definir en acuerdo con el equipo de trabajo).
Documento de pruebas unitarias y evidencia de pruebas.	El proveedor deberá entregar un documento que contenga el resultado de Pruebas técnicas, en conjunto con la evidencia correspondiente.
Documento de traspaso a ambiente de test y producción de los componentes implementados.	El proveedor deberá entregar un documento que contenga las actividades requeridas para el traspaso de los componentes al ambiente de test y producción.
Manual de Sistemas.	Documento requerido para el paso a producción, al menos deberá contener los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del sistema. • Análisis. • Diseño. • Plan de pruebas. • Seguridad.
Manual de Configuración	Documento requerido para el paso a producción, al menos deberá contener los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del sistema. • Descripción general. • Requerimientos de hardware y software. • Instalación y desinstalación.

SR

Manual de Contingencia y Alternancia	<p>Documento requerido para el paso a producción, al menos deberá contener los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de Contingencia. • Procedimiento de Alternancia. • Procedimiento de Recuperación ante fallas.
Manual de Explotación	<p>Documento requerido para el paso a producción, al menos deberá contener los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del sistema. • Cobertura del servicio. • Procedimientos de operación. • Procedimientos para restablecer una versión anterior. • Cuentas y perfiles. • Procedimiento de alta, baja y modificación de usuarios • Procedimiento de cambio de contraseñas de cuentas de administración • Procedimientos de monitoreo. • Procedimientos de respaldos. • Versiones instaladas y fabricante, si aplica
Manual de Habilitación de servicios.	<p>Documento requerido para el paso a producción, al menos deberá contener los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del servicio. • Guías e instructivos para el usuario. • Identificación del software asociado al servicio. • Medios de instalación. • Troubleshooting
Manual de usuario de la aplicación.	<p>Documento requerido para el paso a producción, al menos deberá contener los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del sistema. • Descripción general. • Perfiles de usuario. • Descripción de principales funcionalidades por módulo.

Es deseable que la propuesta:

Incorpore pruebas automatizadas o algún tipo de componente que realice pruebas masivas para hacer más eficiente esta etapa.

Incorpore generación automática de la documentación de las pruebas realizadas.

Nota: El proveedor deberá disponer de sus propias estaciones de trabajo para su equipo de proyecto. Por su parte, el Banco proveerá acceso remoto a una estación de trabajo virtual que contará con las herramientas necesarias para el desarrollo de la Solución.

Requerimiento N°32: Cronograma de trabajo

El proveedor deberá incluir en su propuesta un cronograma de trabajo detallado sugerido, indicando cada una de las etapas del proyecto, su tiempo de duración y los recursos involucrados, tanto por parte del proveedor como los que éste requiera por parte del Banco.

El cronograma deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Análisis de Requerimientos.
- Diseño de la solución.
- Construcción de la solución.
- Pruebas Unitarias.
- Instalación de la Solución.
- Capacitación Funcional.
- Pruebas de aceptación usuarios.
- Puesta en Producción.
- Marcha Blanca: 2 meses.
- Período de Garantía Técnica: 6 meses.

La propuesta debe considerar una implementación modular, que permita probar y liberar distintos capítulos y/o funcionalidades, de acuerdo a la priorización que se realice en conjunto con el Banco. A continuación, se presenta una priorización de las distintas funcionalidades a implementar:

1. Funcionalidades Core más Reportes asociados al Capítulo II.
2. Reportes asociados a cada Capítulo especificados en la Tabla 13 “Descripción de los reportes” en los Apéndices del documento.
 - a. Reportes asociados al Capítulo III.
 - b. Reportes asociados al Capítulo IV.
 - c. Reportes asociados al Capítulo V.

La propuesta debe considerar que el plazo máximo para la implementación total de la solución no podrá exceder 18 meses, incluyendo los periodos de Marcha Blanca y Garantía Técnica.

Servicios de soporte y mantención

Requerimiento N°33: Servicios de Soporte a la Solución

La propuesta deberá proporcionar el servicio de Soporte sobre la Solución implementada una vez que haya finalizado el periodo de Garantía Técnica del desarrollo de la Solución.

La propuesta deberá considerar un especialista que apoyará al Banco para determinar y aislar las fallas que afecten el funcionamiento del software aplicativo y de los desarrollos, cuando estos no operen conforme a las especificaciones definidas. Asimismo, deberá formular el procedimiento a seguir para reportar las fallas, realizar el diagnóstico e implementar la Solución.

La propuesta deberá incluir el servicio de Soporte acotado a 20HH fijas mensuales que serán acumuladas por un período de 3 meses.

Requerimiento N°34: Niveles de Servicio de Soporte a la Solución

Se indican los niveles de servicio que se requieren para el soporte y mantención del software.

La propuesta deberá considerar la prestación de Servicios de Soporte y Mantención del Software Aplicativo y Desarrollos, los días hábiles bancarios entre 08:00 hrs. y 20:00 horas. Además, la propuesta deberá indicar el costo por soporte fuera del horario antes indicado.

La propuesta deberá ofrecer un servicio de soporte inicial, en el horario citado en el punto anterior, que adopte las siguientes medidas dependiendo de la tabla de criticidad de la falla, la que será calificada a juicio exclusivo del Banco y el plazo de solución o un mitigador.

Tabla 12: Resumen Criticidad de falla.

Criticidad de la Falla	Descripción	Plazo de solución
Crítico	Falla en el sistema no permite a usuarios externos e internos ingresar y/o procesar la información diaria.	2 horas
Mediano	Falla en el sistema no permite a usuarios externos e internos ingresar y/o procesar la información mensual.	2 días hábiles bancarios
Leve	Es una falla del sistema que tiene leve impacto sobre el proceso completo de negocio.	10 días hábiles bancarios

La propuesta deberá considerar que en los casos en que los tiempos de resolución de fallas se prolonguen más allá de lo establecido y siendo éstos atribuibles a responsabilidad del proveedor, el Banco podrá aplicar al proveedor multas calculadas en términos de porcentaje, respecto de la tarifa mensual bruta total del Servicio.

Las multas se aplicarán por cada evento según la siguiente tabla:

Tabla 13: Multas asociadas al servicio de soporte:

Criticidad de la Falla	Plazo de solución	Multa sobre el valor mensual en caso de no cumplimiento

SR

Crítico	2 horas	0 a 2 horas: 0%. A partir de las 2 horas, de no haber entrega de un mitigador o solución, un 40% del valor mensual del contrato de mantención.
Mediano	2 días hábiles bancarios	0 a 2 días hábiles: 0%. A partir de los 2 días hábiles, de no haber entrega de un mitigador o solución, un 20% del valor mensual del contrato de mantención cada dos días adicionales o fracción de atraso en la entrega de un mitigador.
Leve	10 días hábiles bancarios	0 o 10 días hábiles: 0%. A partir de los 10 días hábiles, de no haber entrega de un mitigador o solución, un 10% del valor mensual del contrato de mantención.

Requerimiento N°35: Servicio de Mantención a la Solución

La propuesta deberá proporcionar los servicios para realizar mantenciones perfectivas a la Solución.

La propuesta deberá indicar valor H/P por tipo de profesional para los servicios de mantención a la Solución.

Tipo Profesional	Valor H/P en \$ Horario Normal	Valor H/P en \$ Horario Extraordinario
Jefe de Proyectos		
Analista Senior		
Tester		
Programador Senior		
Diseñador páginas web Senior		
Arquitecto Senior		

Recursos

Requerimiento N°36: Recursos.

La propuesta deberá incluir un equipo de trabajo compuesto por, al menos, los siguientes profesionales con sus respectivos perfiles:

- Un Jefe de Proyectos Senior, mínimo 5 años de experiencia en el rol.
- Un Analista Senior, mínimo 5 años de experiencia en el rol.
- Un Tester, 3 años de experiencia en el rol.



- Dos Programadores Senior, mínimo 5 años de experiencia en el rol.
- Un Diseñador de Páginas Web Senior, 3 años de experiencia en el rol.
- Un Arquitecto Senior, 5 años de experiencia en el rol.

La propuesta deberá considerar un equipo que disponga con experiencia en implementaciones exitosas y similares a las solicitadas, en Bancos, Instituciones o grandes empresas, utilizando las mismas herramientas propuestas para la Solución, con un mínimo de 2 soluciones en los últimos 4 años.

La propuesta deberá considerar al menos tres profesionales certificados en las herramientas a utilizar en la Solución.

La propuesta deberá considerar de al menos 5 profesionales a plazo indefinido, con una antigüedad de al menos 3 años en la empresa.

Apéndices

En esta sección se incluirán los requerimientos específicos para cada uno de los reportes de los Capítulos del CNCI, de acuerdo con la siguiente clasificación:

1. **Apéndice tipo A (APA):** Detalle de Campos requeridos por Capítulo y Reporte del CNCI. Los Apéndices tipo A explican los campos de información solicitada en cada uno de los formularios de reporte. Para todos los reportes de cada capítulo que tengan un reporte, debe crearse un apéndice que explique el formato e información a rellenar, además de información adicional que guíe al usuario del documento de requerimientos.
2. **Apéndice tipo B (APB):** Detalle de características de archivos para carga masiva. En este tipo de apéndice explican las especificaciones técnicas de los archivos de carga masiva de información. Para los anexos de cada capítulo que sean factibles de cargar por esta vía, debe crearse un apéndice que detalle los campos requeridos y las condiciones de formato con las que se cumpla exitosamente un envío de información, además de información adicional que guíe al usuario del documento de requerimientos.
3. **Apéndice tipo C (APC):** Disposición visual de formularios de reporte. Los Apéndices tipo C explican de manera visual el contenido que debe desplegarse en pantalla para los usuarios del sistema que deseen realizar una carga manual. Este apéndice además puede ayudar a entender los apéndices anteriores. Para los anexos de cada capítulo que sean factibles de cargar por esta vía, debe crearse un apéndice que detalle los campos requeridos, las condiciones de formato y la disposición de los elementos del reporte con las que se cumpla exitosamente un envío de información, además de información adicional que guíe al usuario del documento de requerimientos
4. **Apéndice tipo D (APD):** Información complementaria a los reportes del CNCI.
5. **Apéndice tipo E (APE):** Validaciones de formato, negocio y consistencia por Capítulo y Reporte del CNCI. Los Apéndices tipo E muestran las validaciones requeridas para cada anexo reportado a través del sistema e información que se ingrese (contacto, consultas u otro). Si los datos ingresados se relacionan dentro del mismo reporte con otros campos, registros o con información con origen distinto al reporte deben mostrarse la relación entre los datos además del tipo de validación (warning/killer) y si debe cumplir un umbral o condición.
6. **Apéndice tipo F (APF):** Otra información Complementaria.
7. **Apéndice tipo G (APG):** este apéndice contiene la disposición y contenido que debe mostrar las pantallas de Inicio y *Dashboard* para cada uno de los reportes del CNCI.
8. **Apéndice tipo H (APH):** en este apéndice se muestran el listado de los parámetros que pueden ser modificados por el Operador BO o Supervisor BO.

9. **Detalle tablas:** se presentan las tablas referidas en los apéndices, las que deben ser consideradas e implementadas como parte de la Solución.

Cada uno de estos Apéndices contendrán especificaciones que se deben considerar para cada uno de los siguientes reportes, según corresponda. La versión final de estos reportes se actualizará con la publicación de la norma definitiva.

Tabla 14: Descripción de los reportes

Capítulo	Número de Reporte	Descripción
II	Reporte N°II.1.1	Información de operaciones de compra, venta contado y transferencia sin compra/venta simultánea- Reporte diario
II	Reporte N°II.1.2	Información de operaciones de compra, venta contado y transferencia sin compra/venta simultánea- Reporte mensual.
II	Reporte N°II.2	Información para el cálculo del Dólar Observado
III	Reporte N°III.1	Respecto de los activos, pasivos y resultados con el exterior de entidades bancarias
III	Reporte N°III.2	Información de inversiones de no residentes donde intervienen custodios
IV	Reporte N°IV.1.1	Información mensual requerida respecto de activos de empresas
IV	Reporte N°IV.1.2	Información trimestral requerida de activos de empresas
IV	Reporte N°IV.1.3	Información anual requerida de activos de empresas
IV	Reporte N°IV.1.4	Cambios en la Titularidad de Activos en el Exterior de Empresas
IV	Reporte N°IV.1.5	Información mensual requerida respecto de pasivos y aportes de empresas
IV	Reporte N°IV.1.6	Información trimestral requerida de pasivos y aportes de empresas
IV	Reporte N°IV.2.1	Información trimestral requerida de activos en el exterior de personas naturales
IV	Reporte N°IV.2.2	Información anual requerida de activos en el exterior de personas naturales
IV	Reporte N°IV.3.1	Información requerida respecto de créditos y otras obligaciones con el exterior
IV	Reporte N°IV.3.2	Información requerida respecto de pagos de créditos y otras obligaciones con el exterior con fondos disponibles en el exterior
V	Reporte N°V.1.1	Información de derivados de productos básicos

Los formatos solicitados en las tablas de campos para cada reporte se detallan de la manera FORMATO(MAX) y son los siguientes:

- VARCHAR: Texto, string o similar.
- NUMERIC: Valor numérico entero.
- FLOAT: Valor numérico de punto flotante o con decimales con largos separados por un punto.

- DATE: Formato de fecha, se ordena de forma descendente desde Año, Mes, Día, Hora, Minuto y Segundo, según corresponda.
- BOOLEAN: Marca para identificar un campo como VERDADERO o FALSO.

Apéndice tipo A: Detalle de campos requeridos para cada reporte

En este apéndice se detallarán los campos requeridos para cada uno de los reportes. La versión final de estos campos se actualizará con la publicación de la norma definitiva.

APA01 Detalle de campos requeridos Reporte N°II.1.1

Este reporte contempla el informe diario de todas las compras/ventas de divisas con transferencia simultánea, como operaciones de transferencias de ingreso/egreso sin liquidación. Se reportan todas las operaciones con divisas del día anterior a la fecha de reporte.

Tabla 15: Detalle de campos requeridos Reporte N°II.1

N°	Campo	Descripción	Formato: TIPO(MAX)
A. Información General			
1	Evento de Reporte	En este campo se debe indicar si se trata de una nueva operación, corrección o anulación según tabla Evento de reporte.	VARCHAR(1)
2	Fecha de y hora de la operación	Fecha y hora de cierre de la operación entre la entidad MCF y la Contraparte, en que acuerdan las condiciones del Contrato. Cierre de la Operación significa el instante en el cual las partes manifiestan su consentimiento y cierran a firme un Contrato.	DATETIME, YYYYMMDD HH:MM:SS
3	Fecha de valuta	Fecha efectiva en donde se realizan los pagos asociados a la operación de cambios. También se conoce como settlement date.	DATETIME, YYYYMMDD HH:MM:SS
4	Identificador de la operación	Corresponde al número asignado por la Entidad del M.C.F. que identifica la operación de cambios ante el Banco. Este número deberá ser único por Entidad, correlativo anual.	VARCHAR(12)
5	RUT de la Contraparte	RUT (Rol Único Tributario) de la persona o entidad obligada a reportar sus operaciones de derivados de monedas.	VARCHAR(12)
6	LEI de la Contraparte	Código LEI (Legal Entity Identifier) de la persona o entidad obligada a reportar sus operaciones de derivados de monedas, si lo tuviere.	VARCHAR(20)

N°	Campo	Descripción	Formato: TIPO(MAX)
7	Nombre de la Contraparte	Corresponde al nombre o razón social de la persona a nombre de quien se realiza la operación de cambios	VARCHAR(50)
8	Tipo de Documento	Código que identifica si la operación corresponde a una Compra, Venta, Transferencia de Ingreso o Transferencia de Egreso, según lo indicado en tabla Tipo de documento.	VARCHAR(1)
9	Código de operación de cambio	Código que identifica la naturaleza de la Operación, según lo indicado en el diccionario de Códigos de operaciones de cambios internacionales.	VARCHAR(5)
10	País de la operación	Código del país correspondiente a la legislación y jurisdicción donde se realizó la operación o transferencia, de acuerdo a la norma ISO 3166 alpha-3.	VARCHAR(3)
11	Moneda comprada o recibida	Código de la moneda a recibir por la Contraparte en la operación de cambios, de acuerdo a la norma ISO 4217.	VARCHAR(3)
12	Monto moneda comprada o recibida	Monto de la moneda a recibir por la Contraparte en la operación de cambios.	FLOAT(25.2)
13	Moneda vendida o enviada	Código de la moneda a entregar a la Contraparte en la operación de cambios, de acuerdo a la norma ISO 4217.	VARCHAR(3)
14	Monto moneda vendida o enviada	Monto de la moneda a entregar a la Contraparte en la operación de cambios.	FLOAT(25.2)
15	Monto equivalente en dólares	Corresponde a la equivalencia en dólares del monto de la operación. Para hacer la conversión de la moneda extranjera de la operación a dólares, debe usarse la paridad publicada por el Banco en conformidad al N° 6, del Capítulo I, del Compendio, vigente el último día hábil del mes calendario inmediatamente precedente a la operación de cambios.	FLOAT(25.2)
16	Convención Tipo de Cambio	Convención de tipo de cambio definida en el Contrato para expresar la información de precios de la operación, utilizando los códigos ISO 4217 para las monedas involucradas separados por el signo “/” (por ejemplo, CLP/USD corresponde a pesos chilenos por un dólar de Estados Unidos de América).	VARCHAR(7)

N°	Campo	Descripción	Formato: TIPO(MAX)
17	Tipo de Cambio de la operación	Tipo de cambio pactado en la operación, conforme a la "Convención Tipo de Cambio" definida.	FLOAT(10.2)
18	Afecta a Derivados	Informar si la operación de cambios está afecta (asociada) a una operación con instrumentos derivados.	NUMERIC(1)
19	Afecta a Spot Observado	Indica si el tipo de cambio de la operación se encuentra asociado al valor del Dólar Observado de alguna fecha en particular, pudiendo considerar esta algún tipo de spread.	9(1)
B. Operaciones financieras internacionales			
20	Número de inscripción	Este campo deberá ser completado para las operaciones de créditos externos reguladas por los capítulos IV del "Compendio", para aquellas operaciones acogidas al DL 600. En el caso de los créditos externos regulados por el Capítulo IV del Compendio, este campo debe ser completado para todos los créditos contratados o desembolsados por un monto igual o superior a 1.000.000 de dólares o su equivalente en otras monedas extranjeras.	VARCHAR(10)
21	LEI del financista extranjero o receptor de la inversión	Código LEI (Legal Entity Identifier) de la persona o entidad obligada a reportar sus operaciones de derivados de monedas, si lo tuviere.	VARCHAR(20)
22	Nombre del financista extranjero o receptor de la inversión	Corresponde al nombre o razón social de la entidad extranjera que financia o recepciona la inversión.	VARCHAR(50)
C. Operaciones con instrumentos derivados			
23	Número de contrato	Código único, asignado por el reportante, de la operación de derivados asociada a la operación de cambios. En caso de poseer el UTI (Unique Transaction Identifier) de la operación de derivados, debe reportarlo en este campo.	VARCHAR(15)
24	Fecha de suscripción	Fecha de la operación entre la entidad MCF y la Contraparte, en que acuerdan las condiciones del Contrato. Cierre de la Operación significa el instante en el cual las partes manifiestan su consentimiento y cierran a firme un Contrato.	DATETIME, YYYYMMDD

SK

N°	Campo	Descripción	Formato: TIPO(MAX)
D. Observaciones			VARCHAR(100)
25	Observaciones	<p>Corresponde a una glosa, para el envío de cualquier información adicional no contemplada en los campos anteriores.</p> <p>Tratándose de inversiones realizadas conforme al Capítulo IV del Compendio, respecto de títulos o valores mantenidos en custodia por un Custodio Internacional, en este campo la Entidad del MCF deberá informar la(s) modalidad(es) de actuación, utilizando la(s) glosa(s) correspondiente(s):</p> <p>(i) En caso de actuación del Custodio Internacional, a nombre y por cuenta propia: [Nombre del Custodio Internacional] por cuenta propia.</p> <p>(ii) En caso de actuación del Custodio Internacional a nombre propio, por cuenta de terceros sin domicilio o residencia en el país: [Nombre del Custodio Internacional], por cuenta de Mandantes Extranjeros.</p> <p>(iii) En caso de operaciones informadas en los códigos 10080 y 20080 que superen los 100 millones de dólares, deberá informar la naturaleza de la operación.</p>	

APA02 Detalle de campos requeridos Reporte N°II.1.2

Este reporte será informado por las Entidades del MCF que presenten un monto total de operaciones anuales por un monto inferior al umbral definido en la normativa, las que deberán informar de manera mensual todas operaciones de compras/ventas de divisas con transferencia simultánea, como operaciones de transferencias de ingreso/egreso sin liquidación. La frecuencia de este reporte es mensual y se deben incluir todas las operaciones del mes en cuestión. Los campos requeridos son los mismos incluidos en el Reporte N°II.1.1 (Tabla 14).

APA03 Detalle de campos requeridos Reporte N°II.2

Este reporte especifica los campos de información requeridos para el informe diario de todas las operaciones de compras/ventas de dólares de los Estados Unidos de América realizadas hasta las 16.:00 horas del mismo día hábil bancario, utilizado para el cálculo del Dólar Observado.

Tabla 16: Detalle de campos requeridos Reporte N°II.2

N°	Campo	Descripción	Formato: Tipo (MAX)
A. Información General			
1	Evento de Reporte	En este campo se debe indicar si se trata de una nueva operación, corrección o anulación según tabla Evento de reporte.	VARCHAR(1)
2	Fecha de y hora de la operación	Fecha y hora de cierre de la operación entre la entidad MCF y la Contraparte, en que acuerdan las condiciones del Contrato. Cierre de la Operación significa el instante en el cual las partes manifiestan su consentimiento y cierran a firme un Contrato.	DATETIME, YYYYMMDD HH:MM:SS
3	Fecha de valuta	Fecha efectiva en donde se realizan los pagos asociados a la operación de cambios. También se conoce como settlement date.	DATETIME, YYYYMMDD HH:MM:SS
4	Identificador de la operación	Corresponde al número asignado por la Entidad del M.C.F. que identifica la operación de cambios ante el Banco. Este número deberá ser único por Entidad, correlativo anual.	VARCHAR(15)
5	RUT de la Contraparte	RUT (Rol Único Tributario) de la persona o entidad obligada a reportar sus operaciones de derivados de monedas.	VARCHAR(12), Sin punto ni guion
6	LEI de la Contraparte	Código LEI (Legal Entity Identifier) de la persona o entidad obligada a reportar sus operaciones de derivados de monedas, si lo tuviere.	VARCHAR(20)
7	Nombre de la Contraparte	Corresponde al nombre o razón social de la persona a nombre de quien se realiza la operación de cambios	VARCHAR(50)

SR

N°	Campo	Descripción	Formato: Tipo (MAX)
8	Tipo de Documento	Código que identifica si la operación corresponde a una Compra, Venta, Transferencia de Ingreso o Transferencia de Egreso, según lo indicado en tabla Tipo de documento.	VARCHAR(1)
9	Moneda comprada o recibida	Código de la moneda a recibir por la Contraparte en la operación de cambios, de acuerdo a la norma ISO 4217.	VARCHAR(3)
10	Monto moneda comprada o recibida	Monto de la moneda a recibir por la Contraparte en la operación de cambios.	FLOAT(25.2)
11	Moneda vendida o enviada	Código de la moneda a entregar a la Contraparte en la operación de cambios, de acuerdo a la norma ISO 4217.	VARCHAR(3)
12	Monto moneda vendida o enviada	Monto de la moneda a entregar a la Contraparte en la operación de cambios.	FLOAT(25.2)
13	Monto equivalente en dólares	Corresponde a la equivalencia en dólares del monto de la operación. Para hacer la conversión de la moneda extranjera de la operación a dólares, debe usarse la paridad publicada por el Banco en conformidad al N° 6, del Capítulo I, del Compendio, vigente el último día hábil del mes calendario inmediatamente precedente a la operación de cambios.	FLOAT(25.2)
14	Convención Tipo de Cambio	Convención de tipo de cambio definida en el Contrato para expresar la información de precios de la operación, utilizando los códigos ISO 4217 para las monedas involucradas separados por el signo “/”	VARCHAR(7)

N°	Campo	Descripción	Formato: Tipo (MAX)
		(por ejemplo, CLP/USD corresponde a pesos chilenos por un dólar de Estados Unidos de América).	
15	Tipo de Cambio de la operación	Tipo de cambio pactado en la operación, conforme a la "Convención Tipo de Cambio" definida.	FLOAT(5.2)
16	Afecta a Derivados	Informar si la operación de cambios está afectada (asociada) a una operación con instrumentos derivados.	NUMERIC(1)
17	Afecta a Spot Observado	Indica si el tipo de cambio de la operación se encuentra asociado al valor del Dólar Observado de alguna fecha en particular, pudiendo considerar esta algún tipo de spread.	NUMERIC(1)
C. Operaciones con instrumentos derivados			
18	Número de contrato	Código único, asignado por el reportante, de la operación de derivados asociada a la operación de cambios. En caso de poseer el UTI (Unique Transaction Identifier) de la operación de derivados, debe reportarlo en este campo.	VARCHAR(15)
19	Fecha de suscripción	Fecha de la operación entre la entidad MCF y la Contraparte, en que acuerdan las condiciones del Contrato. Cierre de la Operación significa el instante en el cual las partes manifiestan su consentimiento y cierran a firme un Contrato.	DATETIME, YYYYMMDD

APA04 Detalle de campos requeridos en el Reporte N°III.1



Este reporte tiene por objeto recopilar los saldos en activos, pasivos y resultado al cierre de cada mes, en todas las monedas, de las entidades bancarias residentes en Chile, cuándo la contraparte es no residente. Las cuentas contables para solicitar son aquellas que se especifican en el RO.III.1 del CNCI.

Tabla 17: Antecedentes Solicitados

N° Campo	Campo	Descripción original	Formato: TIPO(MAX)
1	RUT de la empresa	RUT (Rol Único Tributario) de la empresa que reporta operaciones con tarjetas de crédito.	VARCHAR(12)
2	Período información	Indique el período a que se refiere la información presentada.	NUMERIC(6), YYYYQQ

Tabla 18: Campos de información referente a las cuentas contables

N° Campo	Campo	Descripción original	Formato: TIPO(MAX)
3	Código CNC 2022	Cuenta contable de las establecidas en el Compendio de Normas Contables del año 2022	NUMERIC(9)
4	Moneda extranjera	Código de la moneda comprada o recibida por la entidad del M.C.F. en la respectiva cuenta contable, de acuerdo a ISO 4217.	VARCHAR(4), selección de Tabla Monedas (ISO 4127)
5	Monto USD	Equivalente en Dólares de Estados Unidos de América sobre el monto asociado a la cuenta contable.	NUMERIC(21)
6	Saldo plazo corto	Equivalente en Dólares de Estados Unidos de América sobre el monto asociado a la cuenta contable. Para un subconjunto de cuentas debe ser >0, para el resto de las cuentas puede ir en 0	NUMERIC(21)
7	Saldo Plazo Largo	Equivalente en Dólares de Estados Unidos de América sobre el monto asociado a la cuenta contable. Para un subconjunto de cuentas debe ser >0, para el resto de las cuentas puede ir en 0	NUMERIC(21)
8	Emisor	Corresponde a un código numérico para señalar si es emisor residente (1), emisor no residente (2), o sin especificar (0). Solo un subconjunto de cuentas se exige esta separación.	NUMERIC(1)

N° Campo	Campo	Descripción original	Formato: TIPO(MAX)
9	País	País asociado a la cuenta contable, de acuerdo a ISO 3166 alpha-3	VARCHAR(4), selección de Tabla Países (ISO 3166 alpha-3)

APA05 Detalle de campos requeridos en el Reporte N°III.2

Las entidades que intervengan en las inversiones provenientes del exterior, actuando por cuenta de un inversionista no residente deberán proveer al Banco Central información respecto a dichas inversiones.

Sección 1: Antecedentes generales

Tabla 19: Antecedentes generales requeridos en el Reporte N°III. 2

N° de campo	Campo	Descripción	Formato: TIPO(MAX)
1	RUT del Custodio	Rut de la entidad custodio de valores.	VARCHAR(12)
2	Nombre del Custodio	Nombre del Custodio	VARCHAR(100)
3	País de Origen del Custodio Internacional	Código del país de acuerdo a la norma ISO 3166 alpha-3.	VARCHAR(4), selección de Tabla Países
4	Período informado	Mes y año del stock informado	NUMERIC(6), YYYYMM

Sección 2: Información de stock inversiones provenientes del exterior en títulos de renta fija y variable

Tabla 20: Información de stock inversiones provenientes del exterior en títulos de renta fija y variable

N° de campo	Campo	Descripción	Formato: TIPO(MAX)
5	Tipo de Instrumento	Indicar si el instrumento corresponde a Renta Fija, Renta variable, Renta variable bajo programas ADRs, URs, de acuerdo a la Tabla de instrumentos.	VARCHAR(8)
6	Nemotécnico	Código nemotécnico correspondiente a la codificación	VARCHAR(12)

		de la Carta Circular N°1085 de la CMF	
7	Código ISIN	Código ISIN (“International Securities Identification Number”) asignado por la Agencia Numeradora Nacional.	VARCHAR(12)
8	Moneda	Moneda o denominación de emisión de cada uno de los instrumentos informados en el campo 5 en conformidad con la Tabla de Tipos de Inversionistas Extranjeros	VARCHAR(4), selección de Tabla Monedas (ISO 4127)
9	LEI del Mandante	Código <i>Legal Entity Identifier</i> del Mandante. Alternativamente, su número de identificación para fines tributarios en el país de origen o el número de identificación en los sistemas de información del Custodio Internacional	VARCHAR(20)
10	Nombre del Inversionista Extranjero	Nombre completo del Inversionista Extranjero. Este campo solo se debe completar cuando se trata de persona jurídica, en caso contrario deberá indicar “Persona Natural”.	VARCHAR(100)
11	País de Origen	Código asignado para el país de origen o constitución del Mandante, de acuerdo con la norma ISO 3166 alpha-3.	VARCHAR(4), selección de Tabla Países (ISO 3166 alpha-3)
12	Tipo de Mandante	Indicar el código correspondiente según la calidad de cada mandante, en conformidad con la Tabla de Tipos de Inversionistas Extranjeros	VARCHAR(4)
13	Monto	a) Si se trata de títulos de renta fija, debe indicar monto correspondiente a valor nominal de dichos instrumentos reportados en N°5 expresados en su moneda o unidad de denominación, sin decimales, al cierre del mes de reporte.	NUMERIC(20)

		b) Si se trata de renta variable, debe indicar monto equivalente en pesos, sin decimales a la fecha de cierre del período que se reporta, de aquel que mejor refleje el valor de mercado cierre del mes de reporte de los instrumentos de renta variable	
14	Cantidad Instrumentos de Renta Variable	Para el caso de instrumentos de la renta variable, indicar número de acciones, cuotas de fondos y otros instrumentos financieros reportados en el campo N°53 a la fecha a que se refiere el reporte	NUMERIC(10)

Sección 3. Información de pagos recibidos por inversionistas no residentes por concepto de dividendos, intereses, capital y otros beneficios, asociados a la inversión en el instrumento informado en campo 3

Tabla 21: Información de pagos

N° de campo	Campo	Descripción	Formato TIPO(MAX)
15	Nemotécnico	Código nemotécnico.	
16	Fecha de pago	Fecha de remesa de divisas al exterior o de disposición de fondos en el extranjero para pago de dividendos y/o capital.	NUMERIC(6), YYYYMM
17	Pagos por amortización de capital	Monto total de pagos por concepto de amortización de capital realizados durante el período informado, si procediere, en relación a los instrumentos identificados en el N°15 anterior, ya sea mediante remesas de fondos al exterior o en conformidad al concepto de disposición de fondos establecido en el CNCI	NUMERIC(20)
18	Pagos por intereses u otros beneficios	Monto total de pagos por concepto de dividendos, utilidades, intereses y otros beneficios realizados durante el período informado, si procediere, en relación con los	NUMERIC(20)

SK

		instrumentos identificados en el N° 15 anterior, ya sea mediante remesas de fondos al exterior o en conformidad al concepto de disposición de fondos establecido en el CNCI.	
--	--	--	--

Sección 4. Información adicional para títulos adheridos a los programas de ADRs, URs, BDRs u otro.

Tabla 22 Información adicional para títulos adheridos

N° de campo	Campo	Descripción	Formato TIPO(MAX)
19	Ingresos	Monto ingresado para adquirir acciones o cuotas en el mercado chileno (Bolsas de Valores), convertido a pesos chilenos utilizando la paridad del día. El monto ingresado corresponde al resultado de multiplicar la cantidad de acciones o cuotas que reciba en custodia para su conversión en títulos representativos de las mismas, por el “precio de cierre” informado respecto de dichas acciones o cuotas por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, para el día en que el Custodio convierta las mencionadas acciones o cuotas en ADR’s, BDRs, u otro, según corresponda.	NUMERIC(20)
20	Egresos	Monto egresado del país producto de la venta o enajenación de acciones o cuotas en el mercado chileno (Bolsas de Valores), convertido a pesos chilenos utilizando la paridad del día. El monto egresado corresponde al resultado de multiplicar la cantidad de acciones o cuotas que dejan de estar en custodia por el “precio de cierre” informado respecto de dichas acciones o cuotas por la Bolsa	NUMERIC(20)

SK

		de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, para el día en que el Banco Custodio convierta las mencionadas acciones o cuotas en ADR's, UR's, BDRs u otro, según corresponda.	
--	--	---	--

APA06 Detalle de campos requeridos Reporte N°IV.1.1

Las entidades distintas a los inversionistas institucionales enviarán información sobre los aumentos o disminuciones de activos en el exterior, así como también, los flujos de aportes de capital provenientes del exterior y/o pasivos con el exterior.

Sección 1: Antecedentes generales

Tabla 23: Antecedentes generales Reporte N°IV.1.1

N° Campo	Campo	Descripción original	Formato (MAX)
1	RUT de la empresa	RUT (Rol Único Tributario) de la empresa que reporta sus operaciones de cambio internacional.	VARCHAR(12)
2	Período información	Indique el período contable al que se refiere la información presentada.	NUMERIC(6), YYYYMM

Sección 2: Flujos mensuales de activos con el exterior

Tabla 24: Flujos mensuales de activos con el exterior

Núm. Campo	Campo	Descripción original	Formato (MAX)
3	Tipo de instrumento o activo	Indicar el tipo de instrumento o activo respecto del cual quiere informar el flujo, de acuerdo al n° de concepto indicado en Tabla Tipos de activos en el exterior.	VARCHAR(12)
4	Relación con la contraparte	Indicar el tipo de relación de la empresa con la entidad extranjera receptora de la inversión, de acuerdo a la Tabla Tipo de Relación con Contraparte. Este campo no se completa en el caso del Concepto N°1 de la Tabla Tipos de activos en el exterior.	VARCHAR(3)

5	Aumentos	Monto en moneda de origen del aumento del capital del activo reportado	NUMERIC(15)
6	Aumentos con derechos sociales	Monto en moneda de origen del aumento del capital con derechos sociales del activo reportado	NUMERIC(15)
7	Disminuciones	Monto en moneda de origen de la disminución del capital del activo reportado	NUMERIC(15)
8	Intereses utilidades	Interés o utilidades percibidas por el activo reportado	NUMERIC(15)
9	Moneda de Registro	Código de la moneda, de acuerdo a ISO 4217.	VARCHAR(3)
10	País de la inversión	Código del país dónde se realiza la inversión, de acuerdo con la norma ISO 3166 alpha-3.	VARCHAR(3)
11	Sector económico	Indicar el sector económico de la inversión en el exterior de acuerdo con la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIU).	VARCHAR(10)

APA07 Detalle de campos requeridos Reporte N°IV.1.2

Sección 1: Antecedentes del reportante

Tabla 25: Antecedentes del reportante

N° Campo	Campo	Descripción original	Formato (MAX)
1	RUT de la empresa	RUT (Rol Único Tributario) de la empresa que reporta sus operaciones de cambio internacional.	VARCHAR(12), Formato RUT
2	Período información	Indique el período contable al que se refiere la información presentada.	NUMERIC(6), YYYYTT

Sección 2: Flujos y saldos trimestrales de activos en el exterior

Tabla 26: Flujos y saldos trimestrales de activos en el exterior

N° Campo	Campo	Descripción	Formato (MAX)
1	Tipo de instrumento o activo	Indicar el tipo de instrumento o activo respecto del cual quiere informar los flujos y saldos, de acuerdo con el n° de concepto indicado en Tabla Tipos de activos en el exterior	VARCHAR(8)
2	Relación con la contraparte	Indicar el código correspondiente a la relación del residente en Chile con la contraparte extranjera respecto al concepto indicado en el campo 1, de acuerdo con la Tabla Tipo de Relación con Contraparte. Este campo no se completa en el caso del instrumento correspondiente al concepto N°1 de la Tabla Tipos de activos en el exterior	VARCHAR(8)
3	Saldo inicial	Monto en dólares correspondiente al saldo al inicio del período de la inversión en el exterior de la empresa residente en el concepto indicado en el campo 1, de acuerdo con el tipo de relación del reportante con la contraparte en el exterior indicada en el campo 2.	NUMERIC(15)
4	Aumentos	Monto del aumento del capital del activo reportado durante el trimestre.	NUMERIC(15)
5	Disminuciones	Monto de la disminución del capital del activo reportado durante el trimestre.	NUMERIC(15)
6	Castigos o revalorizaciones	Cambios en el capital del activo reportado distintos de aportes, compras, ventas o retiros. Aplican cambios en la plusvalía, cierres de proyectos u otros similares.	NUMERIC(15)
7	Otros cambios	Otros cambios en el capital del activo reportado distintos de aportes, compras, ventas, retiros o revalorizaciones. Aplican diferencia de cambios, otros efectos de mercado o de precios.	NUMERIC(15)
8	Saldo final	Monto en dólares correspondiente al saldo al final del período de la inversión en el exterior de la empresa residente en el concepto indicado en el campo 1, de acuerdo con tipo de relación del	NUMERIC(15)

N° Campo	Campo	Descripción	Formato (MAX)
		reportante con la contraparte en el exterior indicada en el campo 2.	
9	Interés, utilidades o pérdidas	Monto percibido en intereses, utilidades o pérdidas de acuerdo con el activo reportado dentro del período.	NUMERIC(15)
10	Impuestos	Monto del impuesto pagado asociado al Activo 1 de la Tablas de Activos, Acciones de no residentes, que le otorgan al inversionista un poder de voto mayor al 10 %.	NUMERIC(15)
11	Dividendos percibidos	Monto de los dividendos percibidos asociados al Activo 1 de la Tablas de Activos, Acciones de no residentes, que le otorgan al inversionista un poder de voto mayor al 10 %.	NUMERIC(15)

APA08 Detalle de campos requeridos Reporte N°IV.1.3

Tabla 27: Detalle de campos requeridos Reporte N°IV.1.3

N° Campo	Campo	Descripción original	Formato (MAX)
1	RUT de la empresa	RUT (Rol Único Tributario) de la empresa que reporta sus operaciones de cambio internacional.	VARCHAR(12), Formato RUT
2	Período información	Indique el período contable al que se refiere la información presentada.	NUMERIC(6), YYYYTT

Sección 2: Saldos de inversión en el exterior por país, sector de inversión



Tabla 28: Saldos de inversión en el exterior por país, sector de inversión

N° Campo	Campo	Descripción	Formato (MAX)
1	Tipo de instrumento o activo	Indicar el tipo de instrumento o activo respecto del cual quiere informar los flujos y saldos, de acuerdo con el n° de concepto indicado en Tabla Tipos de activos en el exterior.	VARCHAR(12), Formato RUT
2	Relación con la contraparte	Indicar el código correspondiente a la relación del residente en Chile con la contraparte extranjera respecto al concepto indicado en el campo 1, de acuerdo con la Tabla Tipo de Relación con Contraparte. Este campo no se completa en el caso del instrumento correspondiente al concepto N°1 de la Tabla Tipos de activos.	VARCHAR(3)
3	Moneda de registro	Código de la moneda, de acuerdo con ISO 4217.	VARCHAR(3)
4	País de la inversión	Código del país donde está la inversión, de acuerdo con la norma ISO 3166 alpha-3.	
5	Sector Económico	Indicar el sector económico de la inversión en el exterior de acuerdo con la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), si la relación con la contraparte reportada en el campo 2 corresponde a ECM, EFC o EMP.	VARCHAR(10)
6	Saldo final	Monto en dólares correspondiente al saldo al final del período de la inversión en el exterior de la empresa residente en el instrumento indicado en el campo 1, de acuerdo con tipo de relación del reportante con la contraparte en el exterior (campo 2), moneda de registro (campo 3), país copartícipe (campo 4) y sector económico (campo 5).	NUMERIC(15)

APA09 Detalle de campos requeridos Reporte N°IV.1.4

Sección 1: Antecedentes generales

Tabla 29: Antecedentes generales Reporte N°IV.1.4

N° Campo	Campo	Descripción original	Formato (MAX)
1	RUT de la empresa	RUT (Rol Único Tributario) de la empresa que cede o entrega el activo.	VARCHAR(12), Formato RUT

Sección 2: Información en caso de cambio de inversionista, acreedor o depositante.

Tabla 30: Información de acreedor o depositante

N° Campo	Campo	Descripción	Formato (MAX)
1	Tipo de activo	Indicar el tipo de activo cedido, traspasado o vendido, de acuerdo con la Tabla Tipos de activos	VARCHAR(8)
2	País del activo	Código del país dónde está el activo cedido, de acuerdo con la norma ISO 3166 alpha-3.	VARCHAR(3)
3	Monto cedido del activo	Monto en dólares de la inversión cedida, traspasada o vendida indicada en el Campo 1.	NUMERIC(15)
4	Fecha de modificación	Indicar la fecha en la que se realizó el cambio en el inversionista, depositante o acreedor de la inversión	DATE, YYYY/MM/DD
5	RUT receptor	Indicar el número de RUT el inversionista receptor de la inversión.	VARCHAR(12), Formato RUT
6	Nombre receptor	Completar el nombre o razón social del receptor del activo.	VARCHAR(100)
7	Persona de contacto	Indicar el nombre de la persona de contacto del receptor del activo.	VARCHAR(100)
8	Correo electrónico	Indicar el correo electrónico de la persona de contacto.	VARCHAR(100)

APA10 Detalle de campos requeridos Reporte N°IV.1.5

Sección 1: Antecedentes generales

Tabla 31: Antecedentes generales Reporte N°IV.1.5

N° Campo	Campo	Descripción original
1	RUT de la empresa	RUT (Rol Único Tributario) de la empresa que reporta sus operaciones de cambio internacional.
2	Período información	Indique el período contable al que se refiere la información presentada.

Sección 2: Flujos mensuales de pasivos con el exterior

Tabla 32: Flujos mensuales de pasivos con el exterior

Núm. Campo	Campo	Descripción original
------------	-------	----------------------

1	Tipo de pasivo	Indicar tipo de inversión respecto del cual se quiere informar el flujo, de acuerdo el número de concepto indicado en la Tabla Tipos de Aportes de Capital y Pasivos
2	Moneda de Registro	Moneda de la contabilidad de la empresa receptora de la inversión en Chile, de acuerdo a ISO 4217.
3	País	Código del país que da origen al a pasivo o aporte de capital, de acuerdo a la norma ISO 3166 alpha-3.
4	Relación con la contraparte	Indicar el tipo de relación de la empresa inversionista extranjera con la entidad reportante, de acuerdo a la Tabla Tipo de Relación con Contraparte. Este campo no se completa en el caso del instrumento correspondiente al concepto N°1 de la Tabla Tipos de pasivos en el exterior
5	Aumentos	Monto en dólares del aumento del pasivo reportado
6	Aumentos con derechos sociales	Monto en dólares del aumento con derechos sociales del pasivo reportado
7	Disminuciones	Monto en dólares de la disminución del pasivo reportado

APA11 Detalle de campos requeridos Reporte N°IV.1.6

Sección 1: Antecedentes generales

Tabla 33: Antecedentes generales Reporte N°IV.1.6

N° Campo	Campo	Descripción original
1	RUT de la empresa	RUT (Rol Único Tributario) de la empresa que reporta sus operaciones de cambio internacional.
2	Período información	Indique el período contable al que se refiere la información presentada.
3	Moneda	Moneda que utiliza la empresa para sus registros contables
4	Sector económico 1	Sector económico nivel 1 CIU4

N° Campo	Campo	Descripción original
5	Sector Económico 2	Sector económico nivel 2 CIU4
6	Sector Económico 3	Sector económico nivel 3 CIU4

Sección 2: Accionistas no residentes de la empresa que posean 10% o más de participación en el capital

Tabla 34: Accionistas no residentes de la empresa con participación sobre el 10%

Núm. Campo	Campo	Descripción original
1	RUT Accionista	RUT del accionista informa
2	Nombre Accionista	Nombre o razón social del accionista
3	País	Código del país del accionista, de acuerdo a la norma ISO 3166 alpha-3.
4	Porcentaje de participación	Porcentaje de participación del accionista informado en el capital de la empresa

Sección 3: Accionistas no residentes de la empresa que posean menos del 10% de participación en el capital

Tabla 35: Accionistas no residentes de la empresa con participación menor al 10%

Núm. Campo	Campo	Descripción original
1	RUT Accionista	RUT del accionista informa
2	Nombre Accionista	Nombre o razón social del accionista
3	País	Código del país del accionista, de acuerdo a la norma ISO 3166 alpha-3.
4	Porcentaje de participación	Porcentaje de participación del accionista informado en el capital de la empresa

5	Tipo de relación	Indicar el tipo de relación del inversionista extranjero con la entidad reportante, de acuerdo a la Tabla Tipo de Relación con contraparte.
---	------------------	---

Sección 4: Regiones en las que se materializa la inversión

Tabla 36: Regiones en las que se materializa la inversión

Núm. Campo	Campo	Descripción original
1	Región	Región de Chile en la que se realiza la inversión, de acuerdo con Tabla de Regiones
2	Monto	Monto en dólares de la inversión extranjera.

APA0412 Detalle de campos requeridos Reporte N°IV.2.1

Sección 1: Antecedentes generales

Tabla 37: Antecedentes generales Reporte N°IV.2.1

N° Campo	Campo	Descripción original	Formato (MAX)
1	RUT	RUT (Rol Único Tributario) del reportante que envía sus operaciones de cambio internacional.	VARCHAR(12), Formato RUT
2	Período información	Indique el período contable al que se refiere la información presentada.	NUMERIC(6), YYYYTT

Sección 2: Flujos y saldos trimestrales de activos en el exterior

Tabla 38: Flujos y saldos trimestrales de activos en el exterior

N° Campo	Campo	Descripción	Formato (MAX)
1	Tipo de instrumento o activo	Indicar el tipo de instrumento o activo respecto del cual quiere informar los flujos y saldos, de acuerdo con el n° de concepto indicado en Tabla Tipos de activos en el exterior	VARCHAR(8)
2	Relación con la contraparte	Indicar el código correspondiente a la relación del residente en Chile con la contraparte extranjera respecto al concepto indicado en el campo 1, de acuerdo con la Tabla Tipo de Relación con Contraparte. Este campo no se completa en el caso del instrumento correspondiente al concepto N°1 de la Tabla Tipos de activos en el exterior	VARCHAR(8)
3	Saldo inicial	Monto en dólares correspondiente al saldo al inicio del período de la inversión en el exterior de la empresa residente en el concepto indicado en el campo 1, de acuerdo con el tipo de relación del reportante con la contraparte en el exterior indicada en el campo 2.	NUMERIC(15)
4	Aumentos	Monto del aumento del capital del activo reportado durante el trimestre.	NUMERIC(15)
5	Disminuciones	Monto de la disminución del capital del activo reportado durante el trimestre.	NUMERIC(15)
6	Castigos o revalorizaciones	Cambios en el capital del activo reportado distintos de aportes, compras, ventas o retiros. Aplican cambios en la plusvalía, cierres de proyectos u otros similares.	NUMERIC(15)
7	Otros cambios	Otros cambios en el capital del activo reportado distintos de aportes, compras, ventas, retiros o revalorizaciones. Aplican diferencia de cambios, otros efectos de mercado o de precios.	NUMERIC(15)
8	Saldo final	Monto en dólares correspondiente al saldo al final del período de la inversión en el exterior de la empresa residente en el concepto indicado en el campo 1, de acuerdo con tipo de relación del	NUMERIC(15)

N° Campo	Campo	Descripción	Formato (MAX)
		reportante con la contraparte en el exterior indicada en el campo 2.	
9	Interés, utilidades o pérdidas	Monto percibido en intereses, utilidades o pérdidas de acuerdo con el activo reportado dentro del período.	NUMERIC(15)
10	Impuestos	Monto del impuesto pagado asociado al Activo 1 de la Tablas de Activos, Acciones de no residentes, que le otorgan al inversionista un poder de voto mayor al 10 %.	NUMERIC(15)
11	Dividendos percibidos	Monto de los dividendos percibidos asociados al Activo 1 de la Tablas de Activos, Acciones de no residentes, que le otorgan al inversionista un poder de voto mayor al 10 %.	NUMERIC(15)

APA13 Detalle de campos requeridos Reporte N°IV.2.2

Sección 1: Antecedentes generales

Tabla 39: Antecedentes generales Reporte N°IV.2.2

N° Campo	Campo	Descripción original	Formato (MAX)
1	RUT reportante	RUT (Rol Único Tributario) de quien reporta sus operaciones de cambio internacional.	VARCHAR(12) , Formato RUT
2	Período información	Indique el período contable al que se refiere la información presentada.	NUMERIC(6), YYYYTT

SK

Sección 2: Saldos de inversión en el exterior por país, sector de inversión

Tabla 40: Saldos de inversión en el exterior por país, sector de inversión

N° Campo	Campo	Descripción	Formato (MAX)
1	Tipo de instrumento o activo	Indicar el tipo de instrumento o activo respecto del cual quiere informar los flujos y saldos, de acuerdo con el n° de concepto indicado en Tabla Tipos de activos en el exterior.	VARCH AR(12), Formato RUT
2	Relación con la contraparte	Indicar el código correspondiente a la relación del residente en Chile con la contraparte extranjera respecto al concepto indicado en el campo 1, de acuerdo con la Tabla Tipo de Relación con Contraparte. Este campo no se completa en el caso del instrumento correspondiente al concepto N°1 de la Tabla Tipos de activos.	VARCH AR(3)
3	Moneda de registro	Código de la moneda, de acuerdo con ISO 4217.	VARCH AR(3)
4	País de la inversión	Código del país donde está la inversión, de acuerdo con la norma ISO 3166 alpha-3.	
5	Sector Económico	Indicar el sector económico de la inversión en el exterior de acuerdo con la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIU), si la relación con la contraparte reportada en el campo 2 corresponde a ECM, EFC o EMP.	VARCH AR(10)
6	Saldo final	Monto en dólares correspondiente al saldo al final del período de la inversión en el exterior de la empresa residente en el instrumento indicado en el campo 1, de acuerdo con tipo de relación del reportante con la contraparte en el exterior (campo 2), moneda de registro (campo 3), país copartícipe (campo 4) y sector económico (campo 5).	NUMERI C(15)

APA14 Detalle de campos requeridos Reporte N°IV.3.1

En este reporte incluye características de las operaciones de endeudamiento de las entidades chilenas con el exterior, tales como, créditos externos, bonos, leasing y cuantas por pagar. Toda la información incorporada en este reporte debe integrarse con el Sistema BackOffice de deuda externa (BICE) del Banco Central de Chile.

Sección 1: Antecedentes generales



Tabla 41: Antecedentes generales Reporte N°IV.3.1

N° Campo	Campo	Descripción original	FORMATO TIPO(MAX)
1	RUT de la entidad	RUT (Rol Único Tributario) de la entidad que reporta sus operaciones de cambio internacional.	VARCHAR(12)

Sección 2: Antecedentes del Deudor

Tabla 42: Antecedentes del deudor

N° Campo	Campo	Descripción original	Formato: TIPO(MAX)
2	R.U.T.	Indicar el Rol Único Tributario del deudor	VARCHAR(12)
3	Nombre Completo o Razón Social	Indicar el nombre completo si es persona natural. En caso de persona jurídica, indicar la razón social completa y no el nombre de fantasía	VARCHAR(100)
4	Dirección (Calle y Numero)	Indicar el domicilio del deudor: calle, número, departamento u oficina.	VARCHAR(100)
5	Comuna	Señalar la comuna correspondiente al domicilio del deudor.	VARCHAR(100)
6	Ciudad	Señalar la ciudad correspondiente al domicilio del deudor.	VARCHAR(100)
7	Correo Electrónico	Indicar el correo electrónico del deudor.	VARCHAR(50)
8	Teléfono	Indicar número telefónico del deudor (código ciudad – número teléfono).	VARCHAR(15)

Sección 3: Antecedentes del instrumento de deuda

Tabla 43: Antecedentes del Instrumento de deuda

Nº. Campo	Campo	Descripción original	Formato: TIPO(MAX)
9	Tipo de instrumento	Indicar el número de concepto correspondiente al tipo de instrumento de deuda, de acuerdo a lo especificado en la Tabla 1 Instrumentos de deuda con el exterior del numeral 2.	VARCHAR()
10	Evento de reporte	En este campo se debe indicar si se trata de una nueva operación o una Modificación, de acuerdo a la Tabla Tipo de operación de deuda externa	VARCHAR(5)
11	Número de Inscripción	Corresponde al número de registro en el Banco Central. Este campo se deberá completar en caso de informar una modificación. En caso de operaciones nuevas, este número será entregado por el sistema una vez informada la operación.	NUMERIC(15)
12	Fecha de la operación	Indicar la fecha en que fue contratado/emitado el instrumento, en formato ddmmaaaa. En caso de que se trate de una modificación, deberá indicar la fecha de la modificación.	NUMERIC(6) YYYYMMDD
13	Asociado al DL600 u 11 BIS	Marcar esta opción, si el instrumento reportado está amparado en el DL600 o al 11 BIS del DL600.	VARCHAR(1)
14	Monto contratado	Indicar el monto de la operación, en cifras completas, con dos decimales.	NUMERIC(21)
15	Moneda	Código de la moneda del monto contratado de acuerdo con la norma ISO 4217.	VARCHAR(4),
16	Finalidad del financiamiento	Indicar cual será el destino de los recursos obtenidos de la operación de acuerdo a la Tabla Finalidad del financiamiento.	VARCHAR(5)

Sección 4: Antecedentes del desembolso

Tabla 44: Antecedentes del desembolso

Núm. Campo	Campo	Descripción original	FORMATO TIPO (MAX)
17	Fecha del desembolso	Se refiere a la fecha en que el (los) acreedor(es) ha(n) puesto las divisas a disposición del deudor para el instrumento indicado en el Campo 3, utilizando el formato dd/mm/aaaa. En el caso de Planes de pago refundidos se deberá señalar la fecha del primer desembolso. Esta fecha, puede ser incluso de años anteriores a la fecha de envío al Banco Central, en caso de que se esté regularizando información.	NUMERIC(6) YYYYMMDD
18	Moneda del desembolso	Indicar el código de la moneda de acuerdo con la norma ISO 4217.	VARCHAR(4),
19	Monto del desembolso	Indicar el monto del desembolso, con dos decimales.	NUMERIC(21)
20	Monto del desembolso ingresado al país	Se refiere al monto (Valor numérico) del desembolso informado, ingresado al país a través de una Entidad del M.C.F.	NUMERIC(21)
21	Monto desembolsos acumulados a la fecha	Se refiere a la suma de todos los desembolsos (Valor numérico) del crédito, leasing financiero, cuenta por pagar o bono, efectuados hasta la fecha de presentación del Formulario.	NUMERIC(21)
22	Tasa de interés variable del desembolso	Indicar el código de la tasa de interés que le corresponde al desembolso que se está informando.	NUMERIC(8)
23	Spread para el caso de la tasa de interés variable	Spread se refiere al “margen” o cantidad nominal que se adiciona o resta a la tasa de interés variable, expresado en puntos base, anteponiendo el signo “-“, en este último caso.	NUMERIC(8)
24	Desembolso sin tasa de interés	Marcar esta opción, si el desembolso que se está informando tiene tasa de interés igual a 0.	VARCHAR(1)

25	Tasa de interés fija del desembolso	Indicar, en porcentaje, el valor de la tasa de interés fija aplicable al desembolso (Ejemplo: 2,7%)	NUMERIC(8)
----	-------------------------------------	---	------------

Sección 5: Antecedentes del plan de pago

Tabla 45: Antecedentes del plan de pago

Núm. Campo	Campo	Descripción original	Formato TIPO(MAX)
26	Refundido	Marcar esta opción si se está reportando una modificación al plan de pagos, producto de la fusión de varios créditos en uno sólo.	VARCHAR(1)
27	Número(s) de inscripción(es) de la(s) operación(es) de refundido(s)	Indicar los números de inscripción del Banco Central de las operaciones que se están fusionando.	VARCHAR(100)
28	Capitalización de intereses	Marcar esta opción si se está reportando una modificación al plan de pagos, que incrementa el capital adeudado en el monto de intereses que se capitalizaron. Dicha capitalización deberá informarse como un nuevo desembolso.	VARCHAR(1)
29	Fecha del plan de pago del capital	Indicar la fecha del plan de pago de capital. Esta línea se repite tantas veces como sea necesario. Para el caso de cuentas por pagar, completar con fechas estimadas	NUMERIC(6) YYYYMMDD
30	Monto amortización de capital	Indicar el monto de la cuota de capital a pagar en la fecha indicada, en cifras completas, con dos decimales. Esta línea se repite tantas veces como sea necesario.	NUMERIC(21)
31	Fecha del plan de pago de intereses	Indicar la fecha del plan de pago de intereses. Esta línea se repite tantas veces como sea necesario. Para el caso de cuentas por pagar, completar con fechas estimadas.	NUMERIC(6) YYYYMMDD

Sección 6: Antecedentes de los Acreedores extranjeros

Tabla 46: Antecedentes de los acreedores extranjeros

Núm. Campo	Campo	Descripción original	Formato TIPO(MAX)
32	Número de acreedores	Indicar el número de acreedores del instrumento reportado (variable numérica). Para cada uno de ellos, se debe completar los campos del 29 al 31.	NUMERIC(5)
33	Nombre completo del acreedor	Nombre de los acreedores	VARCHAR(100)
34	Código LEI acreedor	Código LEI (Legal Entity Identifier) del acreedor, si lo tuviere.	VARCHAR(20)
35	País del acreedor	Código del país de residencia del acreedor, de acuerdo con la norma ISO 3166 alpha-3.	VARCHAR(5)
36	Tipo de relación del acreedor con el deudor	Indicar la relación del deudor con el acreedor de acuerdo a la Tabla Tipos de relación con la contraparte.	NUMERIC(3)
37	Monto en que participa cada acreedor	Indicar el monto (variable numérica) adeudado a cada acreedor. La suma de los montos de todos los acreedores debe ser igual al monto total desembolsado del campo 19. Esto se debe responder sólo si hay más de un acreedor	NUMERIC(21)

APA15 Detalle de campos requeridos Reporte N°IV.3.2

Sección 1: Antecedentes de pagos realizados directamente en el exterior

Tabla 47: Antecedentes de pagos realizados directamente en el exterior.

Núm. Campo	Campo	Descripción original	Formato Tipo (MAX)
1	Número de inscripción	Indicar el número del instrumento otorgado por Banco Central que se está pagando.	NUMERIC(15)
2	Fecha de vencimiento programada	Indicar la fecha de vencimiento reportada en el plan de pagos original.	NUMERIC(6) YYYYMMDD

SK

3.	Fecha de pago	Indicar la fecha de pago efectiva.	NUMERIC(6) YYYYMMDD
4	Moneda	Indicar la moneda de pago de acuerdo con la norma ISO 4217.	VARCHAR(4),
5	Tipo de pago de Capital	Indicar si el pago corresponde a pago con fondos en el exterior, capitalización, condonación u otro, de acuerdo a lo indicado en la tabla Tipo de Pago.	VARCHAR(5)
6	Monto de capital	Indicar el monto de capital que se está pagando.	VARCHAR(21)
7	Tipo de pago de intereses	Indicar si el pago corresponde a pago con fondos en el exterior, capitalización, condonación u otro, de acuerdo a lo indicado en la tabla Tipo de Pago.	VARCHAR(5)
8	Monto de intereses	Indicar el monto de intereses que se está pagando.	VARCHAR(21)

APA16 Detalle de campos requeridos Reporte N°V.1.1

Tabla 48: Detalle de campos requeridos Reporte N°V.1.1

N°	Campo	Descripción	Formato(MAX)
1	RUT informante	RUT de la entidad que informa	VARCHAR(12), sin puntos ni guion
2	Periodo informado	Período a informar	NUMERIC(8), YYYYMM
3	Código Contraparte	RUT de la contraparte o código identificador de la contraparte	VARCHAR(20), sin puntos ni guion
4	Razón Social Contraparte	Nombre o razón social de la contraparte	VARCHAR(100)
5	País Contraparte	País de la contraparte	VARCHAR(3), Código ISO Tabla de países
6	N° de Contrato	Identificador del contrato derivado	VARCHAR(20)
7	Fecha Suscripción	Fecha de suscripción del contrato	DATETIME, YYYYMMDD HH:MM

SK

8	Fecha de Maduración	Fecha de maduración del contrato	DATETIME, YYYYMMDD HH:MM
9	Fecha Liquidación	Fecha de liquidación del contrato	DATETIME, YYYYMMDD HH:MM
10	Instrumento	Tipo de contrato derivado	VARCHAR(10), Tabla Tipo de contratos derivados
11	Transacción	Compra o Venta	VARCHAR(1)
12	Producto Básico (Commodity)	Ticker bloomberg del subyacente del contrato derivado	VARCHAR(10)
13	Unidad de Medida	Unidad de medida del contrato	VARCHAR(10)
14	Volumen Compra	Cantidad de compra del subyacente del contrato	FLOAT(15.2)
15	Precio Compra	Precio Compra	FLOAT(15.2)
16	Volumen Venta	Cantidad de Venta del subyacente del contrato	FLOAT(15.2)
17	Precio Venta	Precio Venta	FLOAT(15.2)
18	Precio Compra Promedio		FLOAT(15.2)
19	Precio Venta Promedio		FLOAT(15.2)
20	Modalidad Pago	Compensación o Entrega Física	VARCHAR(1)
21	Prima Unitaria	Prima por unidad	FLOAT(15.2)
22	Prima Total		FLOAT(15.2)

Apéndice tipo B: Detalla de características de archivo para carga masiva

Cada uno de los reportes indicados en la Tabla 13 Reportes Compendio de Normas de Cambios Internacionales, tendrán la opción de enviarse mediante carga masiva, de acuerdo a lo indicado en el Requerimiento 10 Carga Masiva. Para esto, se deben considerar los campos definidos en el Apéndice A “Descripción de Campos requeridos” para cada uno de los reportes indicados, los cuales deben estar posicionados en el mismo orden en el que están en el Apéndice A. Asimismo, deberá cumplir con las validaciones de formato y de negocio especificadas en los Apéndices tipo E.

Ejemplo de línea de carga de Reporte II.1:

1, 01-03-2021 00:00, 28-02-2021 13:05, XXXX0000XXXX, 0001112223, XXXX0000XXXX, XXXXXX, XXXXX, USA, CLP, 111111.2, USD, 111.2, 111.2, USD/CLP, 500.2, 0, 0, 012345, XXXX0000XXXX, XXXXX, XXXX1111XXXX, 28-02-2020 15:00, XXXXXXXXXXXXXXXX

Verde: Antecedentes Generales

Naranja: Operaciones financieras internacionales



Azul: Operaciones con instrumentos derivados

Amarillo: Observaciones

Apéndice tipo C: Disposición visual para ingreso manual

La disposición visual para el ingreso manual de los Reportes indicados en la Tabla 13, debe considerar los aspectos señalados en el Requerimiento 11 Carga Manual. Para esto, se deben incluir los campos especificados en el Apéndice Tipo A especificados para cada uno de los reportes. A continuación, se muestran algunos prototipos como referencia para el diseño de la carga manual de cada reporte. Imágenes son solo referenciales.

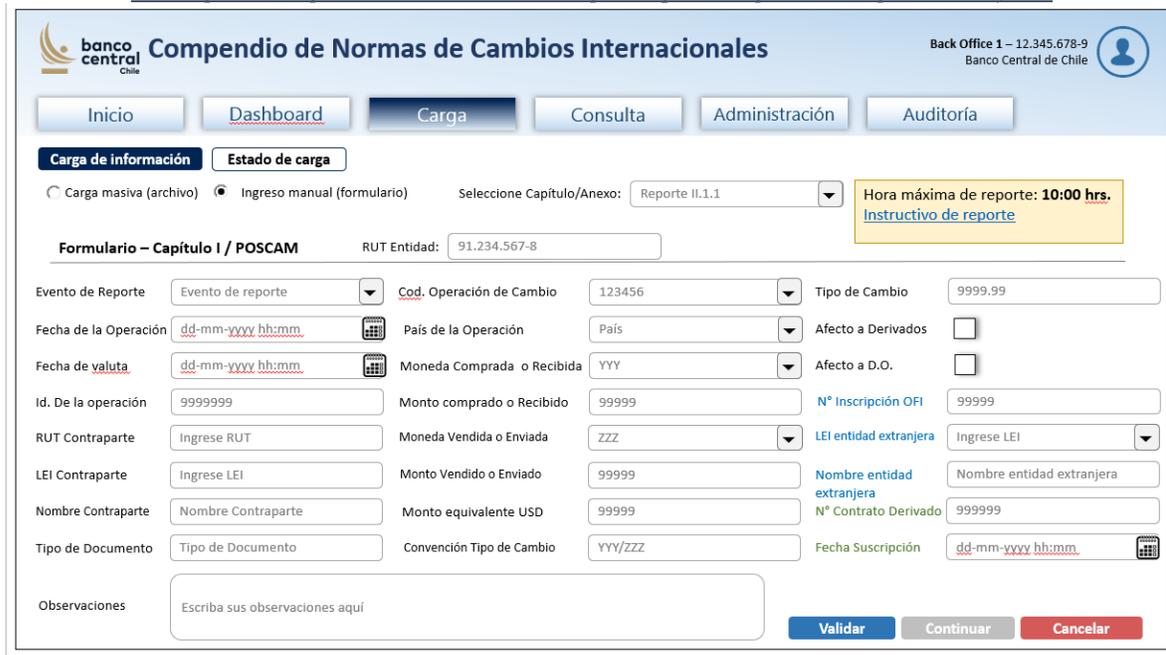
APC01 Disposición visual para ingreso manual Reporte II.1.1

Este reporte, contiene información granular de operaciones de cambios internacionales, por lo que el ingreso manual está definido para realizarse operación por operación. Así el usuario deberá ingresar a ***Carga de Información, Ingreso Manual***, y completar con la información solicitada para cada operación. Los campos que se deben incluir son los especificados en el Apéndice APA020101. El prototipo de referencia es el N°19.

APC02 Disposición visual para ingreso manual Reporte II.1.2

Este reporte, contiene información granular de operaciones de cambios internacionales, por lo que el ingreso manual está definido para realizarse operación por operación. Así el usuario deberá ingresar a ***Carga de Información, Ingreso Manual***, y completar con la información solicitada para cada operación. Los campos que se deben incluir son los especificados en el Apéndice APA020101. El prototipo de referencia es el N°19.

Prototipo 19: Disposición visual de los campos requeridos para los Reportes II.1 y II.2



Los campos celestes y verdes se activarán en caso de que sea una operación amparada en el Capítulo de empresas no bancarias o de créditos externos, o bien con el campo *Afecto a derivados* activado, respectivamente.

APC03 Disposición visual para ingreso manual Reporte II.2

Este reporte, contiene información granular de operaciones de cambios internacionales informadas para el cálculo del dólar observado, por lo que el ingreso manual está definido para realizarse operación por operación. Los campos que se deben incluir son los especificados en el Apéndice APA020201. Así el usuario deberá ingresar a **Carga de Información, Ingreso Manual**, y completar con la información solicitada para cada operación. El prototipo de referencia es el N°19 indicado en APC0201.

APC04 Disposición visual para ingreso manual Reporte III.1

Este reporte contiene información mensual de cuentas de estados financieros de entidades bancarias, para la cuales deben completarse los campos especificados en el APA030101. La información de estos campos se debe ingresar para cada cuenta contable de activos, pasivos o resultados. Se deben disponer combos box para seleccionar el tipo de cuenta y cuenta correspondiente, para completar la información de los campos. Al completar todos los campos, se habilitará la opción ingresar y la cuenta pasará a la sección de cuentas ingresadas.



Prototipo 20: Disposición visual para ingreso manual Reporte III.1



Compendio de Normas de Cambios Internacionales

Álvaro Álvarez
Banco Central de Chile



Inicio

Dashboard

Carga

Consulta

Administración

Ordenar por: **Capítulo /**

Carga masiva (archivo) Ingreso manual (formulario)

Período a informar:

Seleccione Reporte:

Activo/Pasivo/ Resultado	Tipo de instrumento	Cuenta	Saldo en Dólares
<input type="text" value="Activo"/>	<input type="text" value="Préstamos"/>	<input type="text" value="Préstamos interbancarios de Li"/>	<input type="text" value="100.000.000"/>
Saldo Corto Plazo	Saldo Largo Plazo	Moneda	País
<input type="text" value="100.000.000"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="Yen"/>	<input type="text" value="Japón"/>
Emisor	<input type="button" value="Ingresar"/>		
<input type="text" value="Residente"/>			

CUENTAS INGRESADAS

Tipo de instrumento	Saldo Total	Saldo CP	Saldo LP	Moneda	País	Emisor	
Préstamo interbancario de Liquidez	200.000	0	200.000	USD	ESTADOS UNIDOS	Residente	<input type="button" value="Modificar"/>
Efectivo en oficinas	500.000	0	0	USD	ESTADOS UNIDOS	No Señalado	<input type="button" value="Modificar"/>

APC05 Disposición visual para ingreso manual de Reporte III.2

Este reporte contiene información de inversiones de no residentes en instrumentos financieros en el mercado local, donde intervienen custodios nacionales o internacionales. Esta vista debe incluir todos los campos especificados en el APA0302. En los prototipos 21 y 22 se muestra una imagen referencial de cómo podrían mostrarse los campos de este reporte.

SK

Prototipo 21: Disposición visual ingreso manual Reporte III.2



Compendio de Normas de Cambios Internacionales

Álvaro Álvarez
Banco Central de Chile 

Inicio

Dashboard

Carga

Consulta

Administración

Auditoría

Carga masiva (archivo) Ingreso manual (formulario) Seleccione Capítulo/Anexo:

ANTECEDENTES DE CUSTODIOS INTERNACIONALES

RUT Custodio País de Origen

Nombre Custodio Período informado

IDENTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS

Tipo de Instrumento Nemotécnico Código ISIN Moneda

IDENTIFICACIÓN DE MANDANTES

Tipo de Identificación N°/ Código de identificación Nombre del Mandante País de Origen Tipo de Mandante

MONTO Y STOCK DE LA INVERSIÓN

Instrumento de Renta Fija (valor nominal) Instrumento de Renta Variable (valor nominal)

Cantidad Valor de mercado

Agregar +

Lista de Instrumentos agregados

 **Siguiente**

Prototipo 22: Disposición visual ingreso manual Reporte III.2



Compendio de Normas de Cambios Internacionales

Álvaro Álvarez
Banco Central de Chile 

Inicio

Dashboard

Carga

Consulta

Administración

Auditoría

Carga masiva (archivo) Ingreso manual (formulario) Seleccione Capítulo/Anexo:

ANTECEDENTES DE CUSTODIOS INTERNACIONALES

RUT Custodio País de Origen

Nombre Custodio Período informado

INFORMACIÓN SOBRE PAGOS POR AMORTIZACIÓN DE CAPITAL, INTERESES, DIVIDENDOS Y OTROS BENEFICIOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES REPORTADAS

Nemotécnico Fecha de Pago Pagos por amortización de capital Pagos por intereses u otros beneficios

Agregar +

Lista de Pagos agregados

 **Siguiente**

Esta información no debe permanecer guardada de la información de la página anterior

SK

APC06 Disposición visual para ingreso manual Reporte N°IV.3.1

Este reporte contiene antecedentes de operaciones de financiamiento con el exterior, tales como créditos, bonos, leasing y cuentas por pagar. Los campos considerados para el ingreso manual de la información son los especificados en el APA0409. A continuación, se muestran algunos prototipos que pueden ser usados como referencia para el diseño de la disposición visual de estos campos.

Prototipo 23: Disposición visual ingreso manual información deudor y acreedor financiamiento con el exterior



Compendio de Normas de Cambios Internacionales

Álvaro Álvarez
Banco Central de Chile



Inicio
Dashboard
Carga
Consulta
Administración
Auditoría

Carga masiva (archivo) Ingreso manual (formulario) Seleccione Capítulo/Anexo: Capítulo

INFORMACIÓN DE DEUDA EXTERNA

DEUDOR

RUT <input style="width: 80%;" type="text"/>	Dirección <input style="width: 80%;" type="text"/>
Nombre <input style="width: 80%;" type="text"/>	Comuna <input style="width: 80%;" type="text"/>
Fono <input style="width: 80%;" type="text"/>	Ciudad <input style="width: 80%;" type="text"/>
Email <input style="width: 80%;" type="text"/>	

ACREEDOR

Nombre

Pais

¿Tiene más del 10% de la propiedad?
 SÍ NO

→ Siguiente

Prototipo 24: Disposición visual ingreso manual información general del financiamiento con el exterior



Compendio de Normas de Cambios Internacionales

Álvaro Álvarez
Banco Central de Chile



Inicio
Dashboard
Carga
Consulta
Administración
Auditoría

Carga masiva (archivo) Ingreso manual (formulario) Seleccione Capítulo/Anexo: Capítulo IV

INFORMACIÓN GENERAL DEL CRÉDITO O BONO

Tipo Operación	Régimen	Cláusulas Especiales
Bono	Asociado a DL 600	SI
Moneda	Monto Contratado	Plazo (Meses)
Dólar	100.000.000	100
Tasa de Interés Variable	Spread	Tasa Fija
<input style="width: 80%;" type="text"/>	<input style="width: 80%;" type="text"/>	<input style="width: 80%;" type="text"/>
Finalidad del Crédito		
<input style="width: 90%;" type="text"/>		

→ Siguiente

SK

Prototipo 25: Disposición visual ingreso manual informacion de desembolsos financiamiento con el exterior



Compendio de Normas de Cambios Internacionales

Álvaro Álvarez
Banco Central de Chile



Inicio

Dashboard

Carga

Consulta

Administración

Auditoría

Carga masiva (archivo) Ingreso manual (formulario)

Seleccione Capítulo/Anexo: Capítulo IV

Información General del Crédito o Bono

Fecha

Monto Desembolso

Monto Divisas ingresadas al país

Agregar

Fecha	Desembolso

 **Siguiente**

Prototipo 26: Disposición visual ingreso manual plan de pagos financiamiento con el exterior



Compendio de Normas de Cambios Internacionales

Álvaro Álvarez
Banco Central de Chile



Inicio

Dashboard

Carga

Consulta

Administración

Auditoría

Carga masiva (archivo) Ingreso manual (formulario)

Seleccione Capítulo/Anexo: Capítulo IV

Información General del Crédito o Bono

Fecha de Vencimiento

Amortización

Agregar

Generar vencimientos automáticamente

Fecha de vencimiento	Amortización

 **Siguiente**

Se debe incluir la opción de generar los vencimientos de manera automática apretando el botón “Generar vencimientos automáticamente” los cuales deben ser cargados a la vista anterior.

SK

Prototipo 27:

Generación Automática de Pagos					
Fecha Vencimiento Inicial	Periodicidad	Número de Pagos	Monto	Intereses	Monto Interés
<input type="text"/>	Mensual	0	<input type="text"/>	NO	0.00
Tipo de Pago: Fijo					
<input type="button" value="Generar"/> <input type="button" value="Volver"/> <input type="button" value="Cerrar"/>					

APC07 Disposición visual para ingreso manual derivados sobre productos básicos

Este reporte contiene información en frecuencia mensual de contratos derivados de productos básicos. Los campos considerados para el ingreso manual de la información son los especificados en el APA0411. Al igual que en la especificación para el archivo de carga masiva, el sistema debe disponer el formulario con todos sus campos y permitir el ingreso de múltiples operaciones de forma iterativa.

Prototipo 28: Disposición visual ingreso manual contratos derivados de productos básicos

Información Solicitada												
Período a Informar: MARZO 2022												
DATOS DE LA CONTRAPARTE						Producto Básico (Commodity)						
11. RST Contraparte	12. Razón Social Contraparte	13. País Contraparte	12. N° de Contrato	13. Fecha Inscripción	14. Fecha de Matricación	15. N° día	16. Fecha Liquidación	17. Instrumento	18. Transacción	20. Producto Básico (Commodity)	21. Unidad de Medida	24. Volumen Compra
999 828 990*	ABN AMRO BANK N.V.											000
<input type="button" value="Actualizar"/>												
25. Precio Compra	26. Volumen Venta	27. Precio Venta	28. Precio Compra Promedio	29. Precio Venta Promedio	30. Modalidad Pago	31. Prima Unitaria	32. Prima Total					
\$ 000	000	\$ 000	\$	\$		\$ 000	000					

Apéndice tipo D: información complementaria

APD01 Información complementaria Reporte N°II.1.1

Se deben considerar las tablas relativas a monedas (ISO 4217), países (ISO 3166 alpha-3), LEI vigentes, o sus equivalentes en su momento.

APD02 Información complementaria Reporte N°II.1.2

Se deben considerar las tablas relativas a monedas (ISO 4217), países (ISO 3166 alpha-3), LEI vigentes, o sus equivalentes en su momento.

APD03 Información complementaria Reporte N°II.2

Se deben considerar las tablas relativas a monedas (ISO 4217), países (ISO 3166 alpha-3), LEI vigentes, o sus equivalentes en su momento. Incorporar carga vía API



APD04 Información complementaria Reporte N°III.1

En la base de datos se debe incorporar la glosa de cada cuenta solicitada del Compendio de Normas Contables para Bancos, de tal manera que se crea una nueva variable que incorpora la glosa para la información enviada. Además, para el caso del ingreso manual es necesario que en la búsqueda del *combo box*.

APD05 Información complementaria al Reporte N°IV.1.1

A continuación, se detallan los campos que se deben agregar automáticamente al Reporte N° IV.1.1

Tabla 49: Información complementaria al Reporte N°IV.1.1

N° de campo	Nombre del Campo	Descripción del campo	Formato: TIPO(MAX)
1	ID informante	RUT o Identificador del usuario del sistema que envía la información para la entidad	VARCHAR(12)
2	Fecha y Hora de envío	Fecha y hora del envío de información a través del sistema	DATETIME, YYYYMMDD HH:MM:SS
3	Observaciones	Texto ingresado por el informante cuando confirma o explica las validaciones <i>warning</i> que se le soliciten confirmar	VARCHAR(500), Texto abierto
4	Validaciones	Listado de validaciones <i>warning</i> que se alerten al informante de su envío	BOOLEAN()

APD06 Información complementaria Reporte N°IV.1.2

A continuación, se detallan los campos que se deben agregar automáticamente al Reporte N° IV.1.2

Tabla 50: Información complementaria Reporte N°IV.1.2

N° de campo	Nombre del Campo	Descripción del campo	Formato: TIPO(MAX)
1	ID informante	RUT o Identificador del usuario del sistema que envía la información para la entidad	VARCHAR(12)

N° de campo	Nombre del Campo	Descripción del campo	Formato: TIPO(MAX)
2	Fecha y Hora de envío	Fecha y hora del envío de información a través del sistema	DATETIME, YYYYMMDD HH:MM:SS
3	Observaciones	Texto ingresado por el informante cuando confirma o explica las validaciones <i>warning</i> que se le soliciten confirmar asociadas al registro ingresado (sección y concepto)	VARCHAR(500), Texto abierto
4	Validaciones	Listado de validaciones <i>warning</i> que se alerten al informante asociadas al registro ingresado (sección y concepto)	BOOLEAN()

APD07 Información complementaria Reporte N°IV.1.3

A continuación, se detallan los campos que se deben agregar automáticamente al Reporte N°IV.1.3

Tabla 51: Información complementaria Reporte N°IV.1.3

N° de campo	Nombre del Campo	Descripción del campo	Formato: TIPO(MAX)
1	ID informante	RUT o Identificador del usuario del sistema que envía la información para la entidad	VARCHAR(12)
2	Fecha y Hora de envío	Fecha y hora del envío de información a través del sistema	DATETIME, YYYYMMDD HH:MM:SS
3	Observaciones	Texto ingresado por el informante cuando confirma o explica las validaciones <i>warning</i> que se le soliciten confirmar asociadas al registro ingresado (sección y concepto)	VARCHAR(500), Texto abierto
4	Validaciones	Listado de validaciones <i>warning</i> que se alerten al informante asociadas al registro ingresado (sección y concepto)	BOOLEAN()

APD08 Información complementaria Reporte N°IV.1.6

En este reporte, se requerirá habilitar el botón de autollenado, el que traerá la información de los siguientes campos cargada en el período anterior. Una vez llenado los campos, estos pueden ser modificados por el usuario.

Tabla 52: Información complementaria Reporte N°IV.1.6

N° Campo	Campo	Descripción original
1	RUT de la empresa	RUT (Rol Único Tributario) de la empresa que reporta sus operaciones de cambio internacional.
2	Período información	Indique el período contable al que se refiere la información presentada.
3	Moneda	Moneda que utiliza la empresa para sus registros contables
4	Sector económico 1	Sector económico nivel 1 CIU4
5	Sector Económico 2	Sector económico nivel 2 CIU4
6	Sector Económico 3	Sector económico nivel 3 CIU4

Tabla 53: Información complementaria Reporte N°IV.1.6

Núm. Campo	Campo	Descripción original
1	RUT Accionista	RUT del accionista informa
2	Nombre Accionista	Nombre o razón social del accionista
3	País	Código del país del accionista, de acuerdo a la norma ISO 3166 alpha-3.
4	Porcentaje de participación	Porcentaje de participación del accionista informado en el capital de la empresa

APD09 Información complementaria Reporte IV.2.1

A continuación, se detallan los campos que se deben agregar automáticamente al Reporte IV.2.1

Tabla 54: Información complementaria Reporte IV.2.1

N° de campo	Nombre del Campo	Descripción del campo	Formato: TIPO(MAX)
1	ID informante	RUT o Identificador del usuario del sistema que envía la información para la entidad	VARCHAR(12)
2	Fecha y Hora de envío	Fecha y hora del envío de información a través del sistema	DATETIME, YYYYMMDD HH:MM:SS
3	Observaciones	Texto ingresado por el informante cuando confirma o explica las validaciones <i>warning</i> que se le soliciten confirmar asociadas al registro ingresado (sección y concepto)	VARCHAR(500), Texto abierto
4	Validaciones	Listado de validaciones <i>warning</i> que se alerten al informante asociadas al registro ingresado (sección y concepto)	BOOLEAN()

APD10 Información complementaria Reporte IV.2.2

A continuación, se detallan los campos que se deben agregar automáticamente al Reporte IV.2.2

Tabla 55: Información complementaria Reporte IV.2.2

N° de campo	Nombre del Campo	Descripción del campo	Formato: TIPO(MAX)
1	ID informante	RUT o Identificador del usuario del sistema que envía la información para la entidad	VARCHAR(12)
2	Fecha y Hora de envío	Fecha y hora del envío de información a través del sistema	DATETIME, YYYYMMDD HH:MM:SS
3	Observaciones	Texto ingresado por el informante cuando confirma o explica las validaciones <i>warning</i> que se le soliciten confirmar asociadas al registro ingresado (sección y concepto)	VARCHAR(500), Texto abierto

N° de campo	Nombre del Campo	Descripción del campo	Formato: TIPO(MAX)
4	Validaciones	Listado de validaciones <i>warning</i> que se alerten al informante asociadas al registro ingresado (sección y concepto)	BOOLEAN()

APD11 Información complementaria Reporte IV.3.1

Para el caso de las modificaciones, es necesario que pueda ser visible para el operador del BCCH que el crédito tuvo una modificación. Es por esto por lo que al finalizar la modificación (ya sea carga masiva o carga manual) debe desplegarse una ventana donde se le pregunte para cada crédito modificado dar una breve explicación de por qué se modificó. Esta información debe quedar en la misma base de datos que guarda todos los créditos como una nueva columna de “observaciones”. Así, se entenderá que solo tendrá valores esta columna en los créditos que fueron modificados.

Apéndices tipo E: validación y esquema de parámetros

APE01 Validación y esquema de parámetros Reportes II.1.1 y II.1.2

Para la Posición de Cambios se deben cumplir, al menos, las siguientes características, junto con las ya establecidas en la Normativa actual:

Tabla 56: Validación y esquema de parámetros Reporte II.1

Campo	Campo Relacionado	Origen Campo Relacionado	Tipo de Validación	Condición Umbral
RUT de la Contraparte	-	-	Killer	RUT debe ser válido
Código de operación de cambio	-	Tabla Códigos de Operación de Cambio vigente	Killer	Código de operación de cambio debe existir en la tabla de parámetros que lo define
Fecha de y hora de la operación	-	-	Killer	Fecha no puede ser posterior a la fecha de envío
Fecha de suscripción	-	-	Killer	Fecha no puede ser posterior a la fecha de envío
LEI de la Contraparte	-	Tabla LEI vigente	Killer	LEI debe ser válido
País de la operación	-	Tabla Países	Killer	Código País debe existir en la tabla de parámetros que lo define

SK

Campo	Campo Relacionado	Origen Campo Relacionado	Tipo de Validación	Condición Umbral
Tipo Documento de	Moneda comprada o recibida	-	Killer	Si el Tipo de documento es una transferencia de ingreso, el campo moneda vendida/enviada no debe tener valor
Tipo Documento de	Moneda vendida o enviada	-	Killer	Si el Tipo de documento es una transferencia de egreso, el campo moneda comprada/recibida no debe tener valor
Tipo Documento de	Moneda comprada o recibida	-	Killer	Si el Tipo de documento es una transferencia de ingreso, el campo monto vendida/enviada no debe tener valor
Tipo Documento de	Moneda vendida o enviada	-	Killer	Si el Tipo de documento es una transferencia de egreso, el campo monto comprada/recibida no debe tener valor
Tipo Documento de	Moneda comprada o recibida / Moneda vendida o enviada	-	Killer	Si el Tipo de documento corresponde a una compra o venta, los campos Moneda comprada o recibida - Moneda vendida o enviada - Monto comprada o recibida - Monto a vendida o enviada, deben poseer un valor
Moneda comprada o recibida	-	Tabla Monedas	Killer	Moneda comprada o recibida debe existir en la tabla de parámetros que lo define
Moneda vendida o enviada	-	Tabla Monedas	Killer	Moneda vendida o enviada debe existir en la tabla de parámetros que lo define
Convención Tipo Cambio de	Moneda comprada o recibida / Moneda vendida o enviada	-	Killer	Si la operación corresponde a una compra/venta de divisas, este campo deberá ser igual a las monedas informadas en los campos Moneda comprada o recibida / Moneda vendida o enviada.
Convención Tipo Cambio de	Tipo Documento de	-	Killer	Si la operación corresponde a una transferencia de Ingreso o Egreso, este campo debe ser nulo

SR

Campo	Campo Relacionado	Origen Campo Relacionado	Tipo de Validación	Condición Umbral
Tipo de Cambio de la operación	Tipo de Documento	-	Killer	Si la operación corresponde a una transferencia de Ingreso o Egreso, este campo debe ser nulo
Monto equivalente en dólares	Tipo de Documento	-	Killer	Si la operación corresponde a una transferencia de Ingreso o Egreso, este campo debe ser igual a COMPLETAR
Número de contrato	Afecta a Derivados	-	Killer	Si la operación es afecta a derivados, el campo N° de contrato debe tener un valor distinto de nulo
Fecha de suscripción	Afecta a Derivados	-	Killer	Si la operación es afecta a derivados, el campo N° de contrato debe tener un valor, el cual no puede ser posterior al día de cierre.
Número de inscripción	Código de operación de cambio	-	Killer	Si el código de operación de cambio corresponde a uno que identifica una Operación Financiera Internacional, este campo debe ser no nulo. Debe ser un numero registrado en el BackOffice de Deuda Externa, si corresponde
LEI del financista extranjero o receptor de la inversión	Código de operación de cambio	-	Killer	Si el código de operación de cambio corresponde a uno que identifica una Operación Financiera Internacional, este campo debe ser no nulo
Nombre del financista extranjero o receptor de la inversión	Código de operación de cambio	-	Killer	Si el código de operación de cambio corresponde a uno que identifica una Operación Financiera Internacional, este campo debe ser no nulo
Observaciones	Código de operación de cambio	-	Killer	Cumplir con lo descrito en el Apéndice A, Campo Observaciones.
LEI del financista extranjero o receptor de la inversión		Tabla vigente LEI	Killer	LEI debe ser válido

APE02 Validación y esquema de parámetros Reporte II.2



Para el proceso de recopilación de datos para el Dólar Observado se deben cumplir, al menos, las siguientes características, junto con las ya establecidas en la Normativa actual:

Tabla 57: Validación y esquema de parámetros Reporte II.2

Campo	Campo Relacionado	Origen Campo Relacionado	Tipo de Validación	Condición Umbral
RUT de la Contraparte	-	-	Killer	RUT debe ser válido
Fecha de y hora de la operación	-	-	Killer	Fecha no puede ser posterior a la fecha de envío
Fecha de suscripción	-	-	Killer	Fecha no puede ser posterior a la fecha de envío
LEI de la Contraparte	-	Tabla LEI vigente	Killer	LEI debe ser válido
Tipo Documento de	Moneda comprada o recibida	-	Killer	Si el Tipo de documento es una transferencia de ingreso, el campo moneda vendida/enviada no debe tener valor
Tipo Documento de	Moneda vendida o enviada	-	Killer	Si el Tipo de documento es una transferencia de egreso, el campo moneda comprada/recibida no debe tener valor
Tipo Documento de	Moneda comprada o recibida	-	Killer	Si el Tipo de documento es una transferencia de ingreso, el campo monto vendida/enviada no debe tener valor
Tipo Documento de	Moneda vendida o enviada	-	Killer	Si el Tipo de documento es una transferencia de egreso, el campo monto comprada/recibida no debe tener valor
Tipo Documento de	Moneda comprada o recibida / Moneda vendida o enviada	-	Killer	Si el Tipo de documento corresponde a una compra o venta, los campos Moneda comprada o recibida - Moneda vendida o enviada - Monto comprada o recibida - Monto a vendida o enviada, deben poseer un valor
Moneda comprada o recibida	-	Tabla Monedas	Killer	Moneda comprada o recibida debe existir en la tabla de parámetros que lo define
Moneda vendida o enviada	-	Tabla Monedas	Killer	Moneda vendida o enviada debe existir en la tabla de parámetros que lo define

Campo	Campo Relacionado	Origen Campo Relacionado	Tipo de Validación	Condición Umbral
Convención Tipo de Cambio	Moneda comprada o recibida / Moneda vendida o enviada	-	Killer	Si la operación corresponde a una compra/venta de divisas, este campo deberá ser igual a las monedas informadas en los campos Moneda comprada o recibida / Moneda vendida o enviada.
Convención Tipo de Cambio	Tipo de Documento	-	Killer	Si la operación corresponde a una transferencia de Ingreso o Egreso, este campo debe ser nulo
Tipo de Cambio de la operación	Tipo de Documento	-	Killer	Si la operación corresponde a una transferencia de Ingreso o Egreso, este campo debe ser nulo
Monto equivalente en dólares	Tipo de Documento	-	Killer	Si la operación corresponde a una transferencia de Ingreso o Egreso, este campo debe ser igual a COMPLETAR
Número de contrato	Afecta a Derivados	-	Killer	Si la operación es afecta a derivados, el campo N° de contrato debe tener un valor distinto de nulo
Fecha de suscripción	Afecta a Derivados	-	Killer	Si la operación es afecta a derivados, el campo N° de contrato debe tener un valor, el cual no puede ser posterior al día de cierre.

APE03 Validación y esquema de parámetros Reporte III.1

Los datos informados en este reporte deben cumplir con las validaciones indicadas en la siguiente tabla.

Tabla 58: Validación y esquema de parámetros Reporte III.1

Campo	Campo Relacionado	Origen Campo Relacionado	Tipo de Validación	Condición Umbral
RUT de la empresa	RUT_MCF / TIPO_MCF	Tabla MCF	Killer	RUT correspondiente a entidad MCF tipo Banco
Período información	.	.	Killer	El mes a informar no debe ser un mes posterior al de presentación
Código CNC 2022	Cod_CNC	Tabla Código Cuentas CNC 2022	Killer	Valor Campo Código CNC 2022 debe existir en variable Cod_CNC de la Tabla Código Cuentas CNC 2022

SK

Campo	Campo Relacionado	Origen Campo Relacionado	Tipo de Validación	Condición Umbral
Moneda extranjera	Cod_ME	Tabla ISO4217	Killer	Valor Campo Moneda Extranjera debe existir en variable Cod_ME de la Tabla ISO4217.
Monto USD (Saldo)	Monto USD (Saldo) t-1	Tabla de registros informados por la entidad	Warning	Se levanta una advertencia en caso que el saldo, en relación al periodo directamente anterior varía, en términos absolutos, más que un parámetro definido previamente
País	Cod_Pais	Tabla ISO3166	Killer	Valor Campo País debe existir en variable Cod_Pais de la Tabla ISO3166.
Código LEI	Código CNC 2022	Tabla Cuentas Utilizadas por entidad Banco	Warning	Se levanta la advertencia sobre que es la primera vez que se usa la cuenta
RUT	Cod_Pais	Tabla de Países informados por la entidad	Warning	Se levanta la advertencia sobre que es la primera vez que se usa el País
Moneda extranjera	Cod_ME	Tabla de Monedas Extranjeras informados por la entidad	Warning	Se levanta la advertencia sobre que es la primera vez que se usa la Moneda Extranjera
Monto USD	Monto USD		Killer	El saldo plazo + saldo largo plazo debe coincidir con el Monto USD que es el saldo total
Saldo Corto Plazo/ Saldo Largo Plazo	Monto USD		Killer	Para el subconjunto de cuentas que se pide información de corto y largo plazo, es necesario que las cuentas de saldo corto plazo y largo plazo no sean reportadas en 0, el resto de cuentas sí puede ir reportada en 0
Emisor			Killer	Para el caso de un set de cuentas en específico, debe ser señalado si el monto reportado corresponde a residente o no residente.
Emisor			Killer	Solo puede tener números desde el 0 al 2

APE04 Validación y esquema de parámetros de Reporte III.2

Los datos informados en este reporte deben cumplir con las validaciones indicadas en la siguiente tabla.



Tabla 59: Validación y esquema de parámetros de Reporte III.2

Campo	Campo Relacionado	Origen Campo Relacionado	Tipo de Validación	Condición Umbral
RUT Custodio	RUT_MCF /	Tabla MCF	Killer	Rut que exista a través del código verificador
Fecha de pago	Período Informado		Killer	Que la fecha esté dentro del período informado
Nemotécnico			Killer	Que el instrumento informado exista.

APE05 Validación y esquema de parámetros Reporte IV.1.1

Los datos informados en este reporte deben cumplir con las validaciones indicadas en la siguiente tabla.

Tabla 60: Validación y esquema de parámetros Reporte IV.1.1

Nº	Descripción	Tipo	Campos Afectados	Regla
1	Validación de formato	Killer	Todos	Para cada campo de cada registro se debe cumplir con el formato indicado en el apéndice APA01 – Anexo 1
2	Validaciones de envío	Killer	Aumento por transacciones, aumentos de capital por acciones, disminuciones por transacciones, intereses, utilidades	Debe enviarse al menos un registro con Monto > 0

APE06 Validación y esquema de parámetros Reporte IV.III.1

Tabla 61: Validación y esquema de parámetros Reporte IV.III.1

N° Validación	Descripción	Tipo	Campos Afectados	Regla
1	Validación de formato	Killer	Todos	Para cada campo de cada registro se debe cumplir con el formato indicado en el apéndice APA01 – Anexo 1
2	Validaciones de envío	Killer		Debe enviarse al menos un registro con Monto > 0
3	Validación desembolso y tramo	killer		El desembolso no puede exceder el monto del tramo, así como el tramo no puede superar el monto contratado
4	Validación plan de pagos y desembolso	killer		Tanto para modificaciones como para ingresos, debe cuadrar el monto del desembolso con la suma de amortizaciones del plan de pagos
5	Validaciones de tasas de interés altos	Warning		
6	Validación Pago > Plan de pagos	killer		Al momento de generar un pago por anexo 2 éste no puede exceder el monto informado del plan de pagos

Apéndice tipo F otra información complementaria

APF01 Sistemas que proveen tablas

Dentro de los demás Sistemas del Banco, existen tablas y otros datos que alimentan al CNCI y que se utilizan para complementar la información que se envía a través esta aplicación. Se pueden mencionar los siguientes:

1. Sistema de Tablas y Parámetros:
 - a. Calendario y feriados
 - b. Monedas
 - c. Otras tablas
2. Sistema de paridades y tipos de cambios
 - a. Paridades
 - b. Tasas de interés
3. Back Office de Deuda



- a. Tabla de deudores/acreedores
- b. Número de créditos

La nueva solución se deberá integrar a través de APIs con otros Sistemas para obtener los datos de las tablas antes mencionadas. Los detalles respecto de su integración e implementación serán formalizados en la etapa de Diseño.

APG Pantallas Dashboard

Estas pantallas contendrán información relevante para la gestión de los reportes por parte de los usuarios de BO. En términos generales, se requiere una tabla que contenga datos de estado del envío del reporte por parte de las instituciones y un gráfico que muestre datos agregados de las principales variables del reporte.

APG01 Pantallas Dashboard de los Reportes II.1 y II.2

La información señalada a continuación debe ser visualizada en tiempo real

Prototipo 29: Pantallas Dashboard de los Reportes II.1 y II.2



Banco	Estado de Carga	OK	Validar formato	Inconsist. MCF	Mensaje
Banco de Chile	OK	3500	--	--	☒
Banco Internacional	Archivo no cargado	--	--	--	☒
BancoEstado	Validación de formato	10	2	--	☒
Scotiabank	Cuadre MCF	1200	--	4	☒
Banco de Crédito e Inversiones	Cuadre MCF	1398	--	2	☒
Banco Do Brasil	Validado sin error	15	--	--	☒
Banco Bice	OK	250	--	--	☒
Banco HSBC	Validado sin error	125	--	--	☒
Banco Santander	Validación de formato	3950	50	--	☒
Banco Itaú-Corpbanca	Validado sin error	2550	--	--	☒
JP Morgan Chase Bank	Archivo no cargado	--	--	--	☒
Bank of Tokyo	No vigente	--	--	--	☒
Banco Security	OK	84	--	--	☒
Banco Falabella	Cuadre MCF	11	--	2	☒
Banco Ripley	OK	5	--	--	☒

SK

Prototipo 30: Pantallas Dashboard de los Reportes II.1 y II.2



APH Parámetros que pueden modificarse.

A continuación, se presenta el listado de los parámetros que pueden ser modificados (agregar, modificar y eliminar por el Operador BO o Supervisor BO.

El listado definitivo de parámetros y tablas se entregará una vez que se inicie el servicio de desarrollo.

Tabla 62 Evento de reporte

Código	Descripción
N	Nueva operación
M	Modificación o corrección de operación
A	Anulación de una operación

Tabla 63: Tabla de Instrumentos

Código	Descripción
RF	Renta fija
RV	Renta variable
Rvadr	Renta variable bajo programa ADRs o URS

SK

Tabla 64: Tipos de inversionistas extranjeros

Código	Descripción
001	Banco Comercial
002	Banco de Inversión
003	Compañía de Seguros
004	Fondo de Pensiones
005	Fondo de Inversión
006	Fondo Soberano
007	Fondo Mutuo
008	Banco Central
009	Organismos Supranacionales
010	Custodio o Depósito de Valores Internacional
011	Otro

Tabla 65: Tipos de Activos en el exterior

Código	Nombre instrumento
1	Acciones de no residentes, que le otorgan al inversionista un poder de voto mayor al 10 %.
2	Acciones de no residentes, que le otorgan al inversionista un poder de voto menor al 10 %.
3	Acciones de residentes en Chile emitidas en el exterior.
4	Bonos y pagarés de corto plazo de no residentes colocados en el exterior
5	Bonos y pagarés de largo plazo de no residentes en Chile colocados en el exterior
6	Bonos y pagarés de corto y largo plazo de residentes en Chile colocados en el exterior
7	Cuentas por cobrar asociadas a financiamiento de comercio exterior
8	Otras cuentas por cobrar
9	Otros préstamos/Créditos otorgados a empresas no residentes
10	Depósitos constituidos en el exterior
11	Cuentas corrientes en el exterior
12	Otros Activos financieros
13	Otros Activos No Financieros

Tabla 66: Tipo de aporte de Capital y Pasivos con el exterior

N° Concepto	Nombre instrumento
14	Aportes de capital de no residentes en el país que otorgan influencia o control sobre la inversión.

SR

15	Aportes de capital de no residentes en el país que otorgan un poder de voto menor al 10 %.
16	Cuentas por pagar comercio exterior
18	Otras cuentas por pagar con el exterior
19	Títulos de deuda de largo plazo emitidos por la empresa reportante en Chile.
20	Títulos de deuda de corto plazo emitidos por la empresa reportante en Chile.
21	Leasing financiero con exterior
22	Otros pasivos financieros
23	Otros pasivos no financieros

Tabla 67: Tipo de relación con la contraparte

Código	Tipo de relación con contraparte
MAT	Transacción con el controlador (casa matriz o coligante).
FIL	Transacción con empresas controladas (filiales o coligadas).
EMP	Transacción con empresas emparentadas.
NOR	Transacción con empresas no relacionadas

Tabla 68: Instrumentos de deuda con el exterior

Código	Nombre instrumento
1	Crédito
2	Bono
3	Línea de crédito
4	Leasing financiero
5	Cuenta por pagar entidad relacionada

Tabla 69: Evento de reporte deuda externa

Código	Descripción
N	Nueva operación
M	Modificación o corrección de operación previamente informada

Tabla 70: Finalidad del Financiamiento

Código	Nombre
1	Pago de Proveedores
2	Comercio Exterior

SR

3	Pago de deuda externa
4	Pago de deuda local
5	Otro

Tabla 71: Tipo de pago de operaciones de deuda

Código	Nombre
1	Pago con fondos en el exterior
2	Capitalización
3	Condonación
4	Otro

Tabla 72: Origen de los Fondos

Código	Nombre
1	Deuda Local
2	Deuda Externa
3	Disminución de activos en el exterior
4	Otro

SK

**ANEXO B
MODELO DE CONTRATO**

Nº []

**CONTRATO
SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN CAMBIARIA (SICAM) DEL COMPENDIO DE NORMAS DE
CAMBIOS INTERNACIONALES**

En Santiago de Chile, a [], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don[/doña [], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don[/doña [], Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N° 1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [] en adelante la “Empresa”, RUT N° [], representada en este acto por [], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Objeto del Contrato

El Banco contrata a la Empresa para realizar la prestación del Servicio de Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Cambiaria (SICAM) y la provisión de los Productos relacionados a éste, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente Contrato, en adelante, también, el “Servicio”.

El Servicio se prestará de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N° 90003071 de fecha [] de [] de 2022, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [] de [] de 2022 y aceptada por el Banco mediante comunicación de fecha [] de [] de 2022; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO : Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de 21 meses a contar de su fecha de suscripción. Con todo, el plazo para la ejecución de las actividades correspondientes a la prestación del Servicio de Implementación será de 10 meses, más 2 meses de marcha blanca y 6 meses de Garantía Técnica, a contar del inicio de la vigencia del presente Contrato.



TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto, con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será de cargo del Banco.

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio de acuerdo al plan de pagos que se detalla a continuación y contra su Recepción Conforme de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

- Hito 1, 20% del total del Servicio, se pagará al “término de análisis y diseño de la Solución”, contra la entrega y recepción conforme por parte del Banco, del documento de diseño.
- Hito 2, 30% del total del Servicio, se pagará contra la entrega y recepción conforme por parte del Banco, de todos los entregables asociados a la “construcción, confección del plan de pruebas e instalación en ambiente de pruebas (documento de instalación en pruebas)”.
- Hito 3, 30% del total del Servicio, se pagará contra la entrega y recepción conforme por parte del Banco, de todos los entregables asociados a las “pruebas funcionales y técnicas aprobadas, instalación en ambiente productivo (documento de instalación en producción)”.
- Hito 4, 20% del total del Servicio, se pagará al “término de la marcha blanca y Garantía Técnica”, contra la entrega y recepción conforme por parte del Banco, de todos los entregables asociados.

Los precios expresados en moneda extranjera se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de



la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

La Empresa deberá informar al Banco, en un plazo no superior a 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado, cualquier cambio en la cuenta bancaria declarada en el Proceso de Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

SEXTO : Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Interlocutor Válido del Banco, o su representante, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará por cumplimiento de cada uno de los Hitos enumerados en la cláusula precedente, una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la provisión de los Productos y/o la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

Transcurrido el plazo de Garantía Técnica después de otorgada la Recepción Conforme del Servicio, se otorgará la Recepción Final, la cual será requisito para proceder a la devolución de la Garantía de cumplimiento de contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.



Una vez otorgada la Recepción Final, entrará en vigencia el Contrato de Mantenimiento y Soporte en la fecha que al efecto se indicará en la carta dirigida a la Empresa y suscrita por el Gerente de Gestión Contable y Planificación del Banco.

SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 2 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social,



laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO : Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar una multa equivalente al 0,1% del Total del Servicio por cada día corrido de atraso del Hito 3 de Paso a producción de la Solución, respecto del plazo comprometido por la Empresa.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, cuyo monto será descontado del próximo o de próximos pagos a efectuar a la Empresa o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.



En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 10% del precio o tarifa total bruta del Servicio que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO : Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [REDACTED], monto equivalente al 10 % del valor total del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato".

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final de esta cláusula:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.



- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato excede los \$20.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

DÉCIMO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Por su parte, en el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder o retener cualquier pago que pueda



adeudarle. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia del mismo.

UNDÉCIMO : Interlocutores

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Tecnología, quien deberá ser considerado como Interlocutor en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Interlocutor o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los interlocutores se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DUODÉCIMO : Confidencialidad

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.



Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Empresa recibió esa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” que la Empresa deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Empresa deberá informar dicha circunstancia al Banco dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que el Banco pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.



DECIMOTERCERO : Tratamiento de Datos de Carácter Personal.

La Empresa declara que en materia de tratamiento de los datos de carácter personal a la que acceda en virtud del presente Contrato, los datos serán y permanecerán bajo responsabilidad del Banco, debiendo sujetarse la Empresa a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

En particular, la Empresa garantiza:

- a) Que el tratamiento de los datos personales se efectuará de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el Contrato.
- b) Que los datos personales a los que la Empresa tenga acceso como consecuencia de la ejecución del Contrato, no serán aplicados ni utilizados para un fin distinto al indicado en dicho Contrato.
- c) Que devolverá al Banco los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de término del Contrato.
- d) Que destruirá cualquier documento, soporte o copia de los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el Contrato y que no hayan podido ser devueltos, según lo indicado en el literal anterior.
- e) Que adoptará, en el tratamiento de los datos suministrados por el Banco, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias exigidas por la normativa legal, así como aquellas que el Banco pudiera imponer en el Contrato, de forma que se garantice la seguridad de los datos de carácter personal y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DECIMOCUARTO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOQUINTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social



La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOSEXTO : Propiedad Intelectual e Industrial

La propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio pertenecerá exclusivamente al Banco.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa reconoce que todos y cada uno de los Derechos Patrimoniales de Autor derivados del uso y explotación de los entregables por cualquier medio, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, le corresponden al Banco, única, exclusiva, indefinida y para todo el territorio de la República de Chile y para el extranjero en caso que le resulte aplicable, por lo que el Asesor renuncia a reclamar cualquier contraprestación adicional a la suma pagada por el Banco, estando de acuerdo igualmente en que el Banco podrá ceder los derechos sobre los entregables a favor de cualquier tercero, sin que para ello requiera de autorización alguna del Asesor de conformidad con los términos de la figura de colaboración remunerada de obra por encargo. Sin perjuicio de lo anterior, los Derechos Morales de Autor serán respetados en conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, le pertenecerán al Banco todos los Derechos de Propiedad Industrial que deriven de la prestación del Servicio que la Empresa ejecutará para el Banco en virtud del presente Contrato, de conformidad a la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

La Empresa será la responsable de realizar los trámites correspondientes o requerir las autorizaciones de uso o cesiones de los Derechos de Propiedad Intelectual que correspondan a terceros y que sean necesarios para ejecutar el Servicio.

DECIMOSÉPTIMO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.



Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOCTAVO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMONOVENO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello,



de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

VIGÉSIMO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

A la Empresa le estará prohibido subcontratar la prestación del Servicio materia de este Contrato.

VIGÉSIMO PRIMERO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Licencias

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

VIGÉSIMO TERCERO : Responsabilidad de la Empresa

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.



- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

VIGÉSIMO CUARTO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero,



con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO QUINTO : Anticorrupción

La Empresa deberá asegurarse durante la vigencia del contrato que:

a) Ni ella ni sus socios, accionistas, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores son o han sido parte de ningún contrato, acuerdo o convenio con cualquier persona que al tiempo de celebración del Contrato haya estado:

i) Identificada en la lista de nacionales especialmente designados y personas bloqueadas, emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (List of Specially Designated Nationals and Blocked Persons, "Lista SDN") o

ii) Sancionado por la Oficina de Control de Activos en el Extranjero (Office of Foreign Assets Control "OFAC") del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

b) Ni ella ni sus socios, accionistas, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores han sido o están siendo investigados o han sido sancionados por cualquier autoridad competente, y otras autoridades de vigilancia y control con facultades de acuerdo a su naturaleza y actividad;

c) Ni ella y ni sus socios, accionistas, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores han incurrido en conductas de aquellas sancionadas de acuerdo con lo establecido en leyes anticorrupción y demás normas que la modifiquen, aclaren, desarrollen o deroguen;

d) Ni ella ni sus socios, accionistas, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores han cometido conducta alguna que contraríe lo estipulado en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act (FCPA)) de los Estados Unidos de América, así como la Ley del Reino Unido de Gran Bretaña denominada "Ley de Sobornos".

La Empresa se obliga a notificar de inmediato al Banco cualquier cambio a las situaciones declaradas en la presente cláusula, informando las medidas que tomará para mitigar los daños que ello pueda causar. No obstante lo anterior, la Empresa faculta al Banco para terminar anticipadamente el contrato sin que ello genere multa o indemnización alguna en el evento en que la Empresa, su socios, accionistas, directores administradores, ejecutivos, trabajadores, representantes o beneficiarios finales, sean incluidos por cualquier causa en dichas listas o sean



condenados por narcotráfico, lavado de activos y demás conductas contrarias a la ley.

VIGÉSIMO SEXTO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO SÉPTIMO : Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.



Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO OCTAVO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO NOVENO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.



TRIGÉSIMO : Evaluación de Proveedores

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente
3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento Satisfactorio
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación sea menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

TRIGÉSIMO PRIMERO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

TRIGÉSIMO SEGUNDO : Planes de contingencia y continuidad de negocios

La Empresa deberá contar con un plan detallado de contingencia y de continuidad del negocio que le permita seguir cumpliendo con las obligaciones emanadas del presente contrato; el cual deberá incluir todas las actividades pertinentes para tal fin, en caso de presentarse alguna eventualidad que afecte el desarrollo normal de las actividades. Dicho plan deberá hacerse llegar al Banco dentro de los 5 días hábiles bancarios siguientes a su requerimiento.

De la misma manera, el Banco se reserva el derecho a supervisar el cumplimiento puntual y correcto por parte de la Empresa de sus obligaciones contractuales, lo que incluye la comprobación presencial de cualesquiera procesos de desarrollo de los servicios por parte de la Empresa, así como la aplicación del plan de contingencia y de continuidad del negocio antes mencionado.

Para lo anterior, el Banco podrá revisar las instalaciones de la Empresa y solicitarle información precisa a los efectos de constatar el buen funcionamiento de los Servicios.

TRIGÉSIMO TERCERO : Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO CUARTO : Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.



TRIGÉSIMO QUINTO : Representación

Las personerías de don[/doña [] y de don[/doña [] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

TRIGÉSIMO SEXTO : Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

**REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA**

SR

**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases de Licitación, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

**REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA**

SR

**ANEXO C
MODELO DE CONTRATO**

N° []

**CONTRATO
SERVICIO DE MANTENCIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
CAMBIARIA (SICAM) DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS
INTERNACIONALES**

En Santiago de Chile, a [], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don [/doña], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don [/doña], Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N° 1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [] en adelante la “Empresa”, RUT N° [], representada en este acto por [], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Objeto del Contrato

El Banco contrata a la Empresa para realizar la prestación del Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema de Información Cambiaria (SICAM), cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente Contrato, en adelante, también, el “Servicio”.

El Servicio se prestará de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N° 90003071 de fecha [] de [] de 2022, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [] de [] de 2022 y aceptada por el Banco mediante comunicación de fecha [] de [] de 2022; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas
Anexo N°2: Carta de Inicio de Servicios

SEGUNDO : Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de un año, contado desde la fecha de Recepción Final del Contrato N° [] por el Servicio de Provisión e Implementación, fecha formalizada mediante carta suscrita por el Gerente de Gestión Contable y Planificación del Banco y que, una vez remitida a la Empresa constituirá, para todos los efectos legales, el Anexo N° 2 de este Contrato. Al término de este período, el Contrato se renovará automáticamente por otro período de igual duración, con un máximo de 4 renovaciones, a menos que una de las partes comunique a la otra



su intención de no renovarlo, aviso que debe ser enviado por escrito con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término del período de vigencia inicial, o de su prórroga, según corresponda.

TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto, con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será de cargo del Banco.

En tanto mantenga su vigencia el Contrato, los precios o tarifas del Servicio se reajustarán anualmente, de acuerdo con un porcentaje igual a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor durante los últimos 12 meses inmediatamente anteriores. Este reajuste se aplicará una vez que se cumpla el primer año de vigencia del Contrato *(párrafo aplicable para precios expresados en pesos)*.

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio por mensualidades vencidas, y contra su Recepción Conforme de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

En caso que el Banco requiera contratar horas adicionales, pagará el total de estas horas adicionales, en forma mensual vencida, de acuerdo al valor resultante de la multiplicación del precio unitario bruto por la cantidad total de horas efectivamente utilizadas en el mes.

Los precios expresados en moneda extranjera se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.



Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

La Empresa deberá informar al Banco, en un plazo no superior a 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado, cualquier cambio en la cuenta bancaria declarada en el Proceso de Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

SEXTO : Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Interlocutor Válido del Banco, o su representante, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará mensualmente, una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.



En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 2 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30



días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO : Multas

En los casos en que los tiempos de resolución de fallas se prolonguen más allá de lo establecido y siendo éstos atribuibles a responsabilidad de la Empresa, el Banco podrá aplicar multas calculadas en términos de porcentaje, respecto de la tarifa mensual bruta total del Servicio.

Las multas se calcularán por cada evento según la siguiente tabla:

Tabla 73: Multas asociadas al servicio de soporte:

Criticidad de la Falla	Plazo de solución	Multa sobre el valor mensual en caso de no cumplimiento
Crítico	2 horas	0 a 2 horas: 0%. A partir de las 2 horas, de no haber entrega de un mitigador o solución, un 40% del valor mensual del contrato de mantención.
Mediano	2 días hábiles bancarios	0 a 2 días hábiles: 0%. A partir de los 2 días hábiles, de no haber entrega de un mitigador o solución, un 20% del valor mensual del contrato de mantención cada dos días adicionales o fracción de atraso en la entrega de un mitigador.
Leve	10 días hábiles bancarios	0 o 10 días hábiles: 0%. A partir de los 10 días hábiles, de no haber entrega de un mitigador o solución, un 10% del valor mensual del contrato de mantención.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.



Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 20% del precio o tarifa total bruta anual que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO : Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [REDACTED], monto equivalente al 20% del valor total anual del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato".

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha



decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final de esta cláusula:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato excede los \$20.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

DÉCIMO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo



requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Por su parte, en el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder o retener cualquier pago que pueda adeudarle. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia del mismo.

UNDÉCIMO : Interlocutores

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Tecnología, quien deberá ser considerado como Interlocutor en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Interlocutor o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los interlocutores se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas



inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DUODÉCIMO : Confidencialidad

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Empresa recibió esa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” que la Empresa deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Empresa deberá informar dicha circunstancia al Banco dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que el Banco pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la



prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

DECIMOTERCERO : Tratamiento de datos de carácter personal

La Empresa declara que en materia de tratamiento de los datos de carácter personal a la que acceda en virtud del presente Contrato, los datos serán y permanecerán bajo responsabilidad del Banco, debiendo sujetarse la Empresa a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

En particular, la Empresa garantiza:

- a) Que el tratamiento de los datos personales se efectuará de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el Contrato.
- b) Que los datos personales a los que la Empresa tenga acceso como consecuencia de la ejecución del Contrato, no serán aplicados ni utilizados para un fin distinto al indicado en dicho Contrato.
- c) Que devolverá al Banco los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de término del Contrato.
- d) Que destruirá cualquier documento, soporte o copia de los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el Contrato y que no hayan podido ser devueltos, según lo indicado en el literal anterior.
- e) Que adoptará, en el tratamiento de los datos suministrados por el Banco, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias exigidas por la normativa legal, así como aquellas que el Banco pudiera imponer en el Contrato, de forma que se garantice la seguridad de los datos de carácter personal y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DECIMOCUARTO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se



encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOQUINTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOSEXTO : Propiedad Intelectual e Industrial

La propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio pertenecerá exclusivamente al Banco.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa reconoce que todos y cada uno de los Derechos Patrimoniales de Autor derivados del uso y explotación de los entregables por cualquier medio, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, le corresponden al Banco, única, exclusiva, indefinida y para todo el territorio de la República de Chile y para el extranjero en caso que le resulte aplicable, por lo que el Asesor renuncia a reclamar cualquier contraprestación adicional a la suma pagada por el Banco, estando de acuerdo igualmente en que el Banco podrá ceder los derechos sobre los entregables a favor de cualquier tercero, sin que para ello requiera de autorización alguna del Asesor de conformidad con los términos de la figura de colaboración remunerada de obra por encargo. Sin perjuicio de lo anterior, los Derechos Morales de Autor serán respetados en conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, le pertenecerán al Banco todos los Derechos de Propiedad Industrial que deriven de la prestación del Servicio que la Empresa ejecutará para el Banco en virtud del presente Contrato, de conformidad a la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

La Empresa será la responsable de realizar los trámites correspondientes o requerir las autorizaciones de uso o cesiones de los Derechos de Propiedad Intelectual que correspondan a terceros y que sean necesarios para ejecutar el Servicio.



DECIMOSÉPTIMO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOCTAVO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMONOVENO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el



segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

VIGÉSIMO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

A la Empresa le estará prohibido subcontratar la prestación del Servicio materia de este Contrato.

VIGÉSIMO PRIMERO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Licencias

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

VIGÉSIMO TERCERO : Responsabilidad de la Empresa

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la



culpa leve.

- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

VIGÉSIMO CUARTO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni



consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO QUINTO : Anticorrupción

La Empresa deberá asegurarse durante la vigencia del contrato que:

a) Ni ella ni sus socios, accionistas, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores, son o han sido parte de ningún contrato, acuerdo o convenio con cualquier persona que al tiempo de celebración del Contrato haya estado:

i) Identificada en la lista de nacionales especialmente designados y personas bloqueadas, emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (List of Specially Designated Nationals and Blocked Persons, "Lista SDN") o

ii) Sancionado por la Oficina de Control de Activos en el Extranjero (Office of Foreign Assets Control "OFAC") del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

b) Ni ella ni sus socios, accionistas, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores, han sido o están siendo investigados o han sido sancionados por cualquier autoridad competente, y otras autoridades de vigilancia y control con facultades de acuerdo a su naturaleza y actividad;

c) Ni ella y ni sus socios, accionistas, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores han incurrido en conductas de aquellas sancionadas de acuerdo con lo establecido en leyes anticorrupción y demás normas que la modifiquen, aclaren, desarrollen o deroguen;



d) Ni ella ni sus socios, accionistas, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores, han cometido conducta alguna que contrarie lo estipulado en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act (FCPA)) de los Estados Unidos de América, así como la Ley del Reino Unido de Gran Bretaña denominada “Ley de Sobornos”.

La Empresa se obliga a notificar de inmediato al Banco cualquier cambio a las situaciones declaradas en la presente cláusula, informando las medidas que tomará para mitigar los daños que ello pueda causar. No obstante lo anterior, la Empresa faculta al Banco para terminar anticipadamente el contrato sin que ello genere multa o indemnización alguna en el evento en que la Empresa, su socios, accionistas, directores administradores, ejecutivos, trabajadores, representantes o beneficiarios finales, sean incluidos por cualquier causa en dichas listas o sean condenados por narcotráfico, lavado de activos y demás conductas contrarias a la ley.

VIGÉSIMO SEXTO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO SÉPTIMO : Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.



Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO OCTAVO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO NOVENO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.



En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

TRIGÉSIMO : Evaluación de Proveedores

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente
3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento Satisfactorio
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación sea menor a 3.



Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- d) Amonestación
- e) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- f) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

TRIGÉSIMO PRIMERO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

TRIGÉSIMO SEGUNDO : Planes de contingencia y continuidad de negocios

La Empresa deberá contar con un plan detallado de contingencia y de continuidad del negocio que le permita seguir cumpliendo con las obligaciones emanadas del presente contrato; el cual deberá incluir todas las actividades pertinentes para tal fin, en caso de presentarse alguna eventualidad que afecte el desarrollo normal de las actividades. Dicho plan deberá hacerse llegar al Banco dentro de los 5 días hábiles bancarios siguientes a su requerimiento.

De la misma manera, el Banco se reserva el derecho a supervisar el cumplimiento puntual y correcto por parte de la Empresa de sus obligaciones contractuales, lo que incluye la comprobación presencial de cualesquiera procesos de desarrollo de los servicios por parte de la Empresa, así como la aplicación del plan de contingencia y de continuidad del negocio antes mencionado.

Para lo anterior, el Banco podrá revisar las instalaciones de la Empresa y solicitarle información precisa a los efectos de constatar el buen funcionamiento de los Servicios.

TRIGÉSIMO TERCERO : Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.



TRIGÉSIMO CUARTO : Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO QUINTO : Representación

Las personerías de don [] y de don [] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

TRIGÉSIMO SEXTO : Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA



**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases de Licitación, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

SR

Nº

ANT.: Anexo N°2 del Contrato N°[] por el Servicio “[Soporte y/o *Mantención de*]”.

MAT.: Formalización de la fecha de inicio del Contrato.

Señor

[contacto]

[empresa]

[dirección]

Fono: [fono]

SANTIAGO

De mi consideración:

Conforme a lo señalado en la cláusula segunda del Contrato N°[] por “[Provisión, instalación y/o *implementación de...*]”, suscrito entre su empresa y el Banco Central de Chile con fecha [], mediante la presente formalizamos que la Recepción Final de dichos Servicios ha sido otorgada por el Banco el día []. Consecuente con lo anterior, a partir del día [] se da inicio al Contrato N°[] por el Servicio de “[Mantención y/o *Soporte de...*]”, cuya vigencia será de un año a contar de esta fecha, sin perjuicio de las renovaciones automáticas señaladas en su Cláusula sobre “Vigencia del Contrato”, ni de las causales de término anticipado estipuladas en la Cláusula respectiva.

Consecuente con lo anterior, y conforme a lo estipulado en la Cláusula Novena del Contrato, su empresa deberá hacer entregar una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato, por una caución de [] y vigencia mínima hasta el día []. La glosa de esta Garantía deberá señalar que ella se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento del Contrato N°[]”.

Saluda atentamente a usted,

[]

Gerente de Gestión Contable y Planificación

cc: Gerencia [usuaria]
Dpto. Adquisiciones

